

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Contaduría Pública**



*Modelo de un Sistema de Costos complementario a la Contabilidad  
Gubernamental para Instituciones Estatales con actividad Industrial en el  
área de imprenta*

*Trabajo de graduación presentado por:*

*Isa Mariel Flores Ramírez  
Angel Jaime Vargas Sánchez  
Juan Carlos Ventura*

*Para optar al grado de:*

**LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**

*Junio del 2002*

*San Salvador,*

*El Salvador,*

*Centro América*

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rectora : Dra. María Isabel Rodríguez

Secretario General : Licda. Lidia Margarita Muñoz  
Vela

Decano de la Facultad  
de Ciencias Económicas : Msc. Roberto Enrique Mena  
Fuentes

Secretario de la Facultad  
de Ciencias Económicas : Lic. José Wilfredo Zelaya  
Franco

Asesor : Lic. José Santos Cañenguez

MARZO DE 2002

San Salvador, El Salvador Centro America.

## **DEDICATORIAS**

A Dios, por darnos la oportunidad de vivir y demostrarnos a nosotros mismos las capacidades que a otorgado a cada ser humano que son las que hoy nos permiten culminar nuestra carrera.

A nuestro asesor: Lic. José Santos Cañenguez, por su profesionalismo y la ayuda incondicional que nos brindó durante nuestro trabajo.

### **Isa Mariel Flores Ramírez**

A mis padres, Francisco e Isabel por todo el amor que siempre me han brindado por respetar y apoyar mis decisiones incondicionalmente.

A mis abuelos, Lázaro y Paula por todo su amor y apoyo.

A mis hermanos, Erica y Geovanni, por estar siempre a mi lado y por todo el amor que tengo a cada uno de ellos.

A mi sobrino: Alan por ser tan especial y por permitirme estar cerca de él y amarlo.

A mis amigos por todo su apoyo en el desarrollo de nuestro trabajo especialmente a Francisco Dubois y Ana Luz Alvarado.

**Angel Jaime Vargas Sánchez**

A mis padres, Carlos Humberto y María Esperanza con mucho respeto y cariño por haberme enseñado buenos principios y modalidades para desenvolverme de forma responsable social y profesionalmente en mis años de vida y por todo el amor y comprensión que me han brindado.

A mis hermanos, Rubidia, Marlene, Daysi, Edith, Wendy, Jacqueline, Francisco, Roberto, Juan Carlos, Carlos e Hilda por su comprensión y apoyo y cariño que me brindad día a día para poder culminar mi carrera.

A mi amada esposa, Martha Lilian, por su amor, apoyo y comprensión incondicional que me brindó en el desarrollo de mi carrera y la culminación de mi trabajo de graduación y por permitirme seguir a su lado.

A mis familiares y amigos por apoyarme siempre en mis decisiones y particularmente a mis amigos: José Ottoniel y Carlos Abarca por el apoyo que me brindaron durante el desarrollo de mi trabajo de graduación.

**Juan Carlos Ventura**

A mi querida madre, Anselma Ventura, por los sabios consejos y haberme enseñado que todo esfuerzo al final tiene su recompensa y por todo su apoyo, cariño y ternura al haberme impulsado siempre a culminar mi carrera.

A mi amada esposa, Carmen Elena Alfaro, por su amor, comprensión y apoyo que necesité en todo momento.

A mis hijos, Karla Yesenia, Juan Daniel y Sergio Javier, que con sus gracias y caricias me obsequiaron felicidad y por su paciencia.

A mis Hermanos, Elsy del Carmen, Wendick Yamileth y Reinaldo, que con su esfuerzo y apoyo han contribuido a la culminación de mi carrera.

A mis Sobrinos, Israel y Elsy, por la confianza que me brindaron.

A mis familiares y amigos, por haberme motivado a continuar superándome.

## INDICE

	Introducción	I
	CAPITULO I	
	MARCO TEORICO	
1	Antecedentes e Historia	1
1.1	Antecedentes e Historia de la contabilidad	1
1.2	Antecedentes e Historia de los costos	7
1.2.1	Desarrollo de los costos	7
1.3	Generalidades de la contabilidad de costos	10
1.4	Importancia y alcance de la contabilidad de costos	11
1.4.1	Importancia	11
1.4.2	Alcance	12
1.5	Objetivos de la contabilidad de costos	12
1.5.1	Control de operaciones Y de gastos	13
1.5.2	Información amplia y oportuna	14
1.5.3	Determinación del costo unitario	15
1.5.4	El Volumen fijo de la producción y los costos	16
1.6	Sistema de contabilidad de costos	17
1.7	Técnicas de contabilidad de costos	20
1.7.1	Costos predeterminados	20
1.7.2	Costos históricos o reales	21

1.7.3	Procedimientos por órdenes de producción	22
1.7.4	Procedimientos de control por procesos	22
2	Contabilidad gubernamental	24
2.1	Antecedentes y generalidades de la contabilidad gubernamental	24
2.2	Importancia y alcance	27
2.2.1	Importancia	27
2.2.2	Alcance	28
2.3	Objetivo del subsistema de contabilidad	28
2.4	Principios de contabilidad gubernamental	29
2.5	Normas de contabilidad gubernamental	36
2.6	Relación y diferencia entre la contabilidad gubernamental y la contabilidad de costos	38
2.6.1	Relación	38
2.6.2	Diferencia	39
3	Antecedentes y Generalidades de la Administración Financiera del Estado	40
3.1	Generalidades de la Administración Financiera del Estado, antecedentes, evolución y reformas	40
3.2	Objetivos del Sistema de Administración Financiera integrado.	42
3.3	Importancia y alcance de la Administración Financiera del Estado	43
4	Generalidades de las imprentas en el	44

	sector público	
4.1	Imprenta nacional del Ministerio de Gobernación	44
4.2	Imprenta de la Universidad de El Salvador	46
4.3	Imprenta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	47
4.4	Imprenta de Concultura del Ministerio de Educación	48
	CAPITULO II	
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	
1	Metodología de la Investigación	49
1.1	Tipo de Estudio	49
1.2	Métodos de Investigación	50
1.2.1	Investigación Bibliográfica	50
1.2.2	Investigación de Campo	50
1.3	Técnicas de Investigación	51
1.3.1	Observación	51
1.3.2	La Encuesta	51
1.4	Universo y Muestra	52
1.5	Análisis e Interpretación de los Resultados	52

## CAPITULO III

### MODELO DEL SISTEMA DE COSTOS COMPLEMENTARIO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA INSTITUCIONES ESTATALES CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL AREA DE IMPRESA.

1	Descripción del Sistema Contable	54
1.1	Aspectos Generales	54
1.2	Aspecto Legal y Estructura Organizativa de la Entidad	55
1.3	Principios y Normas Generales de Contabilidad Gubernamental y Normas de Clasificación Presupuestaria	57
1.3.1	Principios	57
1.3.2	Normas Generales	58
1.3.3	Normas Generales Sobre Clasificación Presupuestaria	59
2	Catálogo de Cuentas Contable	62
2.1	Objetivos	62
2.2	Sistema de Codificación	62
2.3	Catálogo de Cuentas Contable	64
3	Manual de Aplicación de Cuentas Contable	93

## CAPITULO IV

### CASO PRACTICO

1	Planteamiento del caso	127
2	Desarrollo del Caso Práctico	131
2.1	Contabilización de los hechos económicos	131
3	Estados financieros básicos	141
3.1	Balance de Comprobación	142
3.2	Estado de Situación Financiera	143
3.3	Estado de Flujo de Fondos	144
3.4	Estado de Rendimiento Económico	145

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1	Conclusiones	146
2	Recomendaciones	147
	Bibliografía	149

### Anexos

## **RESUMEN.**

El presente trabajo de graduación, proporciona una guía para que el lector comprenda la importancia de diseñar un modelo de un sistema de costos complementarios a la contabilidad gubernamental para instituciones que se dedican a actividades industriales en el área de imprenta.

El objetivo de la investigación fue demostrar que las instituciones públicas dedicadas a actividades industriales en el área de imprenta carecen de un mecanismo adecuado para el registro y control de los costos de sus operaciones y elaborar el diseño del modelo del sistema propuesto.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó información bibliográfica que sirvió de base para la elaboración del marco teórico, en el cual se considera la historia de la contabilidad en general, costos, contabilidad gubernamental y la administración financiera del estado para lo cual se consultó libros, leyes, reglamentos, manuales de procedimientos, y otros.

Por otra parte se hizo una investigación de campo para obtener información a través de la observación e indagación sobre los controles procedimientos y registros realizados, así como el objetivo, naturaleza de sus actividades y el entorno en el que se desempeñan los procesos productivos.

La encuesta fue una técnica de gran importancia para obtener información sobre los sistemas de control y registro de los costos utilizados por las imprentas, así como el cálculo del costo unitario.

El total de encuestados fue de 42 entre contadores, técnicos y administradores en el registro y control de los costos el cual constituye el 100% de la población en las imprentas del Ministerio de Educación, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Universidad de El Salvador y la Imprenta Nacional del Ministerio de Gobernación. Esta última se consideró para el diseño del sistema y el desarrollo del caso práctico.

Los resultados de la encuesta evidencian claramente la carencia de un sistema de costos y la falta de un control adecuado de sus operaciones en la transformación de materiales, mano de obra y carga fabril para la producción de un bien o servicio.

De estos resultados se determinó que es necesario el diseño el sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta, tomando en consideración los aspectos legales, normativos y técnicos establecidos por la dirección general de contabilidad gubernamental del Ministerio de Hacienda, a través del departamento normativo.

Para comprobar la aplicabilidad del modelo del sistema de costos en el área de imprenta, se desarrolla un caso práctico del cual se registran todos los hechos económicos, determinándose el costo unitario, hasta la elaboración de los estados financieros básicos, es decir; balance de comprobación, estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, y estado de flujo de fondos.

En conclusión en el sector público no existe un sistema de costos que permita el registro, control y determinación de los costos de producción para instituciones que se dedican a actividad industrial en el área de imprenta y como consecuencia, no permite establecer el costo unitario y por ende el precio de venta de los bienes y servicios que producen.

Como consecuencia de lo anterior la administración de estas entidades no evalúan si se recuperan o no los costos mínimos de producción y no pueden tomar decisiones acertadas en cuanto a inversión y comercialización de bienes y servicios.

Finalmente se recomienda que las instituciones públicas que se dediquen a actividades industriales, gestionen ante el Ministerio de Hacienda, se desarrolle el sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental.

El contenido del presente trabajo puede servir de guía para el diseño del sistema pero debe someterse a consideración de la dirección general de contabilidad gubernamental.

## **INTRODUCCION**

En el presente trabajo de graduación se plantea el estudio sobre centralización de costos en entidades del sector público. Dicho estudio se enmarca dentro del ámbito de la contabilidad gubernamental y de costos industriales ya que se requiere de un sistema de costos especializado que se adecue a una institución estatal en el área de imprenta sin que contraríe la normativa que la regula y que le permita medir razonablemente el costo de producción, para lo cual deben identificarse los elementos del costo que intervienen en los procesos productivos de dichas instituciones y todos los aspectos necesarios para la realización del estudio.

Por otra parte se presenta la, metodología de la investigación y todos los elementos necesarios que permitieron el desarrollo del trabajo y Se diseña el modelo del sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental, para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta; asimismo se plantea y desarrolla el caso práctico, el cual incluye los estados financieros básicos con el fin de probar la aplicabilidad del sistema de costos históricos.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones como producto de la investigación y *desarrollo* de todos aquellos aspectos importantes inmersos en el contenido de cada uno de los capítulos desarrollados en el trabajo de graduación, relacionados al sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental.

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO.

#### 1. ANTECEDENTES E HISTORIA.

##### 1.1. Antecedentes e Historia de la Contabilidad.

En todos los tiempos, desde el más lejano hasta el actual, el comerciante se preocupó por saber qué debía, qué le debían, qué ganaba, qué perdía y qué realmente poseía. De tal manera que comenzó a buscar medios de recordar sus operaciones hasta llegar a efectuar apuntes de lo que daba y de lo que recibía.

Existen documentos y anotaciones comerciales que datan de 2500 a 3000 años o más antes de cristo, encontrados en excavaciones en Egipto, Mesopotamia, Fenicia, Nínive, Babilonia y otros lugares donde se desarrollaron importantes transacciones comerciales.

En esa época individuos llamados escribas, se encargaban en los palacios reales de llevar cuenta de los bienes, los tributos, los gastos del reino y los gastos particulares de los reyes. El rey se hacía acompañar de

escribas en sus guerras para inventariar y controlar el botín, lo mismo que levantar los censos de personas y bienes con fines tributarios. También se dice que los comerciantes, para protegerse contra el robo y la violencia, depositaban riquezas constituidas en mercaderías, piedras y metales preciosos y los agricultores, sus cosechas en los palacios y templos, que ofrecían verdadera garantía por la solidez de sus construcciones consideradas inexpugnables, custodiadas por gente armada los cuales eran considerados como sagrados. Además, la confianza de poder retirarlos a voluntad parcial o totalmente. Tanto el depositante, como el depositario, llevaban cuenta de lo entregado y de lo recibido.

Estas operaciones también se efectuaron en casas de orfebres, antes de partir las caravanas hacia lugares lejanos se hacían estos depósitos y se nombraban intendentes o agentes encargados de las actividades como compras, ventas, siembras, recolecciones, cobros, gastos, etc. , teniendo que rendir cuentas al propietario a su regreso.

Las anotaciones de lo que daban y recibían los comerciantes, se referían sólo a personas y constituían lo que hoy se llama contabilidad por partida simple, que todavía emplean comerciantes en pequeño, sin tener un plan bien organizado de cuentas.

Con el aparecimiento de la "partida doble" finaliza, a la que podemos llamar primera etapa o infancia de la Contabilidad, que duró milenios con un progreso muy lento desde anotaciones por medio de heridas en los troncos de árboles; muescas en tiras de cuero, un lado para el deudor y otro para el acreedor; también hacían muescas en una vara dividida en dos partes separadas pero que encajaran, una para el deudor y otra para el acreedor, haciendo a cada lado una muesca al efectuar la transacción y volviendo a unirlos al efectuar la liquidación a efecto de compararlos, y otras diversas formas según la tribu hasta llegar a escrituras en tabletas de barro cocidas como las famosas pizarras babilónicas y los rollos de papiro egipcio, logrados con el dominio de la escritura. A mediados del siglo XIII aparece en las florecientes ciudades de Italia, Venecia, Génova, Florencia y Amalfi un sistema llamado "A la

Valenciana" y posteriormente llamado "Método Italiano", "De Doble Escritura", "Diagráfico" o por "Partida Doble" porque para el registro de cada operación se abre o anota cuenta, tanto al que recibe o deudor como al que entrega o acreedor y, por consiguiente, hay doble anotación.

Tanto los deudores, como los acreedores pueden ser personas naturales o jurídicas; pueden ser bienes o valores materiales y conceptos abstractos.

Los hallazgos de documentos contables indican que la partida doble aparece y se difunde en el siglo XIII sin conocerse el nombre del inventor ni fecha de inicio, pero se cree que por los años 1458/1460, un Dálmata originario de Ragusa (en Dalmacia, imperio de Austria) llamado Benedicto o Benedetto Cotrugli Rangeo, escribió un libro con el título de "Della Mercatura Et del Mercante perfecto" o "IL commercio Ed IL perfetto Comerciante" impresa en Nápoles en 1573 o sea 115 años después de haber sido escrita por su autor.

Se ha pretendido que es la primera obra escrita en que se expone el sistema de partida doble ya difundida por esa época. Lo cierto es que si permaneció inédita durante más de un siglo, sus enseñanzas no servían de

nada todo ese tiempo y mientras tanto aparecieron otras que lógicamente se llevaron la primacía.

El eminente matemático, teólogo, arquitecto, místico, geómetra, poeta, etc. , Fray Lucas Pacioli (Pacioli, Paciolo, Paccioli, Paccialo, Paciolis, Pacioulo, Patiouls, Lucas di Borgo, luca di Borgo di San Sepolcro, Luca Bartolomeo) que con estos y otros nombres es conocido tan insigne hombre de ciencia, aunque parece que siempre firmó Lucas Pacioli, nació en Borgo di San Sepolcro (Toscana, Antigua Etruria y actualmente provincia italiana de Arezzo) hacia mediados del siglo XV, profesor en muchas ciudades sobre todo en Milán y Florencia, contemporáneo de Leonardo Da Vinci, también de Toscana, fue su amigo, colaborador en varios trabajos, compañeros de estudios y docencia, en algunos libros de Pacioli figuran dibujos de Leonardo según declaración de Lucas Pacioli. Hay cuadros en que figura Pacioli que se atribuyen a Leonardo.

Viajó por todo el mundo antiguo y en sus misiones a Oriente adquirió conocimientos matemáticos que después introdujo a Europa. Escribió varias obras, pero lo que lo a llevado a la inmortalidad fue "Summa de Arithmética,

Geometría, proportioni et proportionaleti, Arte Magiore", etc. Del cual publicó tres ediciones; la primera en Venecia en 1523. es el primer tratado de Matemáticas que ha sido impreso.

Una de las partes de este libro de Pacioli, trata y expone la escritura doble en que indicó la forma de llevar libros por este método, del cual ya se hablaba por ese tiempo y él expuso y recomendó como el exacto y científico.

La obra del ilustre maestro ha influido de manera significativa no sólo en el comercio en general, sino que todas las obras escritas posteriormente tienen a Pacioli como base.

La contabilidad por partida doble no ha sido desvirtuada, desde su aparición ha resistido la prueba de los siglos, y se le ha encontrado aplicación en todos los campos de actividad y diversidad de formas de empleo, dando lugar a los llamados "Sistemas Modernos de Contabilidad".

## **1.2. Antecedentes e Historia de los costos.**

En el siglo XIV, mucho antes de la aparición de Lucas Pacioli en países como Italia, Inglaterra y Alemania, se conocieron los primeros rudimentos de costos como resultado del crecimiento y desarrollo de las industrias de vinos, monedas y libros de mucho auge en ese entonces.

En el año 1431, es decir, 63 años antes de Pacioli, la poderosa familia de los Médicis, en Italia, había adoptado diversos procedimientos muy similares a los de la Teneduría de Libros. En Inglaterra, durante el año de 1485, varias industrias de esa época adoptaron sistemas contables rudimentarios, pero que en esencia eran muy similares a los costos que hoy se conocen.

### **1.2.1 Desarrollo de los costos.**

Después de Pacioli transcurrieron muchos años antes de que la Contabilidad adquiriera un sentido más real de sus verdaderas funciones, hasta el punto de que se ha llamado a ese período "Los 400 años de la adolescencia de la Contabilidad"<sup>1</sup> lo cierto del caso es que en diferentes

---

<sup>1</sup> Gomez Bravo Oscar, Contabilidad de Costos Pag.35 Edit. MC Graw-Hill 1956

lugares de la tierra, aunque en forma muy aislada, se presentaron diversas manifestaciones en relación con la aplicación de los costos, tanto para controlar los pasos de la producción, como para observar las pérdidas que se podrían presentar por el mal uso de los materiales y de mano de obra.

En Corinto, en el año de 1457 varias empresas de vino utilizaban algo que llamaban Costos de Producción. El advenimiento de la revolución industrial a partir de 1776, a raíz del invento de la máquina de vapor, trajo consigo un nuevo desarrollo y crecimiento de las industrias manufactureras y con ello un nuevo impulso a la Contabilidad de Costos.

Las necesidades de capital, de materia prima, y de mano de obra, crearon el ambiente propicio para hacer desarrollar los rudimentarios métodos contables que existían y adaptarlos al creciente progreso industrial de esa época.

En el año de 1800, se habla ya de los "Costos Conjuntos" como uno de los problemas más delicados a raíz del desarrollo que cobraron en ese entonces las industrias químicas. Entre los años de 1820 y 1880, la

Contabilidad de Costos tomó gran fuerza en el medio manufacturero, y en el año de 1830, se hace incapié en algunos escritos en Inglaterra sobre la importancia que tiene para los dueños de las empresas conocer los verdaderos costos de elaboración de cada artículo.

Entre 1880 y 1900, se publicó por primera vez en Inglaterra un libro titulado "Costos de Manufactura" de Henry Metcalfe, en el cual se daba extraordinaria importancia a este sistema contable.

En el año de 1910, la Contabilidad General y de Costos se fusionan por primera vez, y entran a cumplir una función trascendental, no sólo en lo que respecta al registro de datos Y mejor conocimiento de los costos de producción de cada artículo elaborado, sino también en el control de las diferentes áreas de producción, especialmente a partir del año 1920, cuando surgen los predeterminados. Desde ese momento se observaron notables progresos en los costos de manufactura, como el llamado "Presupuesto Flexible", de gran utilidad en la aplicación de los costos estándar.

A partir del año 1955, la Contabilidad de Costos cobra notables progresos y es así como surge en todo su

auge la controlaría como uno de los medios más indicados para mantener bajo su cuidadoso control la producción en las industrias manufactureras, así como en muchos otros campos de las actividades financieras.

Como resultado de las continuas investigaciones en el aspecto contable, podría decirse que es apenas en el año de 1960 cuando surge la Contabilidad Administrativa, no sólo como una herramienta esencial para el análisis de los Costos, sino más bien, junto con otras técnicas financieras y estudios socioeconómicos, como el instrumento indispensable que tiene que ver con la toma de decisiones por parte de la Gerencia con miras al futuro de desarrollo de nuevas técnicas a los procesos de computación electrónica.

### **1.3. Generalidades de la contabilidad de costos.**

La contabilidad de costos ha logrado un enorme desarrollo en las empresas manufactureras y en los últimos años su aplicación se ha extendido en los campos de distribución, La Banca, Los Seguros Y Gobierno, entre otros.

El ciclo de la contabilidad de costos consiste en controlar y registrar la conversión de las materias primas y los materiales directos e indirectos en un bien ó servicio; este ciclo se puede expresar: mediante los materiales ó documentos contables que se usan para recopilar los costos, a través del estado o resumen que se conoce como estado de costos de los productos manufacturados. Para obtener una mejor comprensión de la contabilidad de costos es necesario retomar algunos conceptos sobre la contabilidad general y contabilidad de costos. (Ver Anexo N°1 A y B.)

#### **1.4 Importancia y alcance de la contabilidad de costos.**

Para desarrollar el Sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental en el área de imprenta, es necesario determinar la importancia y alcance de la contabilidad de costos.

##### **1.4.1 Importancia.**

La contabilidad de costos representa una fuente importante para la contabilidad financiera ya que le

suministra información sobre costos para determinar la posición financiera y los beneficios de la empresa, además, es aquella parte de la contabilidad que identifica, define, mide, informa y analiza los diferentes elementos del costo, sean éstos directos y/o indirectos, asociado con la fabricación de un bien y la prestación de un servicio.

#### **1.4.2 Alcance.**

En cuanto a su alcance en el proceso de acumulación de costos para la valoración del inventario y la determinación de beneficios, se satisfacen las necesidades de los usuarios externos y de la administración. Proporciona información exacta y puntual para la planificación, control, y evaluación de las operaciones de la empresa.

#### **1.5 Objetivos de la contabilidad de costos.**

Los fines que persigue la Contabilidad de Costos se pueden resumir en: el control de las operaciones y de gastos, información amplia y oportuna y el fin primordial que es la determinación correcta del costo

unitario; de éste se pueden derivar una serie de sub objetivos, entre los que destacan: fijación de precios de venta, normas o políticas de operación o explotación, valuación de artículos terminados, en proceso, determinación del Costo de los productos vendidos, decisión sobre comprar o fabricar, básicamente.

Para una mejor comprensión respecto a los objetivos de la contabilidad de costos. A continuación se detalla cada uno de ellos.

#### **1.5.1 Control de operaciones y de gastos.**

El tener implementada una contabilidad correcta de costos trae consigo un control adecuado de las operaciones efectuadas, lo cual redundará en mejoras, aumento de eficiencia, que obviamente se traducen en reducción de gastos, tanto de costos de producción como de distribución y administración. En esas condiciones, la mayoría de las empresas que suelen tener cambios en los productos, en los métodos de fabricación y venta, en el personal, etc. Exigen un método eficaz para el control de sus operaciones y una buena determinación de sus costos, siendo un propósito constante de las empresas en

actividad competitiva, el bajar sus costos, con eficiencia en el trabajo, sustituyendo materiales, reduciendo los gastos fijos, y modificando una serie de factores que dan lugar a una superación absoluta.

### **1.5.2 Información amplia y oportuna**

Las operaciones y costos controlados suministran información para la toma de decisiones que redundan en un mejor aprovechamiento de sus bienes y recursos, para efectuar estudios, consecución de cualquiera de los aspectos referentes al control y minimización de costos citados en el objetivo anterior.

La más fiel y precisa presentación que puede obtenerse del funcionamiento y desarrollo de los trabajos de una empresa industrial, la proporcionan los informes de costos adecuadamente preparados, los cuales muestran los datos esenciales en forma tal, que los responsables de esas labores puedan saber en un momento dado el punto exacto en el que se deberán fijar preferentemente.

Los costos reflejan su valor en relación a la utilidad con base en los datos suministrados, y en la medida que los directores hagan uso de esa información. De ahí que

el contador de costos deba poner especial cuidado en los informes, deben ser precisos, puntuales, claros y bien presentados.

### **1.5.3 Determinación del Costo Unitario**

El principal objetivo de los costos es la determinación correcta del costo unitario, que es de donde se desprende la gran gama de toma de decisiones, como pueden ser la reducción del costo, que trae consigo la información amplia y oportuna, control de las operaciones y de los gastos. Igualmente, una vez determinado el costo unitario se pueden fijar precios de ventas aunque sujetos a la oferta y la demanda, valuación de productos terminados, en proceso, determinación del costo de los productos vendidos, también ayuda a las políticas de operación de acuerdo con el mercado, y el aspecto financiero y de expansión. Así como base para la planeación y control presupuestarios, etc.

A muchos productos se les fija el precio de venta tomando como base el costo real o el estimado, tal es el caso de artículos especiales o que no estén sujetos a la oferta y la demanda.

Igualmente, una vez determinado el costo unitario se pueden tomar decisiones, sobre hacer o comprar para fijar normas o políticas de explotación y de operación, tales como:

- a) La determinación del punto de equilibrio económico.
- b) El aprovechamiento de la capacidad productiva por tipo de artículos.
- c) El aprovechamiento de la capacidad productiva por líneas.
- d) Dejar de producir.
- e) Decidir sobre cerrar la fabrica o seguir operando.
- f) Decidir si determinadas piezas es preferible comprarlas o fabricarlas.

#### **1.5.4 El Volumen Físico de la Producción y los Costos**

El volumen físico de la producción significa el número de unidades determinadas o de servicios prestados de un tiempo dado, por una entidad productora.

Este volumen depende de la combinación de los factores que intervienen en dicha producción; por eso es que se considera la producción como la ciencia de combinación.

Ciertos factores tienen un carácter fijo como la depreciación de la maquinaria y el equipo, pero otras son de carácter variable, como la materia prima, los sueldos y salarios directos, por lo que el volumen de producción es de suma importancia para el costo unitario.

Si se supone que los instrumentos permanecen fijos y se agregan sucesivamente más trabajadores con el fin de aumentar el volumen de producción, las unidades productivas aumentarán hasta cierto límite que marca el punto óptimo, y a partir de ese punto, vendrá el rendimiento decreciente.

## **1.6 Sistemas de contabilidad de costos**

Después de desarrollar los conceptos básicos de la contabilidad de costos es necesario hacer una descripción de los sistemas de costos. Esto constituye la parte fundamental de los costos ya que la gerencia de una entidad se enfrenta constantemente con una selección de cursos alternativos de acción.

Para establecer un sistema de costos es importante efectuar un estudio del funcionamiento y necesidades de la entidad, dándole un mayor enfoque al departamento

productivo de la misma y posteriormente analizar qué sistema de costos es el mas apropiado, para establecer los procedimientos de control de las operaciones productivas y los métodos de control de las materias primas.

Antes de plantear el enfoque que se utilizará en el trabajo es necesario mencionar los elementos del costo de un producto:

### **Conformación del costo de los artículos producidos**

Los elementos del costo de un producto o sus elementos son: materiales directos, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación. Esta clasificación es importante, ya que suministra a la gerencia la información necesaria para la medición del ingreso y la fijación del precio del producto, lo cual permitirá una selección adecuada entre los cursos alternativos existentes.

Definición de los elementos de un producto:

**Materiales:** Son los principales recursos que se utilizan en la producción; estos se transforman en bienes terminados con la adición de mano de obra directa y costos indirectos de fabricación y pueden dividirse en materiales directos e indirectos tal como se describen continuación.

**Materiales directos:** son aquellos que pueden identificarse fácilmente en un producto terminado y que representa el principal costo de materiales en la elaboración de un producto. Por ejemplo el papel en la fabricación de un libro. Cabe aclarar que los materiales directos se conocen también con el nombre de materia prima.

**Materiales indirectos:** son aquellos involucrados en la elaboración de un producto pero no son materiales directos se incluyen como parte de los costos indirectos de fabricación por ejemplo la pega en la fabricación de un libro.

**Mano de obra:** Es el esfuerzo físico o mental empleado en la fabricación de un producto. Los costos de mano de obra pueden clasificarse tal como sigue.

**Mano de obra directa:** Es aquella directamente involucrada en la fabricación de un producto terminado y que puede asociarse fácilmente con este ejemplo los operadores de una máquina en el departamento productivo de una imprenta.

**Mano de obra indirecta:** es aquella involucrada en la fabricación de un producto y que no se considera como mano de obra directa y se incluye como parte de los costos

indirectos de fabricación ejemplo: el trabajo de un supervisor en un departamento productivo.

**Costos indirectos de fabricación:** Este rubro se utiliza para acumular los materiales indirectos, la mano obra indirecta, y todos aquellos costos indirectos de fabricación que no son visibles o cuantificables en los productos terminados; por ejemplo. arrendamiento, energía, depreciación del equipo de fábrica, etc.

Una vez identificado los elementos de un producto se procede a plantear un enfoque sobre los sistemas de contabilidad de costos, haciendo mayor énfasis en los costos históricos o reales.

## **1.7 Técnicas de Contabilidad de Costos**

Las técnicas de contabilidad de costos se dividen en: costos históricos o reales y costos predeterminados.

### **1.7.1 Costos predeterminados**

Los costos predeterminados son aquellos que se calculan antes de hacer o terminar el producto dependiendo de las bases que se utilicen para su

cálculo se dividen en costos estimados y costos estándar.

**Costos Estimados:** Es la técnica de valuación, mediante la cual los costos se calculan sobre bases empíricas de conocimiento y experiencia sobre la industria, se basan en lo que pudiera llegar a costar la fabricación de un producto.

**Costos Estándar:** Es el cálculo hecho generalmente con bases científicas sobre cada uno de los elementos del costo a efectos de determinar lo que un producto debe costar, por tanto, este costo se basa en el factor eficiencia y sirve como patrón o medida e indica lo que debe costar. Su base es lo que debe de costar la fabricación de un producto.

### **1.7.2 Costos históricos o reales**

Los costos históricos son aquellos que se obtienen después que el producto ha sido elaborado o durante su transformación. Esta técnica de valuación pertenece al grupo de hechos consumados y no necesita aclaración adicional ya que los registros se hacen sobre la base de costos reales.

Debe considerarse que los procedimientos básicos para el control de las operaciones productivas son: por Orden de Producción y por Proceso Productivo los que incluso pueden adoptarse y emplearse combinados de acuerdo a las necesidades y forma de fabricación de una entidad en particular.

### **1.7.3 Procedimientos por orden de producción**

Son aquellos procedimientos de control de las operaciones productivas que se aplican generalmente a las industrias que producen por lotes. Con variación de Unidades elaboradas. El costo unitario se obtiene dividiendo el monto aplicado a cada orden entre las unidades elaboradas.

### **1.7.4 Procedimiento de control por procesos**

Este procedimiento se emplea generalmente en aquellas industrias cuya producción es continua, en masa, uniforme, donde no hay una gran variedad de artículos elaborados, ni se puede cambiar la misma, existiendo uno o varios procesos para la transformación de los materiales se cargan los

elementos del costo al proceso productivo correspondiente en un período determinado de la elaboración. En caso de que toda la producción se termine en dicho lapso el costo unitario se obtendrá dividiendo el costo de producción acumulado entre las unidades fabricadas, caso contrario es necesario precisar la fase en que se encuentra el producto y efectuar un tecnicismo conocido como producción equivalente para poder valorizar la totalidad de la producción en proceso y determinar el costo unitario de las unidades terminadas por equivalencia.

Una vez conceptualizado y descrito lo referente a la contabilidad de costos es necesario explicar lo relacionado a la contabilidad gubernamental y a la administración financiera del Estado por tener relación directa con el modelo de un sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta que se presenta en el capítulo III de este trabajo.

## **2. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Con el fin de obtener una mejor comprensión de la contabilidad gubernamental, es necesario desarrollar los siguientes aspectos básicos relacionados con este contexto.

### **2.1 Antecedentes y Generalidades de la Contabilidad Gubernamental.**

En la época de 1952 a 1990 el Estado para cumplir con sus fines de control contable y financiero contaba con una institución denominada Dirección General de Contabilidad Central, la cual estaba constituida por cuatro departamentos: presupuesto, contabilidad, grabación de datos y auditoria interna. Sus responsabilidades incluían, llevar las cuentas principales y auxiliares presentando informes periódicos sobre la ejecución del presupuesto y del tesoro; diseñar y prescribir formularios y registros de carácter contables; organizar y dirigir el registro detallado de los bienes inmuebles propiedad del Estado (Contabilidad Patrimonial).

El Sistema en esa época tenía las características siguientes:

➤ Centralizado, en este caso, se utilizaba información disponible en el centro de cómputo sobre tesoro y presupuesto, para la preparación de estados financieros.

➤ Durante los noventa días después de concluido el año calendario, se preparaba un informe anual complementario que se presentaba en forma simultánea a la Asamblea Legislativa y a la Corte de Cuentas de la República. Este informe contenía los estados financieros consolidados en sus tres áreas: contabilidad financiera (tesoro), contabilidad presupuestaria y contabilidad patrimonial.

Hasta ese momento el sistema y la normativa no se adecuaban a las exigencias de la realidad financiera pública del país, lo cual significaba que dichas normas en su conjunto, no permitían el desarrollo práctico, ágil e idóneo de la administración financiera del estado.

Como consecuencia de lo anterior se hizo necesario integrar un sistema coordinado de administración financiera del sector público, por medio de un marco normativo básico y orgánico, que armonizará las distintas posiciones legales con los principios, criterios y la administración financiera moderna.

A fines del año 1990, el Gobierno de la República de El Salvador, adoptó la decisión de introducir innovaciones en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, tomando en cuenta todas las instituciones del Sector Público, tal como se puntualiza en el Art. 2 de la ley de Administración Financiera del Estado: "Quedan sujetas a las disposiciones de esta ley todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno de la República, las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva del Río Lempa, El Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades o instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado", es de esta forma que surge el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, el cual forma parte del sistema de administración financiera integrado y está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática, toda la información referente al sector público, y expresarla en términos monetarios, con el objetivo de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.

Actualmente, la contabilidad gubernamental se estructura como un sistema integral único y uniforme; en el que se reconocen, registran y presentan todos los recursos y obligaciones del sector público, así como los cambios que se producen en el volumen y composición de los mismos. Con el objeto de obtener un conocimiento más amplio sobre dicha contabilidad es necesario definir algunos conceptos (ver Anexo N°1 C).

## **2.2 Importancia y Alcance**

### **2.2.1 Importancia**

La importancia de la contabilidad gubernamental, radica básicamente en la existencia de un sistema integral único y uniforme aplicada a todas las instituciones del sector público que produzca información financiera útil y oportuna, de tal forma que facilite la toma de decisiones por parte de los titulares de la institución y los encargados de la ejecución y administración de las operaciones financieras, tomando en cuenta los aspectos legales, normativos y técnicos impulsados por el SAFI a

través de la dirección general de contabilidad gubernamental.

### **2.2.2 Alcance**

El alcance radica en el registro contable y financiero de las transacciones y operaciones realizadas por las instituciones que señala el artículo 2 de la ley AFI, basándose en los principios y normas contables y presupuestarias preestablecidas para éllo.

### **2.3 Objetivo del Sub Sistema de Contabilidad**

- Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económico financiera de las entidades.
- Procesar y producir información financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la misma
- Presentar la documentación contable y la respectiva información de apoyo, ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoria, sean internas o externas.

- Permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público nacional se integre al sistema de cuentas nacionales
- La contabilidad gubernamental producirá los estados financieros necesarios, para mostrar los resultados de la gestión presupuestaria y económica, así como la situación patrimonial de las organizaciones públicas, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que los usuarios requieran.

#### **2.4 principios de contabilidad gubernamental**

**1. Ente contable.** Toda institución o fondo creado por ley o decreto que administre recursos y obligaciones del sector público, constituirá un ente contable con derechos, atribuciones, y deberes propios, los que en conjunto conformarán el ente contable gubernamental.

Este principio determina que el sector público llevará contabilidad de los recursos y obligaciones que administra, tanto a nivel global como de cada una de las instituciones o fondos legalmente creados, según lo determinen las leyes o las autoridades competentes.

**2. Medición económica.** La contabilidad gubernamental registrará con imparcialidad todo recurso y obligación susceptible de valuar en términos monetarios, reduciendo los componentes heterogéneos a una expresión común, medidos en moneda nacional de curso legal, salvo autorización expresa en contrario.

El principio precisa que la contabilidad gubernamental registrará todos los hechos económicos que puedan modificar los recursos u obligaciones del sector público, empleando como unidad de medida la moneda nacional de curso legal en el país, independientemente de la interpretación que los usuarios puedan darle a la información contable. Excepcionalmente, cuando las circunstancias técnicas lo ameriten y previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá llevarse contabilidad en moneda extranjera, en cuyo caso será necesario fijar mecanismos de conversión de los datos.

**3. Dualidad económica.** La contabilidad gubernamental reconocerá la igualdad entre los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos.

El principio reconoce como método de registro en la contabilidad gubernamental la partida doble, y consecuentemente, la ecuación del inventario se representa como: recursos = obligaciones, o bien, activo = pasivo + patrimonio.

**4. Devengado.** La contabilidad gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio.

La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través

de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente.

**5. Realización.** La contabilidad gubernamental reconocerá los resultados de variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones.

El principio determina que los resultados económicos para medir la relación costos y gastos con los ingresos que se generan, serán registrados en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica vigente y/o la práctica de general aceptación en el campo comercial, como asimismo teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos.

**6. Costo como base de valuación.** La contabilidad gubernamental registrará los hechos económicos, sobre la base del valor de intercambio de los recursos y obligaciones económicas, salvo que determinadas circunstancias justifiquen la aplicación de un criterio diferente de evaluación.

El principio precisa que toda transacción se contabiliza al precio acordado al momento de formalizar el hecho económico

entre las partes involucradas, excluyendo toda posible incorporación de un valor diferente al pactado, situación que no significa desconocer la existencia y procedencia de otros criterios en casos de excepción.

**7. Provisiones financieras.** La contabilidad gubernamental reconocerá la incorporación de métodos que permitan expresar los recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a una fecha determinada.

El principio reconoce como mecanismo contable plenamente válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable.

**8. Período contable.** La contabilidad gubernamental definirá intervalos de tiempo para dar a conocer el resultado de la gestión presupuestaria y situación económica-financiera, que permitan efectuar comparaciones válidas.

El principio establece como requisito para medir la información financiera fijar lapsos de tiempo de igual duración, lo cual no impide la preparación de salidas de

información en la oportunidad que se requiera como medio de apoyo al proceso de toma de decisión o elemento de control.

**9. Exposición de información.** Los estados financieros que se generen de la contabilidad gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda Transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.

El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

**10. Existencia permanente.** Todo ente contable responsable de llevar contabilidad gubernamental, se considera de existencia permanente y continúa a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario.

El principio precisa que toda entidad obligada a llevar contabilidad tiene continuidad en el tiempo, excepto que una disposición legal establezca existencia temporal o disolución de la misma.

#### **11. Cumplimiento de disposiciones legales.**

La contabilidad gubernamental estará supeditada al ordenamiento jurídico vigente, prevaleciendo los preceptos legales respecto de las normas técnicas.

Este principio tiene como finalidad precisar que frente a diferencias que puedan originarse entre la normativa técnica que se establezca para la contabilidad gubernamental y las disposiciones legales, prevalecerán estas últimas aún cuando sean contrarias a los criterios técnicos generalmente aceptados en el campo contable.

**12. Consistencia.** La contabilidad gubernamental estará estructurada sistemáticamente sobre bases consistentes de integración, unidad y uniformidad.

El principio reconoce la existencia de un sistema de contabilidad gubernamental como medio destinado a registrar todos los recursos y obligaciones del sector público, como también los cambios que se produzcan en el volumen y

composición de los mismos; que es aplicable a todos y cada uno de los entes que lo integran, no siendo admisible la existencia de sistemas contables paralelos; y, que se debe contabilizar sobre bases iguales y consistentes los hechos económicos de igual naturaleza.

## **2.5. Normas de Contabilidad Gubernamental**

Dentro de la contabilidad gubernamental existen normas, que establecen los lineamientos a seguir para el registro de los hechos económicos, dentro de ellos están:

- Normas generales sobre el listado de cuentas
- Agrupación de datos contables
- Deudores y acreedores monetarios
- Transferencia de fondos
- Inversiones en bienes de larga duración
- Inversiones en proyectos
- Retenciones de impuestos
- Detrimento patrimonial
- Recursos y obligaciones
- Depreciación de bienes de larga duración
- Consolidación de datos contables
- Cierre y apertura del ejercicio fiscal

Particularmente dentro de todas las normas contables se efectúa el desarrollo del presente trabajo, en la norma sobre agrupación de datos contables N° 9 Agrupación de costos productivos que literalmente dice: "Las Instituciones que desarrollen actividades de transformación, con la finalidad de obtener productos para su manufactura o empleo en actividades institucionales, en cuya etapa de producción intervengan recursos humanos y materiales, siendo necesario determinar con el mayor grado de aproximaciones costo atribuible a cada bien producido, podrán en la contabilización de las erogaciones asociarse a los conceptos contables del subgrupo 233 existencia en producción en proceso, al último nivel de desagregación, el código de identificación de los elementos productivos y él numero de las ordenes de trabajo que originan el movimiento, en los casos que corresponda.

El código de identificación de los elementos productivos serán los siguientes:

1. Materiales Directos
2. Mano de Obra Directa
3. Carga Fabril Directa
9. Carga Fabril indirecta

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, las instituciones podrían aplicar en las actividades productivas otros procedimientos de cálculo de costos, o bien, disponer de un sistema de costos independientemente, integrando globalmente los movimientos al subsistema de Contabilidad Gubernamental, previa comunicación a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental" <sup>2</sup>.

Una vez tratado todo lo relacionado a la contabilidad de costos y contabilidad gubernamental, se establece la relación y diferencia entre ambas contabilidades.

## **2.6 Relación y Diferencia entre la contabilidad Gubernamental y la Contabilidad de Costos**

### **2.6.1 Relación**

Actualmente se piensa que la contabilidad gubernamental es independiente de la contabilidad de costos, pero debido a la exigencia de la modernización, en la Administración Financiera del Estado; se hace necesario la aplicación de un sistema de costos que permita evaluar la

---

<sup>2</sup> Ministerio de Hacienda, Manual de Capacitación del curso de Contabilidad Gubernamental CECAN 2000

eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, creándose una relación complementaria entre ambas contabilidades y tomando en cuenta lo establecido en la norma N° 9 sobre agrupación de datos contables. Lo anterior obedece a que existen dentro del sector público actividades industriales de las que no se tiene un registro de sus costos.

#### **2.6.2 Diferencia**

La diferencia fundamental entre la contabilidad gubernamental y la contabilidad de costos, consiste básicamente en que la primera registra todos los hechos económicos originados por las operaciones realizadas en las instituciones públicas sin tomar en cuenta la naturaleza de la actividad. En cambio la contabilidad de costos además de registrar esos hechos económicos registrará la conversión de la materia prima, mano de obra directa y materiales indirectos aplicados para la producción en un bien o servicio.

### **3. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**

#### **3.1. Generalidades de la administración financiera del estado, antecedentes evolución y reformas**

La administración de la hacienda pública siempre ha estado bajo el control del Ministerio de Hacienda, quién la ha venido modernizando a través de nuevas técnicas sistemas y procedimientos. Esto se ha efectuado, no solo transformando su estructura interna organizativa si no también impulsando nuevas leyes tales como la Ley Orgánica del la Administración Financiera del Estado, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración pública, Código Tributario y otros instrumentos legales que le sirven de base para sus fines.

Modernizar la función pública, significa actualizarla a las nuevas circunstancias, contexto y perspectivas de desarrollo, para lo cual se requiere actualizar objetivos del aparato estatal, funciones asignadas, organización, funcionamiento de recursos, procedimientos de trabajo, resultados e impacto de las acciones. Con esto se prevé lo siguiente:

Reducir el espacio de acción e injerencia del aparato gubernamental en las áreas económicas y sociales, activando el marco jurídico normativo y de administración de recursos del sector público.

Optimizar el gasto público mediante la evaluación y reorganización de las unidades gubernamentales, la revisión, y actualización de los procedimientos de selección, contratación y evaluación de personal.

Descentralizar la función pública, estimulando la participación privada en programas de desarrollo.

Evaluar y actualizar (capacitar) al personal para innovar los procedimientos técnicos y administrativos de la función pública, generando consensos entre los distintos sectores laborales.

Fue así como se creó el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI), mediante los subsistemas de presupuesto, tesorería, inversión y crédito público, y contabilidad gubernamental. Constituyéndose este último como el elemento integrador único y uniforme.

Los subsistemas en referencia están a cargo de las Direcciones Generales de: presupuesto, tesorería, inversión y crédito público, y contabilidad. La

característica principal del sistema de administración financiera integrado, es la centralización normativa y descentralización operativa, la primera esta a cargo del Ministerio de Hacienda, y la segunda de cada una de las instituciones del sector público. Cabe aclarar que la dirección general de inversión y crédito público esta centralizada operativamente en el Ministerio de Hacienda. El SAFI es un sistema amplio por lo que se deben considerar algunos conceptos elementales para su comprensión. (Ver Anexo 1 D.)

### **3.2 Objetivos del Sistema de Administración**

#### **Financiera Integrado**

Establecer los mecanismos de coordinación de la administración financiera entre las entidades del sector público para implementar los criterios de economía eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos del sector público.

Fijar la organización estructural y funcional de las actividades financieras en las entidades administrativas.

Establecer procedimientos para generar, registrar y procesar información financiera útil, adecuada, oportuna y

confiable, para la toma de decisiones y para la evaluación de la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad del sector público, la implantación, mantenimiento, actualización y supervisión de los elementos componentes del sistema de administración financiera del Estado.

Establecer los requerimientos de participación activa y coordinada de las autoridades y las unidades ejecutoras del sector público en los diversos procesos administrativos derivados de la ejecución del sistema de administración financiera integrado.

### **3.3 Importancia y alcance de la Administración Financiera del Estado.**

La importancia radica en lograr una integración e interrelación de los subsistemas componentes del sistema manteniendo la centralización normativa y la descentralización operativa, y lograr mediante los sistemas informáticos el control, registro y acumulación

de los recursos financieros de carácter ordinario, extraordinario, de actividades especiales y otros.

El alcance va en función de integrar los procesos de administración financieros desde el ingreso hasta la adquisición de bienes y servicios, es decir, el SAFI no solo integra los cuatro subsistemas, sino también las adquisiciones y contrataciones de la administración pública y todos los aspectos importantes que permitan al estado el logro sus objetivos.

#### **4. GENERALIDADES DE LAS IMPRENTAS EN EL SECTOR**

##### **PUBLICO**

Con el fin de obtener un conocimiento de los aspectos importantes relacionados al área de imprentas dentro del sector público se presentan a continuación las generalidades de cada una de ellas

##### **4.1 Imprenta Nacional del Ministerio de Gobernación**

La Imprenta Nacional fue una dependencia del Ministerio del Interior el cual nació por decreto Legislativo No.67 de fecha 19 de julio de 1958 y constituyó una de las secretarías de Estado existentes en

ésa época que formaban parte del poder ejecutivo del Gobierno. Sus actividades y funciones son amplias, ya que abarcan lo político, social económico, jurídico, contencioso administrativo, etc. Actualmente se ha fusionado con los Ministerios de Justicia y Seguridad Pública y constituyen el Ministerio de Gobernación.

Esta dependencia, de acuerdo con las normas establecidas, estructuró, organizó, dirigió y coordinó todas sus actividades con el propósito de interrelacionarlas con las diversas oficinas de la Secretaría de Estado.

A ella, le correspondió la materialización de los grandes proyectos que se elaboraron para la edición de obras inéditas que vinieron a enriquecer el acervo cultural de los salvadoreños. Además, ha estado cumpliendo con toda regularidad de los requerimientos que demanda la edición del diario oficial, que por sí representa una importante labor consumidora de tiempo y de recursos humanos y materiales.

La Imprenta Nacional dentro de la Ley General del Presupuesto de la Nación y del Ministerio de Gobernación esta dentro de la unidad presupuestaria 4 "Justicia" y

línea de trabajo 02 "Divulgación Jurídica", se ha responsabilizado en satisfacer los servicios solicitados por distintas entidades del Estado; así como también la publicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y estatutos.

Es un medio de difusión social y le compete la publicación del Diario Oficial y todas aquellas publicaciones encaminadas a difundir y salvaguardar la vida jurídica, política y social del país, previamente autorizada. Es por eso, que el mayor porcentaje de la labor de la institución, está encaminada a la publicación del Diario Oficial y, el resto, a otros trabajos que corresponden al área de imprenta.

A diferencia de las otras esta imprenta produce bienes y servicios para el sector público y privado.

#### **4.2 Imprenta de la Universidad de El Salvador**

Es conocida con el nombre de imprenta universitaria, surgió en 1957 cuando la Universidad de El Salvador compró la maquinaria de impresión al tipógrafo Benjamín Cisneros quién fue nombrado director de ésta; en el año de 1958 se adquirió nueva maquinaria y se construyó el edificio donde

funciona la editorial imprenta, nombrándose como nuevo director al escritor Italo López Vallecillos. En este período se dió una difusión cultural muy extensa a través de revistas, monografías, boletines informativos, folletos, periódicos y otros. Actualmente la imprenta se dedica realizar trabajos de impresión, empastado de libros, encuadernado de trabajos, y otros para lo cual cuenta con maquinaria adecuada que le permite desarrollar sus actividades en forma eficiente, para propósitos y objetivos de la universidad y otros sectores.

#### **4.3 Imprenta del Instituto Salvadoreño del Seguro**

##### **Social**

Esta imprenta se le conoce con el nombre de "taller de impresiones ISSS." inicio sus operaciones en 1959, y su actividad principal es la impresión de todo tipo de publicación encaminada a informar sobre aspectos de la salud en general.

Actualmente la maquinaria con la que cuenta es sofisticada y tiene la capacidad de producir impresiones para el sector publico y privado, pero su producción de bienes y servicios es de uso exclusivo para el ISSS.

#### **4.4. Imprenta de Concultura del Ministerio de Educación.**

La imprenta del ministerio de educación, se le conoce con el nombre de "Dirección de publicaciones, editorial e imprenta de concultura del ministerio de educación ". Esta imprenta inicio sus operaciones en 1956, cuenta con equipo tecnológico y maquinaria de primera y su actividad principal, es la impresión de todo tipo de obras, literatura en general y otros tipos de impresiones relacionadas con educación en general la cual es distribuida en los diversos centros educativos del sector publico a nivel nacional.

La producción y los servicios que esta imprenta brinda es de uso exclusivo para el ministerio de educación.

## CAPITULO II

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

#### 1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

##### 1.1. Tipo de Estudio.

El estudio es de tipo retrospectivo, analítico y descriptivo por las razones siguientes:

En primer lugar porque se toman datos de hechos pasados, y en segundo lugar se analizan todos los aspectos legales, normativos y técnicos establecidos por el sistema de administración financiera integrado y relacionados con la contabilidad de costos en el área de imprenta dentro del sector público determinándose los elementos necesarios para el diseño de un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental.

Paralelamente se describe toda la base teórica, técnica, legal y aspectos que se consideran importantes y que permitieron desglosar y explicar el todo en sus partes para poder analizar y concluir sobre el tema en estudio.

## **1.2. Métodos de Investigación.**

### **1.2.1. Investigación Bibliográfica.**

Mediante la investigación bibliográfica se obtuvo información sobre los aspectos generales del costo, elementos e importancia, la técnica del costo mismo, lo concerniente a la administración financiera del Estado y lo relativo a la contabilidad gubernamental. La revisión de tesis y documentos sobre contabilidad gubernamental y contabilidad de costos fue de gran ayuda para conocer la problemática y orientar la investigación en el área de imprenta.

### **1.2.2 Investigación de Campo**

Se hicieron visitas a todas las instituciones Públicas que cuenta con una imprenta, tal es el caso del Ministerio de Gobernación, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Educación y Universidad de El Salvador. Esto permitió conocer los controles, registros, procedimientos, la maquinaria y equipo, infraestructura, la naturaleza y objetivo de sus actividades. Todo lo anterior fue posible gracias a la colaboración de los

empleados de las instituciones en referencia, quienes se mostraron muy accesibles al proporcionar toda la información requerida; para conocer la problemática en el entorno y para poder realizar el diseño del sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental.

### **1.3 Técnicas de Investigación.**

#### **1.3.1. Observación**

La observación fue de gran utilidad en cada una de las visitas, dado que permitió visualizar el ambiente en que se desarrollan las actividades de las imprentas y la ejecución de cada una de ellas; así como los procedimientos de control de la producción.

#### **1.3.2. La Encuesta**

La encuesta se realizó en forma escrita a cada uno de los contadores y técnicos en área contable de las imprentas del sector público, con el fin de obtener información sobre los sistemas de costos utilizados por estas instituciones, la forma de registro y controles utilizados; dicha información permitió sustentar la investigación.

#### **1.4 Universo y Muestra**

El universo está constituido por cuatro imprentas dentro de las cuales se encuestan un total de 42 empleados entre contadores y técnicos (Ministerio de Gobernación 9, Ministerio de Educación 12, Instituto Salvadoreño del Seguro Social 10, Universidad de El Salvador 11) y se toma como muestra el 100%, ya que la población en el área objeto de estudio es reducida.

#### **1.5 Análisis e Interpretación de los Resultados**

Al evaluar los resultados obtenidos (Anexo N° 2) se determinó que no existe un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental, esto ha ocasionado algunas deficiencias a las imprentas del sector público debido a que no tienen un registro y control adecuado sobre los elementos del costo. En tal sentido no hay controles adecuados de los materiales, y mano de obra utilizada ya que no se evalúa si esta es necesaria, o si hay desperdicio de esfuerzos.

Otra deficiencias es que no se determina razonablemente el costo unitario de producción ya que en algunos casos se hace de manera informal.

El sistema de registro actual de las operaciones no se adecua a las exigencias de hoy en día de la administración financiera del estado dado que no hay evidencia del registro contable del proceso productivo ya que únicamente se registran egresos e ingresos, lo cual no permite tomar decisiones oportunas en cuanto a la producción y venta de bienes y servicios ni adecuar sus precios de venta. Además tener un sistema de costos históricos en el área de imprenta facilitaría el trabajo a los entes fiscalizadores ya que habría un mejor control de las operaciones y por consiguiente de la documentación de respaldo de estas.

Es importante hacer notar que a criterio de los contadores y técnicos en el área de imprentas procede un sistema de costos históricos y no se ha hecho por falta de iniciativa y de un estudio adecuado lo cual constituye un elemento importante para la propuesta del modelo de un sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta, siendo este el objetivo principal que se persigue con el presente trabajo de graduación.

### **CAPITULO III**

#### **MODELO DEL SISTEMA DE COSTOS COMPLEMENTARIO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA INSTITUCIONES ESTATALES CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL AREA DE IMPRENTA**

##### **1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE**

Para el diseño del sistema contable se toma en consideración las políticas establecidas por el departamento normativo del Ministerio de Hacienda. Dicho sistema incluye aspectos generales, estructura organizativa, principios y normas generales de contabilidad, normas sobre clasificación presupuestarias, catálogo de cuentas y manual de aplicaciones contables.

##### **1.1 Aspectos Generales**

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental como parte de la administración financiera, cuenta con diferentes unidades y/o departamentos; dentro de ellos está el departamento normativo, éste divulga, monitorea y vela por que se cumplan los aspectos legales y normativos. Dentro de éstas disposiciones está el índice que debe

seguirse, para el diseño del catálogo y manual de cuentas institucional, los cuales se describen en los párrafos subsiguientes:

### **1.2 Aspecto legal y estructura organizativa de la entidad**

En este apartado se describen los aspectos legales que enmarcan la actividad financiera y administrativa de la entidad así como su estructura organizativa.

Para el desarrollo del tema se ha tomado como base la imprenta nacional.

#### **Aspectos Legales de la Imprenta Nacional**

La Imprenta Nacional dentro de la ley General del Presupuesto de la Nación, es un programa del Ministerio de Gobernación con el nombre de servicios de impresión y publicaciones oficiales, se ha responsabilizado en satisfacer los servicios de impresión y encuadernación solicitados por distintas entidades del Estado; así como también la publicación de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Estatutos.

Es un medio de difusión social y le compete la publicación del Diario Oficial y toda aquella publicación encaminada

a difundir y salvaguardar la vida jurídica, política y social del país. Es por eso que el mayor porcentaje de la labor de la institución, está encaminada a la publicación del Diario Oficial y el resto, a otros trabajos que corresponden al área de imprentas.

Dado que la finalidad de la Imprenta Nacional es ratificar en forma eficiente los servicios de publicación, así como la impresión, encuadernación que le son solicitados tanto por el sector público como por personas jurídicas y naturales. Razón por la que se creó una normativa que permita regular la operatividad administrativa y funcional de dicha Imprenta. Dentro de las cuales podemos mencionar:

-Reglamento de la Imprenta Nacional Decreto No.128 publicado en el Diario Oficial Tomo N 341 de fecha 30 de noviembre de 1998.

-Instructivo 1349 de fecha 26 de agosto 1998

-Instructivo 4/2001 de Normas sobre los Fondos de Actividades Especiales del 14 de febrero de 2001.

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, decreto N. 868 del 05 de abril del año 2000

-Ley AFI y su Reglamento, decreto legislativo N.516 publicado el 11 de enero de 1996 Diario Oficial N. 7 Tomo N. 330.

-Ley de Salarios y del Presupuesto 2001.

### **Organización**

La Imprenta Nacional para el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, productivas y de comercialización está estructurada de conformidad a su organigrama (Ver anexo 3).

## **1.3 Principios y Normas Generales de Contabilidad**

### **Gubernamental y Normas de clasificación presupuestaria**

#### **1.3.1 Principios**

Los principios contables constituyen las bases o fundamentos sobre los que se sustenta el subsistema de contabilidad gubernamental, para la captación, registro, análisis y presentación de los recursos y obligaciones que son susceptibles de cuantificarse y expresarse en términos monetarios dentro de la contabilidad (ver desarrollo de principios en el capítulo I numeral 2.4).

### 1.3.2 Normas Generales

Las normas generales son reglas a las que se debe ceñir o ajustar las operaciones del subsistema de contabilidad gubernamental. Dentro de éstas están las siguientes:

1) Instrucciones Contables, 2) Acatamiento de Normas Legales, 3) Exclusión Contable de Estimaciones Presupuestarias, 4) Importancia Relativa de los Hechos Económicos, 5) Período de Contabilización de los Hechos Económicos, 6) Estructuración de Sistemas Contables Institucionales, 7) Ajuste de los Hechos Económicos Contabilizados Erróneamente, y 8) criterio Prudencial. considerando principalmente la norma seis que dice "Las instituciones obligas a llevar contabilidad, serán responsables de diseñar, optimizar y registrar en sus propios sistemas contables, de acuerdo con la organización administrativa determinada por las leyes o autoridades competentes y las necesidades de información interna, todo ello dentro del marco doctrinario que establece la Dirección General de Contabilidad Gubernamental" mediante su departamento normativo siendo este el encargado de divulgar dicha normativa en coordinación con el SAFI.

### 1.3.3 Normas sobre Clasificación Presupuestaria

Las normas de clasificación presupuestaria son aquellas que establecen los niveles o rangos de clasificación y que están asociadas contablemente al catálogo de cuentas; dentro de éstas tenemos: 1) Contenido de las Clasificaciones Presupuestarias, 2) Asociación Conceptual Presupuestaria y Contable, 3) Asociación Presupuestaria de Ingresos y Deudores Monetarios, 4) Asociación Presupuestaria de Egresos y Acreedores Monetarios, y 5) Asociación del Clasificador Presupuestario y Listado de Cuentas Contables dentro de ellas se puntualiza la número 1, 3 y 4, por considerarse importantes en el desarrollo de éste capítulo.

La norma número uno sobre el contenido de las clasificaciones presupuestarias, reconoce los siguientes tres niveles de clasificación:

51	RUBRO DE AGRUPACIÓN	99
511	CUENTA PRESUPUESTARIA	999
51101	OBJETO ESPECIFICO	99999

la norma número tres, establece que los rubros de agrupación presupuestarios de ingresos estarán asociados al subgrupo de deudores monetarios, como lo muestra la tabla siguiente:

PRESUPUESTARIA			CONTABLE	
COD	CONCEPTO	OBJETO ESPEC	COD.	CUENTA
11	Impuestos	11101-11109	213 01	D.M. X Impuesto sobre la Renta
		11201-11209	213 03	<b>D.M. X Impuesto sobre la transferencia de Bienes Raíces</b>
		11301-11309	213 05	D.M. X Impuesto sobre el Comercio Exterior
		11401-11409	213 07	D.M. X Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
		11501-11509	213 09	D M. X Impuesto a Productos Especificos
		11601-11609	213 11	D.M. X Impuestos Diversos
		11801-11899	213 10	D M. X Impuestos Municipales
		11901-11909	213 08	D.M. X Anticipos de Impuestos
		12101-12299	213 12	D.M. X Tasas y Derechos
		12	Tasas y Derechos	12101-12299
13	Contribuciones a la Seguridad Social	13101-13209	213 13	D M. X Contribuciones a la Seguridad Social
14	Ventas de Bienes y Servicios	14101-14909	213 14	D M. X Venta de Bienes y Servicios
15	Ingresos Financieros y Otros	15101-15909	213 15	D.M. X Ingresos Financieros y Otros
16	Transferencias Corrientes	16201-16409	213 16	D M. X Transferencias Corrientes Recibidas
		16101	213 17	D M. X Transferencias Ctes. de Aporte Fiscal
21	Venta de Activos Fijos	21101-21909	213 21	D.M. X Ventas de Activos Fijos
22	Transferencias de Capital	22201-22409	213 22	D M. X Transferencias de Capital Recibidas
		22101	213 24	D M. X Transferencia de Capital de Aporte Fiscal
23	Recuperación de Inversiones Financieras	23101-23219	213 23	D.M. X Recuperación de Inversiones financieras
31	Endeudamiento Público	31101-31409	213 31	D.M. X Endeudamiento Público

En la norma número cuatro, establece que los rubros de egresos, se asocian a las cuentas contables del subgrupo de acreedores monetarios, según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTARIA			CONTABLE	
COD	CONCEPTO	OBJETO ESPEC	COD.	CUENTA
51	Remuneraciones	51101-51999	413 51	A. M. X Remuneraciones
53	Prestaciones de la Seguridad Social	53101-53199	413 53	A. M. X Prestaciones de la Seguridad social
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	54101-54909	413 54	A. M. X Adquisiciones de Bienes y Servicios
55	Gastos Financieros y Otros	55101-55909	413 55	A. M. X Gastos Financieros y Otros
56	Transferencias Corrientes	56201-56409	413 56	A. M. X Transferencias Corrientes Otorgadas
		56101	413 57	A. M. X Transferencias Corrientes por Aporte
61	Inversiones en Activos Fijos	61101-61909	413 61	Fiscal
62	Transferencias de Capital	62201-62309	413 62	A. M. X Inversiones en Activos Fijos
		62101	413 64	A. M. X Transferencias de Capital Otorgadas
63	Inversiones Financieras	63101-63219	413 63	A. M. X Transferencias de Capital por Aporte
71	Amortización de	71101-71406	413 71	Fiscal
	Endeudamiento Público			A. M. X Inversiones Financieras A. M. X Amortización de Endeudamiento Público

Cabe aclarar que en las normas sobre deudores y acreedores monetarios los rubros de ingresos y egresos estarán asociados al sub. grupo de deudores y acreedores monetarios respectivamente, de igual forma se asocian los niveles de cuenta y sub cuenta.

Es importante mencionar que la codificación del catálogo de cuentas no es correlativa ya que existen políticas establecidas por la dirección general de contabilidad gubernamental y un catálogo central al cual deben sujetarse todas las instituciones y para poder incorporar cuentas nuevas es necesario solicitarlo con anticipación ante esa dirección.

## **2. CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE**

### **2.1 Objetivo.**

Proporcionar un modelo de sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta; de tal forma, que permita un registro sencillo de las operaciones y la elaboración de estados financieros oportunamente, tomando en cuenta los aspectos legales normativos y técnicos que rigen al sector público.

### **2.2 Sistema de Codificación**

Es la estructura contable mediante la cual se clasifican y registran los diversos hechos económicos que se originan de las actividades de una entidad.

El sistema de codificación se ha elaborado de acuerdo a las normas sobre listado de Cuentas, las cuales se detallan a continuación: 1) Estructura del Listado de Cuentas, 2) Identificación de los Niveles Contables, 3) Asociación Contables y Presupuestaria de Ingresos, 4) Asociación Contable y Presupuestaria de Egresos, 5) Determinación del Movimiento de Ejecución Presupuestaria de Ingresos,

6) Determinación del Movimiento de Ejecución Presupuestaria de Egresos, y 7) Listado de Cuentas Institucionales.

De las normas anteriores, retomamos la número 1: "Estructura del Listado de Cuentas".

DIGITOS	CLASIFICACIÓN CONTABLE	EJEMPLO	
Uno	Título	2	Recursos
Dos	Grupo	23	Inversiones en Existencias
Tres	Subgrupo	231	Existencias Institucionales
Cinco	Cuenta	23105	Materiales de oficina, productos de papel cartón e impresos.
Ocho	Subcuenta	23105001	Productos de Papel y Cartón
Once	Analítico	23105001001	Papel Bond

Los niveles contables se identifican de la siguiente manera:

El nivel del título identificará la conceptualización superior de la igualdad entre los recursos que se poseen y las fuentes de los mismos; el grupo responde a una desagregación de los conceptos anteriores de acuerdo con la naturaleza homogénea de los hechos económicos que se registren; y los niveles de subgrupo y cuenta a segregaciones genéricas y específicos, según corresponda.

Las desagregaciones de subcuenta, analítico y los demás niveles identificarán situaciones particularizadas o pormenorizadas del nivel inmediatamente anterior.

### **2.3 Catálogo de Cuentas Contable**

En este segmento se enlistan las cuentas necesarias para el registro de los recursos y obligaciones de las operaciones realizadas por la institución, tomando como base el catálogo central de la dirección general de contabilidad gubernamental.

Las instituciones que se dedican a actividades industriales dentro del sector, tienen sus propias áreas de gestión y sus políticas internas en cuanto a la administración, ejecución control y registro de las operaciones financieras; en tal sentido, al momento de hacer su propio diseño deben desagregar las sub cuentas y analíticos en base a sus necesidades y a la naturaleza de sus operaciones pero considerando las disposiciones establecidas al respecto. A continuación se presenta el modelo del catálogo de cuentas contables.

## CATALOGO DE CUENTAS

RECURSOS			
CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
21	FONDOS		
211	DISPONIBILIDADES  Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos de fácil realización y destinados a las actividades institucionales o a cumplir fines específicos.		
211 01	Caja General		
211 03	Caja Chica		
211 05	Banco Central de Reserva M/D		
211 07	Banco Central de Reserva M/E		
211 09	Bancos Comerciales M/D		
211 09 001	Bancos Comerciales M/D		
211 09 001 001	Banco Agrícola		
211 11	Bancos Comerciales M/E		
211 51	Fondos Depósitos en Tesoro Público		
211 51 935	Tesoro Publico DGT.		
211 51 935 001	FAE Imprenta Nacional		
211 91	Fondos en Tránsito		
212	ANTICIPOS DE FONDOS  Comprende las cuentas que registran y controlan los fondos a rendir cuenta, entregados a terceros por bienes o servicios que vayan a suministrar, como los trasposos estacionales de caja a entes públicos.		
212 01	Anticipos a Empleados		
212 03	Anticipos por Servicios		
212 07	Anticipos a Contratistas		
212 09	Anticipos a Proveedores		
213	DEUDORES MONETARIOS  Comprende las cuentas que registran y controlan los derechos monetarios devengados, cuyas conversiones en disponibilidades,		

	<b>en forma directa o indirecta, serán a corto plazo.</b>		
213 14	D. M. x Venta de Bienes y Servicios		14
213 15	D. M. x Ingresos Financieros y Otros		15
213 16	D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas		16
213 17	D. M. x Transferencias Corrientes de Aporte Fiscal		16
213 21	D. M. x Ventas de Activos Fijos		21
213 22	D. M. x Transferencias de Capital Recibidas		22
213 24	D. M. x Transferencias de Capital de Aporte Fiscal		22
213 85	D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales		
213 87	D. M. x Renegociación de Obligaciones Financieras		
213 89	D. M. x operaciones de ejercicios anteriores		
<b>22</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>		
<b>221</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>  Comprende las cuentas que registran las inversiones de recursos estacionales de caja, cuyo período de realización sea igual o inferior a un año.		
221 03	Depósitos a Plazo en el Sector Financiero en el Interior	631	231
221 03 001	Depósitos a Plazo	63105	23105
22199	Provisión de Inversiones Temporales		
<b>222</b>	<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>  Comprende las cuentas para registrar y controlar las inversiones, con ánimo de recuperar en un período mayor a un año o con el propósito de ser mantenidas indefinidamente.		
222 03	Depósitos a Plazo en el Sector Financiero en el Interior	631	231
222 03 001	Depósitos a Plazo	631 05	231 05
222 07 005	Depósitos a Plazo M/E	631 08	231 08
222 07 099	Otros Títulos valores M/E	631 99	231 99

22299	Provisión de inversiones permanentes		
<b>223</b>	<b>INVERSIONES EN PRESTAMOS CORTO PLAZO</b>  Comprende las cuentas para registrar y controlar los créditos otorgados en dineros o bienes, cuya restitución se ajusta a lo dispuesto en los convenios fijados para tal efecto, tomando en cuenta que el período de realización debe ser igual o inferior a un año.		
223 03	Préstamos Personales	632	232
223 03 001	A Personas Naturales	632 10	232 10
223 91	Préstamos de Existencias Institucionales		
223 99	Provisión de Inversiones en Préstamos		
<b>224</b>	<b>INVERSIONES EN PRESTAMOS, LARGO PLAZO</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los créditos otorgados en dineros o bienes, cuya restitución se ajusta a lo dispuesto en los convenios fijados para tal efecto, tomando en cuenta, que el período de realización debe ser mayor a un año.		
224 03	Préstamos Personales	632	232
224 03 001	A Personas Naturales	632 10	232 10
224 91	Préstamos de Existencias Institucionales		
224 99	Provisión de Inversiones en Préstamos		
<b>225</b>	<b>DEUDORES FINANCIEROS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los deudores por convenios u otros derechos pendientes de percepción.		
225 01	Deudores por Convenios Pago Impuestos		
225 03	Deudores por Convenios Pago Servicios		
225 05	Deudores por Reintegros		
225 07	Crédito Fiscal por Adquisiciones de Bienes y Servicios	549	

225 07 001	Crédito Fiscal	549 01	
225 09	Crédito Fiscal por Gastos Financieros y Otros	559	
225 09 001	Crédito Fiscal	559 01	
225 11	Crédito Fiscal por Inversiones en Activos Fijos	619	
225 11 001	Crédito Fiscal	619 01	
225 13	Crédito Fiscal por Remanente de IVA		
225 51	Deudores Monetarios por Percibir		
<b>226</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los costos que se incurran o derechos o privilegios que se adquieran con la finalidad de que generen un beneficio específico tales como: propiedad industrial, comercial e intelectual; así como también aquellos pagados por anticipado cuyo monto se distribuirá en el tiempo tales como: seguros, arrendamientos, mantenimiento, servicios comerciales pagados por anticipado.		
226 01	Estudios de Investigación y Desarrollo		
226 03	Gastos de Organización y Puesta en Marcha		
226 05	Seguros Pagados por Anticipado	556	
226 05 001	Primas y Gastos de Seguros de Personas	556 01	
226 05 002	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	556 02	
226 05 003	Comisiones y Gastos Bancarios	556 03	
226 07	Arrendamientos y Derechos Pagados por Anticipado	543	
226 07 001	De Bienes Muebles	543 16	
226 07 002	De Bienes Inmuebles	543 17	
226 07 003	De Bienes Intangibles	543 18	
226 09	Mantenimiento y Reparación Pagados por Anticipado	543	
226 09 001	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	543 01	
226 09 002	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	543 02	
226 09 003	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles	543 03	
226 11	Servicios Comerciales Pagados por	543	

	Anticipado		
226 11 001	Transportes, Fletes y Almacenamientos	543 04	
226 11 002	Servicios de Publicidad	543 05	
226 11 003	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	543 07	
226 13	Servicios Profesionales Pagados por Anticipado	545	
226 13 002	Servicios de Contabilidad y Auditoria	545 04	
226 13 003	Servicios de Capacitación	545 05	
226 13 004	Desarrollos Informáticos	545 07	
226 13 005	Estudios e investigaciones	545 08	
226 13 099	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	545 99	
226 15	Derechos de Propiedad Intangible	614	
226 15 001	Derechos de Propiedad Industrial	614 01	
226 15 002	Derechos de Propiedad Comercial	614 02	
226 15 003	Derechos de Propiedad Intelectual	614 03	
226 15 099	Derechos Intangibles Diversos	614 99	
226 99	Amortizaciones Acumuladas		
<b>23</b>	<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b>		
<b>231</b>	<b>EXISTENCIAS INSTITUCIONALES</b>  prende las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación institucional.		
231 01	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	541	
231 01 001	Productos Alimenticios para Personas	541 01	
231 01 003	Productos Agropecuarios y Forestales	541 03	
231 03	Productos Textiles y Vestuarios	541	
231 03 001	Productos Textiles y Vestuarios	541 04	
231 05	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	541	
231 05 001	Productos de Papel y Cartón	541 05	
231 05 001 001	Papel bond Blanco base 16 T. C.		
231 05 001 002	Papel bond Blanco base 16 T. O.		
231 05 001 003	Papel bond Blanco base 16 (30x40)		
231 05 001 004	Papel bond Amarillo base 16(30x40)		
231 05 001 005	Papel bond Celeste base 16(30x40)		
231 05 001 006	Papel bond Rosado base 16 (30X40)		
231 05 001 007	Papel bond Blanco base 20 T. C.		

231 05 001 008	Papel bond Blanco base 20 T. C		
231 05 001 009	Papel bond Blanco base 20 (30X40)		
231 05 001 010	Papel Ledger Blanco Base 24 (30x40)		
231 05 001 011	Papel Ledger Blanco Base 32 (30X40)		
231 05 001 012	Papel Manifold Blanco T.C.		
231 05 001 013	Papel Manifold Blanco T.O.		
231 05 001 014	Papel Manifold Blanco (30 x 40)		
231 05 001 015	Papel Manifold Amarillo (30 x 40)		
231 05 001 016	Papel Manifold Celeste (30 x 40)		
231 05 001 017	Papel Manifold Otros		
231 05 001 018	Papel Couché Base 60		
231 05 001 019	Papel Couché Base 80		
231 05 001 020	Papel Couché Base 90		
231 05 001 021	Papel Couché Base 100		
231 05 001 022	Papel Couché Base 150		
231 05 001 023	Papel Couchín		
231 05 001 024	Papel Chamalión 30x40		
231 05 001 025	Papel Chamalión 26x40		
231 05 001 026	Papel Periódico T.C.		
231 05 001 027	Papel Periódico T.O.		
231 05 001 028	Papel Químico		
231 05 001 029	Persalina Lisa		
231 05 001 030	Persalina Granulada		
231 05 001 031	Pergamino Natural		
231 05 001 032	Cartoncillo JC-14 (30 x 40)		
231 05 001 033	Cartulina Canson (25.5 x 30.5)		
231 05 001 034	Cartulina Cansun (27.50 x 39.5)		
231 05 001 035	Cartulina Cansun (30 x 40)		
231 05 001 036	Cartulina Index (2.5 x 30.5)		
231 05 001 037	Cartulina Foto Light (30 x 40)		
231 05 001 038	Cartulina Cover Martelada (30 x40)		
231 05 001 039	Cartulina Foldcote una cara C-12 (30 x 40)		
231 05 001 040	Cartulina Foldcote dos caras C-12 (30 x 40)		
231 05 001 041	Cartulina Imitación Pergamino (30x40)		
231 05 001 042	Cartulina Lino (30 x 40)		
231 05 001 043	Cartulina Manila C-150 (30 x 40)		
231 05 001 044	Cartón Base 80		
231 05 001 045	Cartón Base 100		
231 05 001 046	Sobre Corriente T.C.		
231 05 001 047	Sobre Corriente T.O.		
231 05 001 048	Sobre Aereo T.C.		
231 05 001 049	Sobre Aéreo T.O.		
231 05 001 050	Papel Glasin (30 x40)		
231 05 001 051	Papel Chamalion (30x40)		
231 05 001 052	Papel Chamalion (26 x 40)		
231 05 001 053	Papel Indicador (15 x 10.5 )		

231 05 001 054	Papel Neon lasser R-C		
231 05 001 055	Papel vegetal (30 x 40)		
231 05 001 056	Papel vegetal en Rollo		
231 05 001 057	Papel kraft		
231 05 001 058	Papel Cecante		
231 05 001 059	Otros no especificados Anteriormente	541 99	
231 05 002	Materiales de Oficina	541 14	
231 05 003	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	541 16	
231 07	Productos de Cuero y Caucho	541	
231 07 001	Productos de Cuero y Caucho	541 06	
231 07 001 001	Pegamento Hot Meld		
231 07 001 002	Pegamento Resistol Blanco		
231 07 001 003	Pegamento resistol 5000 Amarillo		
231 07 001 004	Pegamento Rubber Cement.		
231 07 001 005	Espongas Biscobitas		
231 07 001 006	Otros no Especificados Anteriormente		
231 07 001 007	Mantilla de Hule para Impresión		
231 07 001 008	Mojadores de Hule		
231 07 003	Llantas y Neumáticos	541 09	
231 09	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	541	
231 09 001	Productos Químicos	541 07	
231 09 001 001	Acido Fosforico		
231 09 001 002	Fijador Para Plancha		
231 09 001 003	Glicerina		
231 09 001 004	Goma Conservadora R. C.-73-500		
231 09 001 005	Goma Conservadora R. C. 71- 500		
231 09 001 006	Goma Fijadora		
231 09 001 007	Limpiador Para Planchas R.C.-95-100		
231 09 001 008	Master		
231 09 001 009	Polvo Dorado Para Reacer		
231 09 001 010	Solución Mojadora		
231 09 001 011	Toner		
231 09 001 012	Alcohol		
231 09 001 013	Tinta para Tipografía		
231 09 001 014	Tinta para FOCET		
231 09 001 015	Thinnerr		
231 09 001 016	Cubitainer Activador para procesar papel fotográfico		
231 09 001 017	Cubitainer Estabiolizador para procesar papel fotográfico		
231 09 001 018	Fijador para Película		
231 09 001 019	Opacador para Negativos		
231 09 001 020	Película para Estampador en aliente		
231 09 001 021	Película BL-4 LITHO		
231 09 001 022	Película CL-4 Dupont		

231 09 001 023	Película Codalit MP 11 PAM Film		
231 09 001 024	Película color key Cian		
231 09 001 025	Película color Key Magenta		
231 09 001 026	Película color Key Yellow		
231 09 001 027	Película color Key Negro		
231 09 001 028	Revelador Dektol		
231 09 001 029	Revelador Microdol		
231 09 001 030	Revelador para Master Ricoh		
231 09 001 031	Revelador para Plancha		
231 09 002	Productos Farmacéuticos y medicinales	541 08	
231 09 003	Combustibles y Lubricantes	541 10	
231 09 003 001	Aceite Lubricantes		
231 09 003 002	Gasolina		
231 09 003 003	Gas Propapo		
231 09 003 004	Grasa		
231 11	Minerales y Productos Derivados	541	
231 11 001	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	541 11	
231 11 002	Minerales Metálicos y Productos Derivados	541 12	
231 11 002001	Agujas Capoteras		
231 11 002 002	Plecas para Cortar		
231 11 002 003	Plecas para Cizar		
231 13	Materiales de Uso o Consumo	541	
231 13 002	Materiales Informáticos	541 15	
231 13 004	Materiales Eléctricos	541 19	
231 15	Bienes de Uso y Consumo Diversos	541	
231 15 001	Herramientas, Repuestos y Accesorios	541 18	
231 15 099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	541 99	
231 15 099 001	Pasta Brasso		
231 15 099 002	Waippe		
231 15 099 003	Jabón y Detergentes		
231 15 099 004	Desinfectantes		
231 15 099 005	Pulimentos y Otros		
231 15 009 906	Escobas y Trapiadores		
231 15 009 907	Baldes		
231 17	Bienes Muebles	611	
231 17 001	Mobiliarios	611 01	
231 17 002	Maquinarias y Equipos	611 02	
231 17 004	Equipos Informáticos	611 04	
231 17 005	Herramientas y Repuestos Principales	611 08	
231 17 099	Bienes Muebles Diversos	611 99	
231 41	Productos en Proceso		
231 43	Productos Terminados		
231 43001	Diario Oficial		
231 43002	Hojas Membretadas		

231 95	Desechos y Residuos		
231 98	Existencias por Liquidar		
231 99	Provisión por Perdida, Obsolescencia, Mermas y Deterioros		
<b>233</b>	<b>EXISTENCIAS DE PRODUCCION EN PROCESO</b> Comprende las cuentas que registran y controlan las erogaciones que mediante su aplicación a un proceso forma parte de los costos acumulados en procesos productivos institucionales.		
233 01	Remuneraciones personal permanente	511	
233 01 001	Sueldos	51101	
233 01 002	Salarios por Jornal	51102	
233 01 003	Aguinaldos	51103	
233 03	Remuneraciones Personal Eventual	512	
233 03 001	Sueldos	512 01	
233 03 001 001	Mano de Obra Directa	512 01	
233 03 001 002	Mano de Obra Indirecta	512 01	
233 03 003	Aguinaldos	512 03	
233 03 004	Sobresueldos	512 04	
233 03 005	Complementos	512 06	
233 03 006	Beneficios Adicionales	512 07	
233 05	Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	513	
233 05 001	Horas Extraordinarias	513 01	
233 05 002	Beneficios Extraordinarios	513 02	
233 07	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	514	
233 07 002	Por Remuneraciones Eventuales	51402	
233 07 002 001	Aporte ISSS Mano de Obra Directa	51402	
233 07 002 002	Aporte ISSS Mano de Obra Indirecta	51402	
233 07 003	Por Remuneraciones Extraordinarias	514 03	
233 09	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	515	
233 09 002	Por Remuneraciones Eventuales	515 02	
233 09 002 001	Aporte AFP Mano de Obra Directa	515 02	
233 09 002 002	Aporte AFP Mano de Obra Indirecta	515 02	
233 09 003	Por Remuneraciones Extraordinarias	515 03	
233 11	Gastos de Representación	516	
233 11 001	Por Prestación de Servicios en el País	516 01	
233 11 002	Por Prestación de Servicios en el Exterior	516 02	

233 13	Indemnizaciones	517	
233 13 002	Al Personal de Servicios Eventuales	517 02	
233 15	Otras Remuneraciones	519	
233 15 001	Honorarios	519 01	
233 15 002	Remuneraciones por Servicios Especiales	519 02	
233 15 003	Prestaciones Sociales al Personal	519 03	
233 15 099	Remuneraciones Diversas	519 99	
233 17	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	541	
233 17 001	Productos Alimenticios para Personas	541 01	
233 17 003	Productos Agropecuarios y Forestales	541 03	
233 19	Productos Textiles y Vestuarios	541	
233 19 001	Productos Textiles y Vestuarios	541 04	
233 21	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	541	
233 21 001	Productos de Papel y Cartón	541 05	
233 21 001 001	Papel bond Blanco base 16 T. C.		
233 21 001 002	Papel bond Blanco base 16 T. O.		
233 21 001 003	Papel bond Blanco base 16(30x40)		
233 21 001 004	Papel bond Amarillo base 16(30x40)		
233 21 001 005	Papel bond Celeste base 16(30X40)		
233 21 001 006	Papel bond Rosado base 16(30 x40)		
233 21 001 007	Papel bond Blanco base 20 T. C.		
233 21 001 008	Papel bond Blanco base 20 T. O.		
233 21 001 009	Papel bond Blanco base 20(30X40)		
233 21 001 010	Papel Ledger Blanco Base 24(30x40)		
233 21 001 011	Papel Ledger Blanco Base 32(30X40)		
233 21 001 012	Papel Manifold Blanco T.C.		
233 21 001 013	Papel Manifold Blanco T.O.		
233 21 001 014	Papel Manifold Blanco (30 x 40)		
233 21 001 015	Papel Manifold Amarillo (30 x 40)		
233 21 001 016	Papel Manifold Celeste (30 x 40)		
233 21 001 017	Papel Manifold Otros		
233 21 001 018	Papel Couché Base 60		
233 21 001 019	Papel Couché Base 80		
233 21 001 020	Papel Couché Base 90		
233 21 001 021	Papel Couché Base 100		
233 21 001 022	Papel Couché Base 150		
233 21 001 023	Papel Couchín		
233 21 001 024	Papel Chamalión 30x40		
233 21 001 025	Papel Chamalión 26x40		
233 21 001 026	Papel Periódico T.C.		
233 21 001 027	Papel Periódico T.O.		
233 21 001 028	Papel Químico		
233 21 001 029	Persalina Lisa		

233 21 001 030	Persalina Granulada		
233 21 001 031	Pergamino Natural		
233 21 001 032	Cartoncillo JC-14 (30 x 40)		
233 21 001 033	Cartulina Canson (25.5 x 30.5)		
233 21 001 034	Cartulina Canson (27.50 x 39.5)		
233 21 001 035	Cartulina Cansun (30 x 40)		
233 21 001 036	Cartulina Index (2.5 x 30.5)		
233 21 001 037	Cartulina Foto Light (30 x 40)		
233 21 001 038	Cartulina Cover Martelada (30 x40)		
233 21 001 039	Cartulina Foldcote una cara C-12 (30 x 40)		
233 21 001 040	Cartulina Foldcote dos caras C-12 (30 x 40)		
233 21 001 041	Cartulina Imitación Pergamino (30 x 40)		
233 21 001 042	Cartulina Lino (30 x 40)		
233 21 001 043	Cartulina Manila C-150 (30 x 40)		
233 21 001 044	Cartón Base 80		
233 21 001 045	Cartón Base 100		
233 21 001 046	Sobre Corriente T.C.		
233 21 001 047	Sobre Corriente T.O.		
233 21 001 048	Sobre Aereo T.C.		
233 21 001 049	Sobre Aereo T.O.		
233 21 001 050	Papel Glasin (30 x40)		
233 21 001 051	Papel Chamalion (30x40)		
233 21 001 052	Papel Chamalion (26 x 40)		
233 21 001 053	Papel Indicador (15 x 10.5 )		
233 21 001 054	Papel Neon lasser R-C		
233 21 001 055	Papel vegetal (30 x 40)		
233 21 001 056	Papel vegetal en Rollo		
233 21 001 057	Papel kraft		
233 21 001 058	Papel Cecante		
233 21 001 059	Otros no especificados Anteriormente	541 99	
233 21 002	Materiales de Oficina	541 14	
233 21 003	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	541 16	
233 23	Productos de Cuero y Caucho	541	
233 23 001	Productos de Cuero y Caucho	541 06	
233 23 001 001	Pegamento Hot Meld		
233 23 001 002	Pegamento Resistol Blanco		
233 23 001 003	Pegamento resistol 5000 Amarillo		
233 23 001 004	Pegamento Rubber Cement.		
233 23 001 005	Espongas Biscobitas		
233 23 001 006	Otros no Especificados Anteriormente		
233 23 001 007	Mantilla de Hule para Impresión		
233 23 001 008	Mojadores de Hule		
233 23 003	Llantas y Neumáticos		

233 25	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	541	
233 25 001	Productos Químicos	541 07	
233 25 001 001	Acido Fosforico		
233 25 001 002	Fijador Para Plancha		
233 25 001 003	Glicerina		
233 25 001 004	Goma Conservadora R. C.-73-500		
233 25 001 005	Goma Conservadora R. C. 71- 500		
233 25 001 006	Goma Fijadora		
233 25 001 007	Limpiador Para Planchas R.C.95-100		
233 25 001 008	Master		
233 25 001 009	Pasta Antirepinte		
233 25 001 010	Polvo Dorado Para Reacer		
233 25 001 011	Solución Mojadora		
233 25 001 012	Toner		
233 25 001 013	Alcohol		
233 25 001 014	Tinta para Tipografía		
233 25 001 015	Tinta para FOCET		
233 25 001 016	Thinnerr		
233 25 001 017	Cubitainer Activador para procesar papel fotográfico		
233 25 001 018	Cubitainer Estabiolizador para procesar papel fotográfico		
233 25 001 019	Fijador para Película		
233 25 001 020	Opacador para Negativos		
233 25 001 021	Película para Estampador en Caliente		
233 25 001 022	Película BL-4 LITHO		
233 25 001 023	Película CL-4 Dupont		
233 25 001 024	Película Codalit MP 11 PAM Film		
233 25 001 025	Película color key Cian		
233 25 001 026	Película color Key Magenta		
233 25 001 027	Película color Key Yellow		
233 25 001 028	Película color Key Negro		
233 25 001 029	Revelador Dektol		
233 25 001 030	Revelador Microdol		
233 25 001 031	Revelador para Master Ricoh		
233 25 001 032	Revelador para Plancha		
233 25 003	Combustibles y Lubricantes	541	
233 25 003 001	Aceite Lubricantes		
233 25 003 002	Gasolina		
233 25 003 003	Gas Propapo		
233 25 003 004	Grasa		
233 27	Minerales y Productos Derivados	541	
233 27 001	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	
233 27 002	Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	
233 27 002 001	Agujas Capoteras		

233 27 002 002	Plecas para Cortar		
233 27 002 003	Plecas para Cizar		
233 29 002	Materiales Informáticos	541 15	
233 29 004	Materiales Eléctricos	541 19	
233 31	Bienes de Uso y Consumo Diverso	541	
233 31 001	Herramientas, Repuestos y Accesorios	541 18	
233 31 099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	541 99	
233 31 099 001	Pasta Brasso		
233 31 099 002	Waippe		
233 31 099 003	Jabón y Detergentes		
233 31 099 004	Desinfectantes		
233 31 099 005	Pulimentos y Otros		
233 31 099 06	Escobas y Trapiadores		
233 31 099 07	Baldes		
233 33	Servicios Básicos	542	
233 33 001	Servicios de Energía Eléctrica	542 01	
233 33 002	Servicios de Agua	542 02	
233 33 003	Servicios de Telecomunicaciones	542 03	
233 33 004	Servicios de Correos	542 04	
233 35	Mantenimiento y Reparación	543	
233 35 001	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	543 01	
233 35 002	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	543 02	
233 35 003	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles	543 03	
233 37	Servicios Comerciales	543	
233 37 001	Transportes, Fletes y Almacenamientos	543 04	
233 37 002	Servicios de Publicidad	543 05	
233 37 003	Servicios de Vigilancia	543 06	
233 37 004	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	543 07	
233 37 010	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	543 13	
233 39	Otros Servicios y Arrendamientos	543	
233 39 001	Atenciones Oficiales	543 14	
233 39 099	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	543 99	
233 41	Arrendamientos y Derechos	543	
233 41 001	De Bienes Muebles	543 16	
233 41 002	De Bienes Inmuebles	543 17	
233 41 003	De Bienes Intangibles	543 18	
233 43	Pasajes y Viáticos	544	
233 43 001	Pasajes al Interior	544 01	
233 43 002	Pasajes al Exterior	544 02	
233 43 003	Viáticos por Comisión Interna	544 03	
233 43 004	Viáticos por Comisión Externa	544 04	
233 45	Servicios Técnicos y Profesionales	545	

233 45 003	Servicios Jurídicos	545 03	
233 45 004	Servicios de Contabilidad y Auditoria	545 04	
233 45 005	Servicios de Capacitación	545 05	
233 45 006	Servicios de Fiscalización	545 06	
233 45 007	Desarrollos Informáticos	545 07	
233 45 008	Estudios e Investigaciones	545 08	
233 45 099	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	545 99	
233 47	Intereses por Empréstitos Internos Recibidos	553	
233 47 001	De Gobierno Central	553 01	
233 47 002	De Empresas Privadas Financieras	553 08	
233 47 003	De Empresas Públicas no Financieras	553 03	
233 49	Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	556	
233 49 002	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	556 02	
233 49 003	Comisiones y Gastos Bancarios	556 03	
233 51	Transferencias Corrientes al Sector Privado	563	
233 51 002	Becas	563 05	
233 90	Depreciación		
233 90 001	Bienes Inmuebles		
233 90 005	Infraestructura para Educación y Recreación		
233 90 007	Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes		
233 90 009	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones		
233 90 011	Infraestructura para la Producción de Bienes y Servicios		
233 90 013	Maquinaria y Equipo de Producción		
233 90 017	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		
233 90 019	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso		
233 91	Costos Acumulados de Productos en Proceso		
233 91 001	Diario Oficial		
233 91 002	Papel Membretado		
233 92	Costos Acumulados de Productos Terminados		
233 92 001	Diario Oficial		
233 92 002	Papel Membretado		

## Catálogo de Cuentas

## OBLIGACIONES CON TERCEROS

CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
24	INVERSIONES EN BIENES DE USO		
241	BIENES DEPRECIABLES  Comprende las cuentas que registran y controlan los Bienes muebles e inmuebles por adherencia o destinación, adquiridos para ser empleados en las actividades administrativas, y/o productivas institucionales.		
241 01	Bienes Inmuebles		
241 01 001	Edificios e Instalaciones		
241 01 099	Inmuebles diversos		
241 07	Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	616	
241 07 002	De Salud y Saneamiento Ambiental	61602	
241 07 003	De Educación y Recreación	61603	
241 07 004	De Vivienda y Oficinas	61604	
241 07 006	De Producción de Bienes y Servicios	61607	
241 07 099	Obras de Infraestructura Diversas	61699	
24109	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	616	
241 09 001	Eléctricas y Comunicaciones	61606	
241 11	Infraestructura para la Producción de Bienes y Servicios	616	
241 11 002	De Producción de Bienes y Servicios	61607	
241 13	Maquinaria y Equipo de Producción	611	
241 13 001	Maquinarias y Equipos de Producción	61102	
241 17	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	611	
241 17 001	Vehículos de Transporte	61105	
241 19	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	611	
241 19 001	Mobiliarios	61101	
241 19 002	Maquinarias y Equipos	61102	
241 19 003	Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	61102	
241 19 004	Equipos Informáticos	61104	
241 19 005	Herramienta y Repuestos Principales	61108	
241 19 099	Bienes Muebles Diversos	61199	
241 99	Depreciación Acumulada		

241 99 001	Bienes Inmuebles		
241 99 005	Infraestructura para Educación y Recreación		
241 99 007	Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes		
241 99 009	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones		
241 99 011	Infraestructura para la Producción de Bienes y Servicios		
241 99 013	Maquinaria y Equipo de Producción		
241 99 017	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		
241 99 019	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso		
<b>243</b>	<b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes inmuebles, obras de arte y todos aquellos bienes que no sufren disminuciones en el valor por efectos del uso y transcurso del tiempo.		
243 01	Bienes Inmuebles	612	
243 01 001	Terrenos	61201	
243 05	Obras de Arte, Libros y Colecciones	611	
243 05 001	Obras de Arte y Culturales	61106	
243 05 002	Libros y Colecciones	61107	
<b>41</b>	<b>DEUDA CORRIENTE</b>		
<b>412</b>	<b>DEPOSITOS DE TERCEROS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, a cuenta de bienes o servicios futuros a suministrar, sin que constituyan derechos monetarios institucionales, como también los movimientos de intermediación de fondos, garantía o traspasos estacionales de caja de entes públicos.		
412 01	Depósitos Ajenos		
412 03	Anticipos por Servicios		
412 05	Anticipos por Intereses		
412 07	Depósitos en Garantía		
412 09	Anticipos por Ventas de Bienes		
412 13	Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas		

412 50	Depósitos Fondos de Actividades Especiales		
412 51	Depósitos Retenciones Fiscales		
412 52	Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		
412 53	Depósitos Fondos Dependencias Institucionales		
412 93	Anticipos Fondos de Convenios por Tesoro Público		
412 95	Anticipos Fondos por Tesoro Público		
<b>413</b>	<b>ACREEDORES MONETARIOS</b>  <b>Comprende las cuentas que registran y controlan los compromisos monetarios devengados, cuyos pagos, en forma directa o indirecta, serán a corto plazo.</b>		
413 51	A. M. X Remuneraciones	51	
413 51 001	Salarios Liquidados		
413 51 002	Aportaciones		
413 51 002 001	Aporte ISSS		
413 51 002 002	Aporte AFP		
413 51 003	Cotizaciones		
413 51 003 001	Cotizaciones ISSS		
413 51 003 002	Cotizaciones AFP		
413 51 003 003	Renta		
413 54	A.M.x Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	
413 54 001	Servigraf. S.A DEW C.V.		
413 55	A.M.X Gastos Financieros y Otros	55	
413 56	A.M.x Transferencias Corrientes Otorgadas	56	
413 57	A. M. x Transferencias Corrientes por Aporte Fiscal	56	
413 61	A.M.X Inversiones en Activos Fijos	61	
413 62	A.M.x Transferencias de Capital Otorgadas	62	
413 64	A.M.x Transferencias de Capital por Aporte Fiscal	62	
413 81	A.M.x Remanente de IVA		
413 83	A.M.x Inversiones Financieras Temporales		
413 85	A.M.x Transferencias entre Dependencias Institucionales		
413 87	A.M.x Renegociación de Obligaciones Financieras		
413 89	A.M.x Operaciones de Ejercicios Anteriores		

42	<b>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS</b>		
424	<b>Acreedores Financieros</b>		
	Comprende las cuentas que registran y controlan los acreedores por pagos provisionales dispuestos por normas legales, las estimaciones de compromisos u otras obligaciones de pagos futuros.		
424 01	Provisión para Inscripción Legal de Documentos	555	
424 01 001	Mutuo Hipotecario	55504	
424 03	Depósitos de Afiliados por Contribuciones	563	163
424 03 001	De Empresas Privadas no Financieras	56301	163 01
424 03 002	De Empresas Privadas Financieras	56302	163 02
424 03 003	De Organismos sin Fines de Lucro	56303	163 03
424 03 004	De Personas Naturales	56304	163 04
424 05	Débito Fiscal por Venta de B. Y S.		149
424 05 001	Débito Fiscal		149 01
424 07	Débito Fiscal por Ingresos Financieros y Otros		159
424 07 001	Débito Fiscal		159 01
424 09	Débito Fiscal por Venta de Activos Fijos		219
424 09 001	Débito Fiscal		219 01
424 11	Débito Fiscal por Pago de Impuestos	555	
424 11 001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	55504	
424 13	Acreedores por Anticipo de Impuesto		119
424 13 001	Sobre la Renta de Personas Naturales Asalariadas		119 01
424 13 002	Sobre la Renta de Personas Naturales No Asalariadas		119 03
424 13 003	Sobre Renta de Personas Jurídicas		119 05
424 17	Indemnizaciones Laborales		
424 19	Provisiones para Prestaciones Laborales		
424 21	Provisiones para Infraestructura		
424 40	Renegociación de Otras Obligaciones Financieras		
424 50	Provisión por Acreedores Monetarios		
424 51	Acreedores Monetarios por Pagar		
424 98	Provisión para Financiamiento de Terceros por Aplicar		

## CATALOGO DE CUENTAS

## OBLIGACIONES PROPIAS

CODIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
81	<b>PATRIMONIO ESTATAL</b>		
811	<b>PATRIMONIO</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan la participación Estatal en el conjunto de recursos.		
811 01	Patrimonio Gobierno Central		
811 07	Donaciones y Legados Bienes Corporales		
811 09	Resultado Ejercicios Anteriores		
811 11	Resultado Ejercicio Corriente		
811 13	Superávit por Revaluación		
812	<b>RESERVAS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan las reservas, cuyo origen es la distribución de los resultados operacionales, de acuerdo a disposiciones legales o estatutarias.		
812 01	Reserva para Emergencias		
812 03	Reserva Técnica		
812 05	Reserva para Infraestructura		
812 07	Reserva Laboral		
812 09	Reserva para Obligaciones con Terceros		
819	<b>DETRIMENTO PATRIMONIAL</b>  Comprende cuentas que registran y controlan las disminuciones en los recursos por pérdidas o daños de éstos, en tanto no sean determinadas las responsabilidades administrativas y legales.		
819 01	Detrimentos de Fondos		
819 05	Detrimentos de Inversiones en		

	Existencias		
81907	Detrimento de Inversiones en Bienes de Uso		
<b>83</b>	<b>GASTOS DE GESTION</b>		
<b>833</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos en remuneraciones y emolumentos al personal, que presta sus servicios en las instituciones públicas con carácter permanente o eventual.		
833 01	Remuneraciones personal permanente	511	
833 01 001	Sueldos	51101	
833 01 002	Salarios por jornal	51102	
833 01 003	Aguinaldos	51103	
833 03	Remuneraciones Personal Eventual	512	
833 03 001	Sueldos	51201	
833 03 003	Aguinaldos	51203	
833 03 004	Sobresueldos	51204	
833 03 005	Complementos	51206	
833 03 006	Beneficios Adicionales	51207	
833 05	Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	513	
833 05 001	Horas Extraordinarias	51301	
833 05 002	Beneficios Extraordinarios	51302	
833 07	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	514	
833 07 002	Por Remuneraciones Eventuales	51402	
833 07 003	Por Remuneraciones Extraordinarias	51403	
833 09	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	515	
833 09 002	Por Remuneraciones Eventuales	51502	
833 09 003	Por Remuneraciones Extraordinarias	51503	
833 11	Gastos de Representación	516	
833 11 001	Por Prestación de Servicios en el País	51601	
833 11 002	Por Prestación de Servicios en el Exterior	51602	
833 13	Indemnizaciones	517	
833 13 002	Al Personal de Servicios Eventuales	51702	
833 15	Comisiones	518	
833 15 001	Comisiones por Ventas	51801	

833 15 099	Comisiones por Procedencia Diversas	51899	
833 17	Otras Remuneraciones	519	
833 17 001	Honorarios	51901	
833 17 002	Remuneraciones por Servicios Especiales	51902	
833 17 003	Prestaciones Sociales al Personal	51903	
833 17 099	Remuneraciones Diversas	51999	
<b>834</b>	<b>GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS</b>  <b>Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos por materiales, suministros y servicios, destinados para el consumo institucional o productivo.</b>		
834 01	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	541	
834 01 001	Productos Alimenticios para Personas	54101	
834 01 003	Productos Agropecuarios y Forestales	54103	
834 03	Productos Textiles y Vestuarios	541	
834 03 001	Productos Textiles y Vestuarios	54104	
834 05	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	541	
834 05 001	Productos de Papel y Cartón	54105	
834 05 002	Materiales de Oficina	541 14	
834 05 003	Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones	541 16	
83407	Productos de cuero y caucho	541	
834 07 001	Productos de Cuero y Caucho	541 06	
834 07 003	Llantas y Neumáticos	541 09	
834 09	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	541	
834 09 001	Productos Químicos	541 07	
834 09 003	Combustibles y Lubricantes	541 10	
834 11	Minerales y Productos Derivados	541	
834 11 001	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	541 11	
834 11 002	Minerales Metálicos y Productos Derivados	541 12	
834 13	Materiales de Uso o Consumo	541	
834 13 002	Materiales Informáticos	541 15	
834 13 004	Materiales Eléctricos	541 19	
834 15	Bienes de Uso y Consumo Diverso	541	
834 15 001	Herramientas, Repuestos y Accesorios	541 18	

834 15 099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	541 99	
834 17	Servicios Básicos	542	
834 17 001	Servicios de Energía Eléctrica	542 01	
834 17 002	Servicios de Agua	542 02	
834 17 003	Servicios de Telecomunicaciones	542 03	
834 17 004	Servicios de Correos	542 04	
83417 005	Alumbrado Público	542 05	
834 19	Mantenimiento y Reparación	543	
834 19 001	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	543 01	
834 19 002	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	543 02	
834 19 003	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	543 03	
834 21	Servicios Comerciales	543	
834 21 001	Transportes, Fletes y Almacenamientos	543 04	
834 21 002	Servicios de Publicidad	543 05	
834 21 003	Servicios de Vigilancia	543 06	
834 21 004	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	543 07	
834 21 007	Servicios de Alimentación	543 10	
834 21 008	Servicios Educativos	543 11	
834 21 010	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	543 13	
834 23	Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	543	
834 23 001	Atenciones Oficiales	543 14	
834 23 002	Gastos Reservados	543 15	
834 23 099	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	543 99	
834 25	Arrendamientos y Derechos	543	
834 25 001	De Bienes Muebles	543 16	
834 25 002	De Bienes Inmuebles	543 17	
834 25 003	De Bienes Intangibles	543 18	
834 27	Pasajes y Viáticos	544	
834 27 001	Pasajes al Interior	544 01	
834 27 002	Pasajes al Exterior	544 02	
834 27 003	Viáticos por Comisión Interna	544 03	
834 27 004	Viáticos por Comisión Externa	544 04	
834 29	Servicios Técnicos y Profesionales	545	
834 29 003	Servicios Jurídicos	545 03	
834 29 004	Servicios de Contabilidad y Auditoría	545 04	
834 29 005	Servicios de Capacitación	545 05	
834 29 006	Servicios de Fiscalización	545 06	
834 29 007	Desarrollos Informáticos	545 07	
834 29 008	Estudios e Investigaciones	545 08	
834 29 099	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	545 99	

834 31	Tratamiento de Desechos	546	
834 31 001	Limpieza de Calles	546 01	
834 31 002	Deposito Desechos	546 02	
834 31 003	Recolección Desechos	546 03	
834 31 099	Servicios Diversos	546 99	
<b>835</b>	<b>GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan las compras de maquinaria, equipo, accesorios, intangibles, que de conformidad con la normativa contable, son considerados gastos de funcionamiento.		
835 01	Maquinaria y Equipos	611	
835 01 001	Maquinarias y Equipos	611 02	
835 03	Equipos Médicos y de Laboratorios	611	
835 03 001	Equipos Médicos y de Laboratorios	611 03	
835 05	Equipos de Transporte	611	
835 05 001	Vehículos de Transporte	611 05	
835 07	Equipo y Mobiliario Diverso	611	
835 07 001	Mobiliarios	611 01	
835 07 002	Equipos Informáticos	611 04	
835 07 004	Herramientas y Repuestos Principales	611 08	
835 07 099	Bienes Muebles Diversos	611 99	
835 09	Libros y Colecciones	611	
835 09 001	Libros y Colecciones	611 07	
835 09 002	Obras de Arte y Culturales	611 06	
835 13	Gastos en Activos Intangibles	614	
835 13 001	Derechos de Propiedad Industrial	614 01	
835 13 003	Derechos de Propiedad Intelectual	614 03	
835 13 099	Derechos Intangibles Diversos	614 99	
<b>835</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos de intereses, comisiones y otros gastos diversos de la deuda interna y externa, lo mismo que todos aquellos préstamos recibidos por los entes públicos . Comprende además los gastos por primas de seguros, imposiciones tributarias, comisiones y servicios prestados por bancos, y cualquier otro gasto de carácter		

	<b>impositivo o de tipo financiero.</b>		
836 01	Primas y Gastos por Seguros y comisiones Bancarias	556	
836 01 002	Primas y Gastos de Seguros de bienes	556 02	
836 01 003	Comisiones y Gastos Bancarios	556 03	
836 03	Impuestos, Tasas y Derechos	555	
836 03 001	Impuesto sobre la Renta	555 01	
836 03 002	Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces	555 02	
836 03 004	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	555 04	
836 03 007	Tasas	555 07	
836 03 008	Derechos	555 08	
836 03 009	Devolución de Impuestos Percibidos en Exceso	555 09	
836 03 010	Devolución por Liquidación del Impuesto Sobre la Renta	555 10	
836 03 011	Devolución a Exportadores del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios	555 11	
836 03 099	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	555 99	
836 13	Gastos Corrientes Diversos	557	
836 13 002	Sentencias Judiciales	557 02	
836 13 003	Multas y Costas Judiciales	557 03	
836 13 099	Gastos Diversos	557 99	
<b>837</b>	<b>GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos por subvenciones y subsidios a los diferentes sectores del país e inclusive al exterior, así como las transferencias directas a personas y toda otra entrega de recursos sin contraprestación de bienes y servicios.		
837 01	Transferencias Corrientes por Aporte Fiscal	561	
837 01 001	Tesoro Público Nacional	561 01	
837 03	Transferencias de Capital por Aporte Fiscal	621	
837 03 001	Tesoro Público Nacional	621 01	
837 05	Transferencias Corrientes al	562	

	Sector Público		
837 05 001	Transferencias Corrientes al Sector Público	562 01	
837 07	Transferencias de Capital al Sector Público	622	
837 07 001	Transferencias de Capital al Sector Público	622 01	
837 09	Transferencias Corrientes al Sector Privado	563	
837 09 001	A Empresas Privadas no Financieras	563 01	
837 09 002	A Empresas Privadas Financieras	563 02	
837 09 003	A Organismos sin Fines de Lucro	563 03	
837 09 005	Becas	563 05	
837 99	Transferencias entre Dependencias Institucionales		
<b>838</b>	<b>COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los costos de ventas de bienes y servicios, y el reconocimiento de gastos por aplicaciones de inversiones.		
838 01	Costo de Venta de Productos y Materiales		
838 03	Costo de Venta de Servicios		
838 03 001	Diario Oficial		
838 03 002	Hojas Membretadas		
838 05	Costo de Venta de Bienes de Uso		
838 07	Costo de Venta de Artículos Estancados		
838 09	Costo por Descargo de Materiales y Suministros		
838 15	Depreciación de Bienes de Uso		
838 17	Gastos por Obsolescencia, Mermas y Deterioro de Existencias		
838 19	Costo de Venta de Activos Extraordinarios		
838 21	Gastos por Descuentos y Bonificaciones	557	
838 21 001	Comisiones y Descuentos sobre Ventas	557 04	
<b>839</b>	<b>GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan las pérdidas o daños en los recursos,		

	<b>corrección de obligaciones y todo otro gasto no clasificado anteriormente.</b>		
839 01	Gastos por Pérdidas de Fondos		
839 03	Gastos por Pérdidas de Inversiones Financieras		
839 05	Gastos por Pérdidas o Daños de Bienes Corporales		
839 50	Diferencias por Tipo de Cambio M/E	557	
839 50 001	Diferenciales Cambiarios	557 01	
839 51	Corrección de Obligaciones con Terceros		
839 52	Corrección del Patrimonio		
839 55	Ajustes de Ejercicios Anteriores		
<b>85</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>		
<b>855</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos provenientes de las rentas de recursos de las entidades públicas, así como otros ingresos de igual naturaleza.		
855 09	Arrendamiento de Bienes		154
855 09 001	Arrendamientos de Bienes Muebles		154 01
855 09 002	Arrendamientos de Bienes Inmuebles		154 02
855 09 099	Arrendamientos de Bienes Diversos		154 99
<b>856</b>	<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos corrientes provenientes de subvenciones, subsidios, donaciones y todo otro aporte de los diferentes sectores del país, así como del sector externo, que no generan una contraprestación de bienes y servicios, se incluyen además las multas e intereses por mora impuestas por el sector público y municipal.		
856 03	Transferencias Corrientes de Aporte Fiscal		161

856 03 001	Tesoro Público Nacional		161 01
856 05	Transferencias Corrientes del Sector Público		162
856 05 001	Transferencias Corrientes del Sector Público		162 01
856 97	Ingresos por Aportes no Monetarios		
856 99	Transferencias entre Dependencias Institucionales		
<b>857</b>	<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos de capital provenientes de subvenciones, subsidios, donaciones y todo otro aporte de los diferentes sectores del país, así como del sector externo, que no genera una contraprestación de bienes o servicios.		
857 01	Transferencias de Capital de Aporte Fiscal		221
857 01 001	Tesoro Público Nacional		221 01
857 03	Transferencias de Capital del Sector Público		222
857 03 001	Transferencias de Capital del Sector Público		222 01
<b>858</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos provenientes de las ventas de bienes y servicios producto del giro comercial, industrial o de servicios, realizadas por las instituciones públicas. Incluye además los gravámenes fijados por ley, por servicios, que se proporcionan a la sociedad, así como también se incluyen los ingresos por venta de bienes muebles o inmuebles propiedad de los entes públicos.		
858 05	Venta de Bienes		141
858 05 001	Venta de Bienes Comerciales		141 01
858 05 002	Venta de Bienes Industriales		141 02
858 05 099	Venta de Bienes Diversos		141 99

85807	Venta de servicios públicos		142
858 07 001	Diario Oficial		
858 07 002	Hojas Membretadas		
858 09	Venta de Desechos y Residuos		143
858 09 001	De Bienes Comerciales		143 01
858 09 002	De Bienes Industriales		143 02
858 09 099	De Bienes Diversos		143 99
858 11	Venta de Bienes Muebles		211
858 11 001	Venta de Mobiliarios		211 01
858 11 002	Ventas de Maquinarias y Equipos		211 02
858 11 004	Venta de Equipos Informáticos		211 04
858 11 005	Venta de Vehículos de Transporte		211 05
858 11 007	Venta de Libros y Colecciones		211 07
858 11 099	Venta de Otros Bienes Muebles		211 99
858 13	Venta de Bienes Inmuebles		212
858 13 001	Venta de Terrenos		212 01
858 13 002	Venta de Edificios e Instalaciones		212 02
858 13 099	Venta de Otros Bienes Inmuebles		212 99
<b>859</b>	<b>INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>  Comprende las cuentas que registran y controlan los ingresos y las operaciones provenientes de perdidas o daños a los bienes propiedad del Estado, valores no reclamados por los beneficiarios, así como aquellos ingresos provenientes del cumplimiento de contratos o acuerdos pactados. Incluye además, la corrección de recursos y todo otro ingreso no clasificado anteriormente.		
859 01	Ingresos por Garantías y Fianzas Ejecutadas		155
859 01 001	Garantías de Contratos de Obras		155 01
859 01 002	Garantías de Contratos Generales		155 02
859 01 003	Fianzas		155 03
859 03	Indemnizaciones y Valores no Reclamados		156
859 03 001	Excedentes de Mercaderías Decomisadas o Abandonadas		156 01
859 03 002	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles		156 02
859 03 003	Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles		156 03
859 03 099	Compensaciones por Pérdidas de Daños de Bienes Diversos		156 99

859 07	Diferencias por Tipo de Cambio M/E		157
859 07 001	Diferenciales Cambiarios		157 01
859 09	Ingresos Diversos		157
859 09 001	Rentabilidad de Cuentas Bancarias		157 03
859 09 099	Ingresos Diversos		157 99
859 51	Corrección de Recursos		
859 53	Ingresos por Excedentes en Inversiones Financieras		
859 55	Ajustes de Ejercicios Anteriores		

### 3. MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS CONTABLE.

En este se conceptualizan una a una todas las cuentas que contiene el catálogo a si como la naturaleza del saldo ya sea este Deudor(D) o Acreedor(A). Las letras M/D y M/E significan moneda dolar y extranjera respectivamente.

<b>MANUAL DE APLICACIONES CONTABLES</b>
<p><b>211 01 CAJA GENERAL ( D)</b>            Incluye los recursos de disponibilidad inmediata, tales como dinero en efectivo, cheques, giros postales, giros bancarios u otros medios de expresión monetaria de igual naturaleza. Recursos destinados principalmente a depósitos en cuentas bancarias, excepto que de acuerdo a disposiciones legales o administrativas se establezcan pagos directos de compromisos institucionales.</p>
<p><b>211 03 CAJA CHICA (D)</b>            Incluye los recursos de dinero en efectivo, puestos a disposición del o los responsables de la administración de disponibilidades monetarias institucionales para pagos de gastos menores, con rendición de cuenta periódica, tales como caja chica, fondos para gastos menores, fondos fijos u otros fondos de igual naturaleza.</p>
<p><b>211 05 BANCO CENTRAL DE RESERVA M/N(D)</b>            Incluye los recursos de disponibilidad inmediata, en moneda de curso legal en el país; tales como los recursos financieros provenientes de cualquier fuente que alimente el Presupuesto General del Estado y los fondos especiales, que se depositen en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Público, a cargo del Director General de Tesorería.</p>
<p><b>211 07 BANCO CENTRAL DE RESERVA M/E (D)</b>            Incluye los recursos de disponibilidad inmediata, en monedas extranjeras, depositados en el Banco Central de Reserva, tales como cuentas bancarias en dólares u otras monedas de igual naturaleza, que deben mantenerse o ser abiertas en función de acuerdos, convenios internacionales o disposiciones legales.</p>

**211 09 BANCOS COMERCIALES M/N (D)**

Incluye los recursos de disponibilidad inmediata, en moneda de curso legal en el país, depositados en el sector bancario nacional y que están destinados al pago de las obligaciones legalmente exigibles de las instituciones públicas.

**211 11 BANCOS COMERCIALES M/E (D)**

Incluye los recursos de disponibilidad inmediata, en monedas extranjeras, depositados en el sector bancario nacional o internacional, tales como cuentas bancarias en dólares, yens, marcos alemanes u otras monedas de igual naturaleza.

**211 51 FONDOS DEPOSITOS EN TESORO PUBLICO (D)**

Incluye los recursos depositados en cuentas del Servicio de Tesorería a disposición de las instituciones públicas, tales como fondos de actividades especiales, fondos ajenos en custodia u otros de manejo especial.

**211 91 FONDOS EN TRANSITO (D)**

Incluye los recursos de remesas enviadas por terceras personas y que al momento de su registro no han llegado a su destino o no han sido confirmados por el ente receptor.

**212 01 ANTICIPOS A EMPLEADOS (D)**

Incluye los recursos en dinero a rendir cuenta, anticipados a funcionarios de las instituciones públicas, tales como anticipos para viáticos, eventos especiales, adquisiciones de bienes de consumo u otros de igual naturaleza, los cuales serán liquidados con la documentación de respaldo al materializarse la entrega del bien.

**212 03 ANTICIPOS POR SERVICIOS (D)**

Incluye los recursos en dinero a rendir cuenta, anticipados a personas naturales o jurídicas para ser liquidados al recibir el servicio para el cual fueron otorgados, tales como instalaciones de servicios básicos, servicios técnicos y profesionales, seguros, lavandería u otros de igual naturaleza.

**212 07 ANTICIPOS A CONTRATISTAS (D)**

Incluye los recursos en dinero a rendir cuenta, anticipados a personas naturales o jurídicas por contratos de estudios de preinversión y/o proyectos, los cuales deberán ser liquidados total o parcialmente con los estados de avance del estudio y/o proyecto; tales como anticipos a consultores, constructores de carreteras, puentes, edificios u otros de igual naturaleza.

**212 09 ANTICIPOS A PROVEEDORES (D)**

Incluye los recursos en dinero a rendir cuenta, anticipados a personas naturales o jurídicas, para ser liquidados al materializarse la entrega de los bienes de uso y/o consumo para el cual fueron otorgados, tales como proveedores de alimentos, textiles y vestuarios, medicamentos, artículos de oficina, combustibles u otros de igual naturaleza. También comprende los anticipos por adquisiciones de bienes inmuebles, cuando éstos se adquieren para la venta como parte de las actividades institucionales.

**213 14 D. M. x VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes de las operaciones comerciales, industriales y servicios tales como la venta de bienes y la prestación de servicios proporcionados por Instituciones del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas con funciones no empresariales.

**213 15 D. M. x INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos obtenidos por el rendimiento derivado de la propiedad de activos fijos, bienes Intangibles y Financieros de las entidades públicas, tales como, arrendamientos, intereses, dividendos, multas e intereses por mora, garantías y fianzas u otros de igual naturaleza.

**213 16 D. M. x TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes del sector interno o externo por transacciones de transferencias efectuadas, que no generan por parte del ente receptor, obligación de una contraprestación de bienes o servicios y que están destinadas al financiamiento de gastos corrientes de consumo y/o producción.

**213 17 D. M. x TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE APORTE FISCAL (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes del sector interno por transacciones de transferencias recibidas del Tesoro Público, que no generan por parte del ente receptor, obligación de una contraprestación de bienes o servicios y que están destinadas al financiamiento de gastos corrientes de consumo y/o producción.

**213 21 D. M. x VENTAS DE ACTIVOS FIJOS (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos obtenidos por la venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles; tales como: terrenos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipo, semovientes u otros de igual naturaleza. Se incluye también en esta cuenta la aplicación del débito fiscal retenido por las instituciones

publicas de conformidad a lo establecido en la ley respectiva.

**213 22 D. M. x TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes del sector interno y externo por transacciones de transferencias recibidas, que no generan por parte del ente receptor, obligación de una contraprestación de bienes o servicios, destinadas al financiamiento de gastos de capital o amortización de obligaciones financieras del ente beneficiado.

**213 24 D. M. x TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE APOORTE FISCAL (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes del sector interno por transacciones de transferencias recibidas del Tesoro Público, que no generan por parte del ente receptor, obligación de una contraprestación de bienes o servicios y que están destinadas al financiamiento de gastos de Capital o amortización de obligaciones financieras del ente beneficiado.

**213 85 DM. x TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos originados en operaciones entre dependencias institucionales, con registros contables descentralizados y autorizados de conformidad con la Ley de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**213 89 D. M. x OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (D)**

Incluye los derechos y percepción de fondos pendientes de recaudar al cierre del ejercicio contable anterior, incluidos dentro de esta cuenta de conformidad a la normativa contable que regula los Deudores Monetarios.

**221 03 DEPOSITOS A PLAZO EN EL SECTOR FINANCIERO EN EL INTERIOR (D)**

Incluye los recursos invertidos en depósitos a plazo en instituciones financieras, en moneda de curso legal en el país, con vencimiento igual o inferior a un año.

**222 03 DEPOSITOS A PLAZO EN EL SECTOR FINANCIERO EN EL INTERIOR (D)**

Incluye los desembolsos originados por la inversión financiera en depósitos a plazo realizado en instituciones del sistema financiero nacional, en moneda de curso legal en el país, con vencimiento o ánimo de rescatar en un plazo superior a un año.

**223 03 PRESTAMOS PERSONALES (D)**

Incluye los recursos destinados al otorgamiento de préstamos concedidos a personas naturales destinados a cubrir compromisos de tipo personal, cuyo vencimiento o período de recuperación está comprendido en un plazo igual o inferior a un año.

**223 91 PRESTAMOS DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES (D)**

Incluye los recursos de inversiones en existencias, otorgados en calidad de préstamos a personas naturales o jurídicas, cuya restitución será en bienes de la misma especie, el equivalente en bienes de otra especie, o bien, el precio pactado en cláusulas contractuales, cuyo vencimiento o período de recuperación está comprendido en un plazo igual o inferior a un año.

**223 99 PROVISION DE INVERSIONES EN PRESTAMOS (A)**

Incluye la acumulación del menor valor experimentado por la aplicación de las inversiones en préstamos, imputada a gastos de gestión en los períodos contables respectivos. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones en préstamos a corto plazo.

**224 03 PRESTAMOS PERSONALES (D)**

Incluye los recursos invertidos en préstamos concedidos a personas naturales destinados a cubrir compromisos de tipo personal, cuyo vencimiento o período de recuperación está comprendido en un plazo superior a un año.

**224 13 PRESTAMOS DE CONSUMO (D)**

Incluye los recursos invertidos en préstamos concedidos a personas jurídicas, destinados a la adquisición de bienes de consumo para el funcionamiento institucional, cuyo vencimiento o período de recuperación está comprendido en un plazo superior a un año.

**22491 PRESTAMOS DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES (D)**

Incluye los recursos de inversiones en existencias otorgados en calidad de préstamo a personas naturales o jurídicas, cuya restitución será en bienes de la misma especie, el equivalente en bienes de otra especie, o bien, el precio pactado en cláusulas contractuales, cuyo vencimiento o período de recuperación esta comprendido en un plazo igual o superior a un año.

**224 99 PROVISION DE INVERSIONES EN PRESTAMOS (A)**

Incluye la acumulación del menor valor experimentado por la aplicación de las inversiones en préstamos, imputada a gastos de gestión en los períodos contables respectivos. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones en préstamos a largo plazo.

**225 03 DEUDORES POR CONVENIOS PAGO SERVICIOS (D)**

Incluye los derechos por cobrar a personas naturales o jurídicas que se les ha concedido plazo escalonado para el pago de servicios recibidos, tales como servicios de agua, luz, teléfono u otros de

igual naturaleza, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**225 05 DEUDORES POR REINTEGROS (D)**

Incluye los derechos por cobrar a funcionarios o empleados del sector público originados por pagos en exceso, restitución de cobros indebidos o reintegros, de conformidad a la aplicación de medidas administrativas o legales.

**225 07 CREDITO FISCAL POR ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (D)**

Incluye el valor del crédito fiscal producto de las compras de bienes o servicios a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**225 09 CREDITO FISCAL POR GASTOS FINANCIEROS Y OTROS (D)**

Incluye el valor del crédito fiscal producto de operaciones financieras, a favor de las instituciones publicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**22511 CREDITO FISCAL POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS (D)**

Incluye el valor del crédito fiscal producto de las adquisiciones de activos fijos a favor de las instituciones publicas dentro del giro comercial, industrial y servicio que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**22513 CREDITO FISCAL POR REMANENTE DE IVA (D)**

Representa el valor del remanente del crédito fiscal sobre el débito fiscal al final del período tributario hasta su deducción.

**225 51 DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR (D)**

Incluye los derechos monetarios devengados, pendientes de cobro al cierre del ejercicio contable, cuya exigibilidad será efectiva en los períodos siguientes o traspasados a inversiones no recuperables.

**226 01 ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (D)**

Incluye los desembolsos incurridos en la etapa de la investigación o desarrollo de proyectos o programas, cuyos costos serán imputados a la ejecución de los mismos o se estima necesario amortizar en un número determinado de años.

**226 03 GASTOS DE ORGANIZACION Y PUESTA EN MARCHA (D)**

Incluye los desembolsos incurridos en la organización o puesta en marcha de entidades públicas, cuyo monto se estima necesario amortizar en un número determinado de años.

**22605 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO (D)**

Incluye los desembolsos incurridos por primas y gastos de seguros de personas y de bienes cuyo monto es pagado por anticipado y su aplicación a gasto se efectuará en periodos posteriores. Incluye además las comisiones y gastos bancarios.

**226 07 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS PAGADOS POR ANTICIPADO (D)**

Incluye los desembolsos por contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como la adquisición de derechos sobre bienes, pagados anticipadamente, tales como, arrendamiento de maquinaria y equipo, arrendamiento de edificios para oficina; arrendamiento por uso de bienes intangibles, tales como: patentes, franquicias, marcas de fábrica, software para comunicaciones, sistemas operativos u otros de igual naturaleza, cuya aplicación a gastos se devengará en periodos posteriores.

**226 09 MANTENIMIENTO Y REPARACION PAGADOS POR ANTICIPADO (D)**

Incluye los desembolsos por contratos de servicios de mantenimiento y reparación de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo en general propiedad de la institución, que no aumentan el valor de los bienes ni prolongan la vida útil estimada, pagados anticipadamente, cuya aplicación a gastos se realizará en periodos posteriores.

**22611 SERVICIOS COMERCIALES PAGADOS POR ANTICIPADO (D)**

Incluye los desembolsos por contratos de servicios de transporte, fletes terrestres, marítimos y aéreos de bienes muebles, suministros y artículos varios, se incluyen además los gastos en concepto de almacenaje, publicidad, propaganda, servicios de limpieza y fumigaciones pagadas anticipadamente cuya aplicación a gastos se devengará en periodos posteriores.

**226 13 SERVICIOS PROFESIONALES PAGADOS POR ANTICIPADO (D)**

Incluye los desembolsos por contratos de servicios profesionales especializados pagados anticipadamente cuya aplicación a gastos de gestión se devengara en periodos posteriores, tales como: servicios médicos, de contabilidad y auditoria, de capacitación, desarrollos informáticos, estudios e investigaciones, consultorías y estudios e investigaciones diversas.

**226 15 DERECHOS DE PROPIEDAD INTANGIBLE (D)**

Incluye los desembolsos por la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial e intelectual, tales como concesión por la explotación de minas, formulas industriales, marcas de fabrica, patentes, licencias de software, derechos de autor y otros de igual naturaleza, que por sus especiales características, la aplicación a gastos requiere ser distribuida en diversos períodos.

**226 99 AMORTIZACIONES ACUMULADAS (A)**

Comprende la aplicación acumulada de las inversiones intangibles, sea imputada a gastos o costos de los proyectos según corresponda. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones intangibles.

**231 01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de productos alimenticios para personas y animales, ya sean agropecuarios o forestales destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, bebidas y productos alimenticios, cueros, huesos, resinas, árboles.

**231 03 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de textiles y vestuarios, destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, hilados, telas, confecciones textiles, prendas de vestir y calzado de todo tipo.

**231 05 MATERIALES DE OFICINA , PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de productos de papel, cartón e impresos, destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, papel de escritorio y cartón, papel para computación, productos de artes gráficas, productos de papel, libros textos, útiles de enseñanza y publicaciones.

**231 07 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de productos de cuero y caucho, destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, pieles, artículos de talabartería, artículos de caucho, llantas y neumáticos.

**231 09 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de productos químicos, combustibles y lubricantes, destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, abonos y

fertilizantes, insecticidas y fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, gasolina, kerosene.

**231 11 MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de minerales y productos de minerales no metálicos y metálicos destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, piedra, arcilla, arena, productos de arcilla y cerámica, productos de vidrio, de loza y porcelana, de asbesto, cemento, estructuras metálicas acabadas, productos de hierro y acero en lingotes, alambres, varillas, tubos.

**23113 MATERIALES DE USO O CONSUMO (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de materiales y suministros destinadas a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, material eléctrico, de defensa y seguridad pública, material e instrumental menor de uso médico, material informático.

**23115 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de herramienta, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diverso destinados a la formación de stock para el consumo institucional, tales como, sierras, cuchillas, destornilladores picos, tenazas, martillos, así como repuestos y accesorios pequeños para sustituir piezas deterioradas que forman parte de un equipo u otros productos de igual naturaleza como artículos de limpieza, utensilios de cocina, productos fotoquímicos, etc.

**23117 BIENES MUEBLES (D)**

Incluye el valor de las existencias de bienes muebles destinados a la formación de stock para el consumo institucional tales como escritorio, sillas, maquinaria y equipo de oficina, equipos médicos odontológicos y quirúrgicos, equipo informático, vehículos, equipo de tracción y elevación, herramientas y repuestos principales u otros de igual naturaleza.

**23141 PRODUCTOS EN PROCESO (D)**

Incluye los costos aplicables a los productos que se encuentran en etapa de transformación

**23143 PRODUCTOS TERMINADOS (D)**

Incluye los costos acumulados de los productos que finalizaron la etapa de transformación y que están disponibles para el consumo o venta.

**231 95 DESECHOS Y RESIDUOS (D)**

Incluye el valor de las existencias de consumo en materiales y

productos que se encuentran defectuosos, averiados, obsoletos u otras causas que determinan que el bien no está apto para el consumo o utilización en el funcionamiento institucional.

**231 98 EXISTENCIAS POR LIQUIDAR (D)**

Incluye la acumulación de existencias de bienes de consumo, que por sus características o circunstancias especiales, no es posible identificar y registrar en las cuentas del subgrupo de existencias de consumo.

**231 99 PROVISION PARA OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS (D)**

Incluye la acumulación del menor valor experimentado en las inversiones en existencias de consumo, por obsolescencia, mermas y deterioro, de acuerdo a políticas administrativas institucionales. Esta cuenta complementa la valuación de las inversiones en existencias de consumo.

**233 03 REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en remuneraciones del personal de carácter eventual, cuya prestación de servicio esta destinada a la ejecución de procesos productivos para la transformación de bienes, tales como, sueldos, salarios por jornal, aguinaldos, sobresueldos, contribuciones patronales dietas u otros gastos por beneficios adicionales.

**233 05 REMUNERACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en remuneraciones por servicios extraordinarios, destinados a la ejecución de procesos productivos para la transformación de bienes, tales como, prestaciones de servicios en horas extraordinarias, retribuciones por incapacidad, ayudas económicas para compensar gastos médicos y otros que puedan derivarse de acuerdos o contratos colectivos de trabajo.

**23307 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en contribuciones patronales a Instituciones de seguridad Social Publica, del personal de carácter permanente y eventual que interviene en el proceso productivo para la transformación de bienes en concepto de remuneraciones; permanentes, eventuales extraordinarias.

**23309 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en contribuciones patronales a instituciones de seguridad Social

Privada, del personal de carácter permanente y eventual que interviene en el proceso productivo para la transformación de bienes, en concepto de remuneraciones; permanentes, eventuales y extraordinarias.

**233 11 GASTOS DE REPRESENTACION(D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en las retribuciones al personal en concepto de gastos de representación en comisiones fuera del lugar de trabajo, dentro del territorio nacional o en el extranjero, y cuya prestación de servicios esta considerada en la ejecución de procesos productivos para la transformación de bienes.

**233 13 INDEMNIZACIONES (D)**

Incluye el devengamiento de recursos invertidos en indemnizaciones del personal permanente y eventual, que interviene en el proceso productivo de transformación de bienes, que por retiro voluntario, despido o daños, reciba dicho personal conforme a las normas legales vigentes.

**233 15 OTRAS REMUNERACIONES (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en honorarios, remuneraciones por servicios especiales, prestaciones sociales al personal y remuneraciones diversas tales como, comparecencia para formar tribunales de conciencia, cuotas alimenticias, escolares y otros de igual naturaleza.

**233 17 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES (D)**

Incluye los recursos invertidos en la adquisición de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, bebidas y productos alimenticios para personas y animales, productos pecuarios y agroforestales u otros productos de igual naturaleza.

**233 21 MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de productos de papel, cartón e impresos, utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, papel de escritorio y cartón, papel para computación, productos de artes gráficas, materiales de oficina, libros, textos, productos de papel y cartón u otros productos de igual naturaleza.

**233 23 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO(D)**

Incluye los recursos invertidos en la adquisición de existencias de productos de cuero y caucho, utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como,

cueros y pieles, artículos de talabartería, llantas y neumáticos u otros productos de igual naturaleza.

**233 25 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en la adquisición de existencias de productos químicos, combustibles y lubricantes, utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes, gasolina, kerosene, productos de material plástico.

**233 27 MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS (D)**

Incluye los recursos invertidos en existencias de minerales y productos de minerales no metálicos y metálicos, destinados a la utilización en el desarrollo de los procesos productivos, tales como, piedra, arcilla y arena, productos de arcilla y cerámica, productos de vidrio, de loza y porcelana, cemento, productos férricos, estructuras metálicas.

**233 29 MATERIALES DE USO O CONSUMO (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en la adquisición de existencias de materiales, utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, material e instrumental de laboratorios y uso medico, material informático, eléctrico, de defensa y seguridad publica.

**23331 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en la adquisición de existencias de productos y artículos diversos utilizados en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes tales como herramientas menores, repuestos y accesorios pequeños, artículos de limpieza, utensilios de cocina, productos fotoquímicos, explosivos u otros.

**233 33 SERVICIOS BASICOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios básicos, utilizados en el funcionamiento de los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, servicios de correos, telefónico, telefax, energía eléctrica, agua potable u otros servicios básicos de igual naturaleza.

**233 35 MANTENIMIENTO Y REPARACION (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles, inmuebles y

vehículos tales como: mobiliario, maquinaria y equipo, edificios y locales, autopistas, obras hidráulicas, vehículos de transporte y otros servicios recibidos de igual naturaleza que no aumentan el valor de los bienes ni prolongan la vida útil estimada, los cuales son utilizados en los procesos productivos de transformación de bienes.

**233 37 SERVICIOS COMERCIALES (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios comerciales y financieros, utilizados para desarrollar los procesos productivos de transformación de bienes, tales como: servicios de transporte de bienes, almacenamiento, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, servicios de alimentación contratados con terceros, servicios educativos que prestan las asociaciones comunales, servicios portuarios, aeroportuarios y ferroviarios, vigilancia, lavandería y planchado, publicidad, laboratorio y otros servicios de igual naturaleza.

**233 39 OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios diversos recibidos y arrendamientos, en el desarrollo de los procesos productivos de transformación de bienes, considerándose como tales los eventos de carácter oficial como, recepciones, homenajes, agasajos u otros servicios no personales de igual naturaleza.

**233 41 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en contratos de arrendamientos de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles utilizados en los procesos productivos de transformación de bienes, tales como, arrendamiento de tierras, edificios, locales, maquinaria, equipo, patentes, franquicias, marcas de fábrica u otros bienes de igual naturaleza.

**233 43 PASAJES Y VIATICOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en el personal por el desempeño de servicios fuera del lugar de trabajo ya sea dentro del territorio nacional o extranjero, tales como: pasajes y transporte de personal, viáticos u otros servicios de igual naturaleza, los cuales son considerados como parte de los costos aplicables en el proceso productivo de la transformación de bienes.

**233 45 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en servicios de consultoría y asesoría, prestados por terceros sin relación de dependencia institucional, utilizados en la ejecución de procesos

productivos de transformación de bienes, tales como: servicios médicos, de capacitación, estudios e investigaciones, Jurídicos, Contabilidad, Auditoría, desarrollo Informático, consultorías y cualquier otro servicio recibido de igual naturaleza.

**233 47 INTERESES POR EMPRESTITOS INTERNOS RECIBIDOS (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos por el pago de intereses de préstamos obtenidos del gobierno central, empresas financieras privadas y de organismos sin fines de lucro, los cuales son considerados como parte del costo aplicable en el proceso productivo de transformación de bienes.

**233 49 PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS (D)**

Comprende las cuentas que registran y controlan los costos destinados a asegurar al personal de los entes públicos y los bienes propiedad del Estado, así como los costos por transacciones efectuadas en el Sistema Financiero.

**233 51 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO (D)**

Incluye el devengamiento de los recursos invertidos en transferencias que no involucran la contra prestación de bienes o servicios, y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, tales como: becas, transferencias a entes naturales o jurídicos, transferencias para actividades científicas, culturales y sociales u otras transferencias de igual naturaleza, las cuales son consideradas como parte del costo aplicable en el proceso productivo de transformación de bienes.

**233 90 DEPRECIACION (D)**

Incluye la aplicación del menor valor que experimentan los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la vida económica útil que se ha estimado para cada uno de los bienes y cuyo valor de aplicación se considera como parte del costo del proceso productivo de transformación de bienes.

**233 91 COSTOS ACUMULADOS DE PRODUCTOS EN PROCESO (D)**

Incluye los costos acumulados de la producción de bienes y/o servicios que al cierre del ejercicio se encuentren como parte de los procesos productivos de transformación de bienes y/o servicios.

**233 92 COSTOS ACUMULADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS (D)**

Incluye los costos acumulados de productos y/o servicios que han finalizado la fase de ejecución de los procesos productivos de transformación de bienes y/o servicios, los cuales están disponibles para el consumo o venta.

**241 01 BIENES INMUEBLES (D)**

Incluye los recursos invertidos en adquisición de edificios en general incluido el terreno en que se asientan, así como las obras necesarias, tales como redes de servicio público y privado, destinados a las actividades productivas institucionales.

**241 07 ADICIONES, REPARACIONES Y MEJORAS DE BIENES (D)**

Incluye los recursos invertidos en adiciones, reparaciones o mejoras a los bienes de producción, no considerados en proyectos de inversión. Al término de la ejecución se incorporan a los bienes depreciables de producción correspondientes, considerándose como tales, la infraestructura de vías urbanas y rurales, construcción, mejoras y adiciones en edificios propiedad de los entes públicos.

**241 09 INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES (D)**

Incluye los desembolsos efectuados por las construcciones y mejoras así como las ampliaciones de redes de distribución eléctrica y comunicaciones.

**241 13 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION (D)**

Incluye los recursos invertidos en maquinarias y equipos para Construcción, Producción Agropecuaria y la producción de energía y agua destinados a las actividades productivas institucionales.

**241 17 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN (D)**

Incluye los recursos invertidos en equipos de transporte, tracción y elevación, destinados a las actividades productivas institucionales, sean terrestres, marítimos o aéreos.

**241 19 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (D)**

Incluye los recursos invertidos en maquinaria, equipo y accesorios destinados a las actividades productivas de la Institución, tales como: módulos, equipo agropecuario, informáticos, industriales, transporte, riego, u otros no especificados anteriormente.

**241 99 DEPRECIACION ACUMULADA (A)**

Incluye la acumulación del menor valor experimentado por los bienes depreciables de producción de acuerdo con la vida económica útil. Esta cuenta complementa la valuación de los bienes depreciables de producción.

**243 01 BIENES INMUEBLES (D)**

Incluye los recursos invertidos en adquisición de terrenos destinados a las actividades productivas o administrativas

institucionales que, no sufren disminución en el valor por efectos de utilización o transcurso del tiempo.

**243 05 OBRAS DE ARTE, LIBROS Y COLECCIONE (D)**

Incluye los recursos invertidos en obras de arte, tales como pinturas, esculturas, antigüedades, objetos para museo u otros bienes de igual naturaleza, incluye además los recursos invertidos en la adquisición de enciclopedia, diccionarios, manuscritos o impresos coleccionables.

**412 01 DEPOSITOS AJENOS (A)**

Incluye los fondos recibidos en intermediación entre terceros para responder por compromisos legales, contractuales o impositivos, tales como embargos judiciales, descuentos del Ministerio Público, depósitos de fondos ajenos en custodia u otros de igual naturaleza.

**412 03 ANTICIPOS POR SERVICIOS (A)**

Incluye los fondos recibidos de terceros por servicios solicitados, tales como servicios extraordinarios de aduana, servicios extraordinarios de productos alcohólicos, servicios de seguridad a particulares, ventas de servicio u otras operaciones de igual naturaleza.

**412 05 ANTICIPOS POR INTERESES (A)**

Incluye los fondos recibidos por intereses anticipados provenientes de inversiones realizadas, tales como intereses por préstamos concedidos, intereses por títulos valores, intereses por depósitos bancarios u otros de igual naturaleza.

**412 07 DEPOSITOS EN GARANTIA (A)**

Incluye los fondos recibidos de terceros destinados a responder ante compromisos contraídos por los depositantes cuyo valor está garantizando, tales como garantías de contratista, provisionales y garantías de aduana, garantías de repatriación u otras garantías de igual naturaleza.

**412 09 ANTICIPOS POR VENTAS DE BIENES (A)**

Incluye los fondos recibidos de terceros, para cumplir compromisos referente a operaciones de comercialización de bienes muebles e inmuebles.

**412 13 ANTICIPOS DE FONDOS POR INSTITUCIONES PUBLICAS (A)**

Incluye los fondos recibidos como anticipos de instituciones públicas, a cuenta de desembolsos provenientes de créditos externos o donaciones destinados a proyectos o programas de

<p>inversión.</p>
<p><b>412 50 DEPOSITOS FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES (A)</b>  Incluye los fondos recibidos por el Tesoro Público en calidad de depósitos provenientes de las Instituciones que manejan fondos de actividades especiales.</p>
<p><b>412 51 DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES (A)</b>  Incluye los fondos descontados o recibidos en efectivos de personas naturales o jurídicas por concepto de retenciones de impuestos, cuyo monto se integra en arcas fiscales dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto.</p>
<p><b>412 52 DEPOSITOS DE RECAUDACION POR LIQUIDAR (A)</b>  Incluye los fondos diarios informados por las instituciones financieras, como resultado de convenios por recaudación de ingresos públicos, tales como Impuestos, Servicio de Agua, Teléfono, Electricidad, Abonos de Préstamos de Viviendas u otros de igual naturaleza, encontrándose pendiente de recepción y contabilización la documentación de respaldo respectiva.</p>
<p><b>412 53 DEPOSITOS FONDOS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES (A)</b>  Incluye fondos recibidos en calidad de depósitos de dependencias institucionales, con registros contables descentralizados.</p>
<p><b>412 93 ANTICIPOS FONDOS DE CONVENIOS POR TESORO PUBLICO (A)</b>  Incluye los fondos recibidos como anticipos concedidos por el Tesoro Público a las entidades públicas, a cuenta de desembolsos provenientes de créditos externos o donaciones destinados a proyectos o programas financiados con dichos recursos.</p>
<p><b>412 95 ANTICIPOS FONDOS POR TESORO PUBLICO (A)</b>  Incluye los fondos recibidos como anticipos concedidos por el Tesoro Público, destinados a cubrir situaciones estacionales de caja, como también compromisos propios de la actividad institucional, no considerados legalmente como empréstitos interno</p>
<p><b>413 51 A. M. X REMUNERACIONES (A)</b>  Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por servicios recibidos del personal civil y militar con carácter permanente o eventual, tales como sueldos, sobresueldos, aguinaldos, contribuciones patronales, gastos de representación, horas extras, honorarios u otros de igual naturaleza.</p>

**413 54 A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (A)**

Comprende los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por bienes y servicios recibidos necesarios para el funcionamiento o la producción de los entes públicos, tales como bienes de uso y consumo, servicios básicos, ,servicios generales y arrendamientos, pasajes y viáticos, consultoría, estudios e investigaciones, incluye el crédito fiscal por las compras efectuadas por los entes públicos.

**41355 A. M. X GASTOS FINANCIEROS Y OTROS (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones originados en el uso del financiamiento interno y externo de terceros por concepto del servicio de la deuda pública tales como: amortización, intereses, comisiones, impuestos, tasas, derechos, seguros, comisiones y gastos bancarios u otros de igual naturaleza.

**41356 A.M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS (A)**

Comprende los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por transferencias corrientes del sector interno y externo sin contraprestación de bienes o servicios, destinados al financiamiento de los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

**41357 A. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR APOORTE FISCAL (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas en los aportes complementarios otorgados por el tesoro público destinados al financiamiento de los gastos corrientes de los entes públicos.

**413 61 A.M. X INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS (A)**

Incluye los compromisos y pagos de obligaciones que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital, las operaciones inherentes a las mismas que aumentan el activo de las entidades, como también los accesorios que se unen a la unidad principal, tales como bienes muebles e inmuebles, semovientes, intangibles, estudios de pre-inversión, infraestructura, incluye el crédito fiscal producto de las operaciones financieras.

**41362 A.M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADAS (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones adquiridas por conceptos de aportes al sector interno cuya finalidad es sufragar los gastos de capital y amortización de la deuda de los receptores tales como transferencia de aporte fiscal de capital al sector público y privado.

**41364 A.M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR APOORTE FISCAL (A)**

Incluye los compromisos y pagos de obligaciones contraídas por concepto de aportes al sector interno cuya finalidad es sufragar los gastos de capital y amortización de deuda de los receptores de estos.

**41381 A.M. x REMANENTE DE IVA (A)**

Incluye las obligaciones contraídas por el Tesoro Público provenientes de remanentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

**41383 A.M. X INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por la colocación de fondos y adquisiciones de derechos o valores para un año plazo, originadas en excedentes estacionales de caja, tales como adquisición de títulos valores, depósitos a plazo u otras inversiones de igual naturaleza

**41385 A.M. X TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES (A)**

Incluye los compromisos y pagos de obligaciones originadas en operaciones entre dependencias institucionales, con sistemas contables descentralizados y autorizados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**41387 A.M. X RENEGOCIACION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por las operaciones con Pacto de Recompra en la recuperación de Bonos, Pagarés, Letras del Tesoro, Cédulas Hipotecarias, Acciones y/o cualquier otro título valor de igual naturaleza.

**41389 A. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (A)**

Incluye los compromisos y pagos de las obligaciones pendientes de cancelar al cierre del ejercicio contable anterior.

**424 01 PROVISION PARA INSCRIPCION LEGAL DE DOCUMENTOS (A)**

Incluye las estimaciones de compromisos devengados por concepto de servicios de inscripción registral originados por mutuo hipotecario, compra-venta y desgravación de testimonios y/o cualquier documento de igual naturaleza, liquidables en ejercicios futuros de conformidad a convenios y disposiciones legales vigentes.

**42403 DEPOSITOS DE AFILIADOS POR CONTRIBUCIONES (A)**

Incluye los fondos aportados por patrones y trabajadores en virtud

de disposiciones legales, cuya devolución esta sujeta a condiciones previstas en las leyes. Además, comprende los intereses capitalizables que puedan generar dichos fondos se incluyen los aportes sin contraprestación de servicios a empresas privadas financieras y no financieras, a Organismos sin fines de lucro, a personas naturales.

**42405 DEBITO FISCAL POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (A)**

Incluye los compromisos por débito fiscal originado por las ventas de bienes y servicios efectuados por instituciones publicas inscritas como contribuyentes activos del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios o como agente de retención.

**42407 DEBITO FISCAL POR INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (A)**

Incluye los compromisos por débito fiscal originado por operaciones financieras efectuadas por instituciones publicas inscritas como contribuyentes activos del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios o como agente de retención.

**42409 DEBITO FISCAL POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS (A)**

Incluye los compromisos por débito fiscal originado por la venta de activos fijos efectuadas por instituciones publicas inscritas como contribuyentes activos del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios o como agente de retención.

**42411 DEBITO FISCAL POR PAGO DE IMPUESTO (A)**

Incluye los compromisos adquiridos por los entes públicos, resultado de la diferencia de los débitos fiscales sobre los créditos fiscales al final del período tributario, de las instituciones inscritas como contribuyentes, según lo determinan las disposiciones legales vigentes.

**42413 ACREEDORES POR ANTICIPO DE IMPUESTO (A)**

Incluye los compromisos adquiridos por anticipo y retenciones de impuesto resultantes de la aplicación, compensación de Impuesto sobre la renta, originados durante ejercicios fiscales anteriores, a personas jurídicas, con domicilio en el país, así como también de renta de personas asalariadas, no asalariadas y personas jurídicas durante el ejercicio anterior.

**42417 INDEMNIZACIONES LABORALES (A)**

Incluye los compromisos devengados por indemnizaciones laborales, originadas en disposiciones legales que facultan conceder dicho beneficio a funcionarios públicos.

**42419 PROVISIONES PARA PRESTACIONES LABORALES (A)**

Incluye las estimaciones de gastos devengados por conceptos de prestaciones laborales que se liquidaran en ejercicios contables futuros, de conformidad con las disposiciones legales que facultan conceder dicho beneficio a funcionarios públicos.

**42421 PROVISIONES PARA INFRAESTRUCTURA (A)**

Incluye las erogaciones de gastos devengados, por concepto de daños naturales o fortuitos u otras causas de igual naturaleza ocurridos a los bienes inmuebles y que se liquidarán en ejercicios contables futuros, de conformidad con las disposiciones legales que facultan realizar las reparaciones a los bienes, por los daños ocasionados.

**424 40 RENEGOCIACION DE OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (A)**

Incluye los compromisos adquiridos por las operaciones con pacto de recompra de bonos, pagarés, letras del tesoro, cédulas hipotecarias y acciones.

**424 50 PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS (A)**

Incluye las estimaciones de compromisos monetarios al cierre del ejercicio contable, originados en convenios, acuerdos, contratos y requisiciones de compra, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo de los bienes o servicios recepcionados.

**424 51 ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR (A)**

Incluye los compromisos monetarios devengados, pendientes de pago al cierre del ejercicio contable.

**42498 PROVISION PARA FINANCIAMIENTO DE TERCEROS POR APLICAR (A)**

Incluye las estimaciones de compromisos monetarios de las cuentas de títulos valores, empréstitos internos y externos no recepcionados al cierre del ejercicio contable, originadas en disposiciones legales y cuyo desembolso se encuentra pendiente de percibirse.

**811 01 PATRIMONIO GOBIERNO CENTRAL (A)**

Incluye la participación del Fisco de los recursos entregados en administración a entidades públicas.

**811 07 DONACIONES Y LEGADOS BIENES CORPORALES (A)**

Incluye el valor asignado a los bienes muebles o inmuebles recepcionados en calidad de donación o legado.

<p><b>811 09 RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES (A)</b>  Incluye el ahorro o desahorro generado en los ejercicios contables anteriores y no traspasados como incremento o disminución del patrimonio.</p>
<p><b>811 11 RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE (A)</b>  Incluye el ahorro o desahorro generado en el ejercicio vigente y el traspasado a resultados ejercicios anteriores en el período contable siguiente.</p>
<p><b>81113 SUPERAVIT POR REVALUACION (A)</b>  Incluye el exceso del valor de reemplazo u otra base de medición de un activo fijo o de otra índole, sobre un costo o valor en libros, generado en el ejercicio vigente y el traspaso a resultados ejercicios anteriores en el período contable siguiente.</p>
<p><b>812 01 RESERVA PARA EMERGENCIAS (A)</b>  Incluye la separación de utilidades, destinada a cubrir situaciones de emergencia institucional de acuerdo a disposiciones legales o reglamentarias.</p>
<p><b>812 03 RESERVAS TECNICAS (A)</b>  Incluye la separación de utilidades destinadas a conformar reservas técnicas que por obligación deben constituir algunas instituciones públicas, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.</p>
<p><b>812 05 RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA (A)</b>  Incluye la separación de utilidades, destinada a cubrir futuras necesidades en la reposición de infraestructura institucional de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.</p>
<p><b>812 07 RESERVA LABORAL (A)</b>  Incluye la separación de utilidades, destinada a cubrir obligaciones futuras con el personal de la institución, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.</p>
<p><b>81209 RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS (A)</b>  Incluye la separación de utilidades, destinada a cubrir obligaciones futuras con terceros, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias.</p>

**819 01 DETRIMENTOS DE FONDOS (D)**

Incluye el traslado transitorio de las pérdidas de fondos, en tanto no se determine la responsabilidad por la vía administrativa o legal, o bien, se ordene reconocer como gasto institucional. Esta cuenta complementa la valuación del patrimonio.

**819 05 DETRIMENTOS DE INVERSIONES EN EXISTENCIAS (D)**

Incluye el traslado transitorio de pérdidas o daños en las existencias de consumo o producción, en tanto no se determine la responsabilidad por la vía administrativa o legal, sea restituido por compañías de seguros, o bien, se ordene reconocer como gasto institucional. Esta cuenta complementa la valuación del patrimonio.

**819 07 DETRIMENTOS DE INVERSIONES EN BIENES DE USO (D)**  Incluye el traslado transitorio de pérdidas o daños en bienes muebles o inmuebles, en tanto no se determine la responsabilidad por la vía administrativa o legal, sea restituido por compañías de seguros, o bien, se ordene reconocer como gasto institucional. Esta cuenta complementa la valuación del patrimonio.

**833 03 REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por servicios recibidos de personal eventual, tales como sueldos, salarios por jornal, aguinaldos, sobresueldos y otros de igual naturaleza.

**833 05 REMUNERACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de servicios y beneficios extraordinarios por servicios recibidos en horas fuera de audiencia, tales como retribuciones en concepto de incapacidad por enfermedad, accidentes de trabajo, ayuda económica para compensar gastos médicos y otros derivados de contratos colectivos de trabajo.

**833 07 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos de entes públicos en concepto de aporte patronal, a las instituciones de Seguridad social publica tales como, Remuneraciones permanentes, eventuales y extraordinarias.

**833 09 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos de los entes públicos en concepto de aporte patronal a las instituciones de seguridad social privada tales como, remuneraciones permanentes eventuales y extraordinarias.

**833 11 GASTOS DE REPRESENTACION (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por representación destinados a sufragar erogaciones especiales originadas en comisiones de servicios tales como, prestación de servicios en el país y en el exterior.

**833 13 INDEMNIZACIONES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos otorgados a empleados permanentes y eventuales en concepto de compensación económica, por retiro voluntario, despido injustificado o para resarcir daños determinados por las leyes.

**833 15 COMISIONES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de retribuciones porcentuales en base al monto de las ventas o recaudaciones de ingresos, recuperación de carteras y otros de igual naturaleza.

**833 17 OTRAS REMUNERACIONES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por retribuciones al personal que no está previsto en las cuentas anteriores tales como remuneraciones por servicios especiales, Honorarios, prestaciones sociales y remuneraciones diversas.

**834 01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, tales como aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas, forrajes, maderas, fibras no elaboradas, cueros, huesos, bálsamos, césped, árboles, madera, corcho, excepto muebles y otros de igual naturaleza.

**834 03 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de hilados y telas, acabados textiles, prendas de vestir, calzado y otros productos de igual naturaleza.

**834 05 MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de productos de papel y cartón, libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, tales como formularios, planillas, folletos cartapacios, lápices bolígrafos, engrapadoras, perforadoras y otros de igual naturaleza.

**834 07 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de productos de cuero y caucho elaborados o semi elaborados, tales como cueros curtidos, pieles, artículos de talabartería, llantas y neumáticos para vehículos automotores de toda clase, mangueras u otros productos de igual naturaleza.

**834 09 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, combustibles y lubricantes, tales como abonos, fertilizantes, insecticidas, fumigantes, productos sanitarios, tintas, pinturas, medicinas, drogas, ampollas, cápsulas, tabletas, vitaminas, sueros vendajes, petróleo crudo, gasolina, aceites, kerosene, gas propano u otros productos de igual naturaleza.

**834 15 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de bienes de uso, consumo y artículos diversos como son herramientas, repuestos y accesorios menores tales como, sierras, cuchillas, destornilladores, picos palas, martillos, cinceles, artículos de limpieza, de cocina, productos fotoquímicos, u otros de igual naturaleza.

**834 17 SERVICIOS BASICOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por servicios de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones y correos necesarios para el funcionamiento institucional, tales como telefax, telex, internet, correo electrónico y otros de igual naturaleza.

**834 19 MANTENIMIENTO Y REPARACION (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por contratos de servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles, inmuebles y vehículos tales como, Mobiliario, Maquinaria y equipo en general, vehículos de transporte, edificios y locales, carreteras, autopistas, obras hidráulicas u otros de igual naturaleza.

**83421 SERVICIOS COMERCIALES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por servicios comerciales recibidos, tales como, transporte de bienes, almacenamiento, servicios de publicidad, vigilancia, limpieza y fumigaciones, lavandería y planchado de laboratorio, alimentación, educativos, portuarios aeroportuarios y ferroviarios, impresiones publicaciones y reproducciones.

**83423 OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por servicios diversos recibidos en concepto de atenciones oficiales, gastos reservados, servicios generales y arrendamientos diversos tales como recepciones, homenajes, agasajos, actividades especiales, servicios y arrendamientos diversos no considerados en las cuentas anteriores.

**83425 ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y arrendamiento por el uso de bienes intangibles tales como arrendamiento de maquinaria y equipo, terrenos, edificios, locales, patentes, franquicias, marcas de fábrica, software y otros de igual naturaleza.

**83427 PASAJES Y VIATICOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de pasajes al interior, exterior, viáticos por comisión interna y externa otorgados al personal por servicios fuera del lugar de trabajos ya sea dentro del territorio nacional o extranjero.

**83429 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de honorarios legales orientados a recabar opiniones, estudios o trabajos especializados de empresas consultoras que prestan dichos servicios mediante convenios, acuerdos o contratos. Se excluyen los trabajos relacionados con estudios de preinversión destinados a proyectos o programas de inversión, tales como servicios médicos, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, jurídicos, de Contabilidad y Auditoria, de Fiscalización, Desarrollos Informáticos u otros de igual naturaleza.

**83431 TRATAMIENTO DE DESECHOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de servicios recibidos por la limpieza de calles, recolección, depósito, tratamiento de desechos y otros de igual naturaleza.

**835 01 MAQUINARIA Y EQUIPO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de maquinaria y equipos que son utilizados en oficinas y en actividades de producción, tales como equipos agropecuarios, industriales, de energía, riego, comunicación, recreación, educación y otros de igual naturaleza.

**83503 EQUIPO MEDICOS Y DE LABORATORIO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de

equipos Médicos, odontológicos y quirúrgicos así como aquellos que sirven para las investigaciones científicas y que son utilizados en centros hospitalarios, laboratorio, clínicas, unidades de salud etc.

**83505 EQUIPOS DE TRANSPORTE (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de equipo de transporte terrestre, marítimo o aéreo, se incluye en esta cuenta los equipos de transporte tracción y elevación tales como tractores, montacargas, ascensores y otros de igual naturaleza.

**83507 EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de mobiliario, equipos informáticos, herramientas y repuestos principales a emplear en las actividades institucionales tales como, escritorios, sillas, estantes, mesas para dibujo, módulos para equipo de computación, monitores, teclados, UPS, CPU, reguladores de voltaje, impresoras, servidores; herramientas para torneear, perforar, fresar, repuestos y accesorios que son indispensables para prolongar la vida útil del bien y que incrementan su valor y otros de igual naturaleza no considerados en cuentas anteriores.

**835 09 LIBROS Y COLECCIONES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la adquisición de enciclopedias, diccionarios, manuscritos o impresos coleccionables.

**835 13 GASTOS EN ACTIVOS INTANGIBLES (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por la compra de derechos de propiedad industrial, comercial e intelectual, tales como concesión por la explotación de minas, fórmulas industriales, patentes, marcas de fábrica, derechos de autor, edición licencias de software y otros de igual naturaleza.

**83601 PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos destinados a asegurar al personal de los entes públicos y los bienes propiedad del estado, se incluyen los costos por transacciones efectuadas con el sistema financiero nacional e internacional tales como primas por seguro de vida, médico hospitalario y seguros de fidelidad; pago de primas o pólizas de seguro para bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución, comprende además los pagos por servicios recibidos de las instituciones del sistema financiero interno o externo.

**83603 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por el pago de impuestos de las operaciones efectuadas por los entes públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes, tales como: pago del impuesto sobre la renta, gastos por transferencia de bienes inmuebles, por transacciones comerciales de importación, por transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, por servicios públicos, pago por derechos de autorización para proporcionar servicios, devolución de impuestos, reintegro de impuestos percibidos en exceso y otros no especificados anteriormente.

**836 13 GASTOS CORRIENTES DIVERSOS (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos en concepto de Sentencias Judiciales, Multas y Costas Judiciales tales como pago originado en juicios ganados por terceros en incumplimiento de convenio o contrato celebrado con los entes públicos, gastos por infracción de conformidad con las disposiciones legales, desembolsos originados en procesos judiciales y otros gastos corrientes no considerados anteriormente.

**837 01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR APORTE FISCAL (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por aportes otorgados por el Tesoro Público destinados al financiamiento de los gastos corrientes de los entes públicos que no genera contraprestación de bienes o servicios.

**837 03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR APORTE FISCAL (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por Aportes otorgados por el Tesoro Publico destinados al financiamiento de los gastos de capital y amortización de la deuda de los entes públicos que no generan contraprestación de bienes o servicios.

**83705 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por aportes otorgados a entidades del sector publico para atender gastos corrientes, que no generan contraprestación de bienes o servicios, se excluyen aquellos provenientes del tesoro publico.

**837 07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por aportes otorgados a entidades del sector publico destinados al financiamiento de los gastos de capital que no genera contraprestación de bienes y servicios, se excluyen aquellos provenientes del tesoro publico.

**837 09 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO (D)**

Incluye el devengamiento de los gastos por aportes otorgados a Empresas Privadas no Financiera, empresas privadas financieras, organismos sin fines de lucro, personas naturales y becas destinados al financiamiento de los gastos corrientes sin contraprestación de bienes y servicios, se incluyen subsidios, premios, incentivos.

**837 99 TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES (D)**

Incluye el devengamiento de los traspasos originados en operaciones entre dependencias institucionales, sin que exista obligación de otorgar contraprestaciones de servicios o bienes por igual monto.

**838 01 COSTO DE VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES (D)**

Incluye el valor del costo de los productos y materiales vendidos por las instituciones del Sector Público, como parte de las actividades institucionales.

**838 03 COSTO DE VENTA DE SERVICIOS (D)**

Incluye el valor del costo de los servicios prestados por las instituciones del Sector Público, como parte de las actividades institucionales.

**838 05 COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO (D)**

Incluye el valor del costo de los bienes de uso vendidos por las instituciones del Sector Público.

**838 07 COSTO DE VENTA DE ARTICULOS ESTANCADOS (D)**

Incluye el valor del costo de los artículos estancados, como parte de las actividades habituales de carácter institucional.

**838 09 COSTO POR DESCARGO DE MATERIALES Y SUMINISTROS (D)**

Incluye el valor del costo por descargo del stock de existencias de materiales y suministros, originados por pérdidas, deterioros, obsolescencias u otras causas de igual naturaleza.

**838 11 AMORTIZACION DE INVERSIONES INTANGIBLES (D)**

Incluye la aplicación gradual a gastos de las inversiones intangibles.

**838 13 GASTOS POR INVERSIONES NO RECUPERABLES (D)**

Incluye la aplicación a gastos de las inversiones financieras,

que por la vía administrativa o legal no es factible su recuperación.

**838 15 DEPRECIACION DE BIENES DE USO (D)**

Incluye la aplicación a gastos del menor valor que experimentan los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la vida económica útil.

**838 17 GASTOS POR OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIORO DE Existencias (D)**

Incluye la aplicación a gastos de las inversiones en existencias, conforme a políticas administrativas institucionales de valuación vigentes.

**838 19 COSTO DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (D)**

Incluye el costo de venta de los activos extraordinarios, adquiridos por la vía judicial, en concepto de pago de préstamos caídos en mora.

**838 21 GASTOS POR DESCUENTOS Y BONIFICACIONES (D)**

Incluye la aplicación a gastos por descuentos y bonificaciones a favor de vendedores y distribuidores en las transacciones de venta de bienes o servicios efectuados por las instituciones que desarrollan actividades comerciales.

**839 01 GASTOS POR PERDIDA DE FONDOS (D)**

Incluye la aplicación a gastos por pérdidas en las disponibilidades inmediatas de dinero.

**839 03 GASTOS POR PERDIDAS DE INVERSIONES FINANCIERAS (D)**

Incluye la aplicación a gastos por pérdidas ocasionadas en operaciones relacionadas con inversiones financieras.

**839 05 GASTOS POR PERDIDA O DAÑO DE BIENES DE USO (D)**

Incluye la aplicación a gastos por pérdidas o daño en bienes muebles e inmuebles que por la vía administrativa o legal no es factible deducir responsables.

**839 50 DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO M/E (D)**

Incluye la aplicación a gastos por diferencias cambiarias, originadas en las fluctuaciones del valor de las monedas extranjeras con respecto a la moneda de curso legal en el país.

<p><b>839 51 CORRECCION DE OBLIGACIONES CON TERCEROS (D)</b>  Incluye la aplicación a gastos por ajustes contables como resultado de la actualización de obligaciones con terceros.</p>
<p><b>839 52 CORRECCION DEL PATRIMONIO (D)</b>  Incluye la aplicación a gastos por ajustes contables como resultado de la actualización del patrimonio estatal.</p>
<p><b>839 55 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (D)</b>  Comprende la aplicación a gastos por ajustes contables de operaciones registradas en ejercicios ya fenecidos.</p>
<p><b>85509 ARRENDAMIENTO DE BIENES (A)</b>  Incluye el devengamiento de ingresos provenientes del alquiler de bienes Muebles e inmuebles del Estado, tales como Mobiliario y equipo, terrenos, edificaciones, instalaciones y otros de igual naturaleza.</p>
<p><b>856 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR APORTE FISCAL (A)</b>  Incluye el devengamiento de los ingresos originados por transferencia proveniente del tesoro publico, destinadas al financiamiento de gastos corrientes y que no generan contraprestación de bienes o servicios.</p>
<p><b>856 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO (A)</b>  Incluye el devengamiento de ingresos por aportes eventuales provenientes de entidades del sector público destinados a financiar gastos de corrientes, se excluyen los provenientes del Tesoro Público.</p>
<p><b>856 99 TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES (A)</b>  Incluye el devengamiento de los traspasos originados en operaciones entre dependencias institucionales, sin que exista la obligación de recibir contraprestaciones de bienes o servicios.</p>
<p><b>857 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE APORTE FISCAL (A)</b>  Incluye el devengamiento de los ingresos por transferencias de capital provenientes del tesoro publico destinados a financiar los gastos de capital o amortización de empréstitos de las entidades del sector publico.</p>
<p><b>857 03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO (A)</b>  Incluye el devengamiento de los ingresos por Transferencias de</p>

capital provenientes de instituciones del sector público, destinados a financiar gastos de capital, se excluyen los provenientes del Tesoro Público.

**858 05 VENTA DE BIENES (A)**

Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de venta de bienes como resultado del proceso producción, transformación, intermediación, distribución u otra forma de actividad mercantil que hacen las instituciones del sector público, tales como: bienes comerciales, industriales, u otros de igual naturaleza.

**858 07 VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos provenientes de la venta de servicios prestados por instituciones del sector público, sin que representen gravámenes de tasas o derechos, tales como servicios básicos, de educación y salud, turísticos y ecológicos, transporte y correos, portuario, aeroportuario, ferroviarios, municipales y otros de igual naturaleza.

**858 09 VENTA DE DESECHOS Y RESIDUOS (A)**

Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de la venta de subproductos, residuos, chatarra, desperdicios u otros productos no aptos para el consumo, sean éstos de bienes comerciales, industriales u otros bienes.

**858 11 VENTA DE BIENES MUEBLES (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos de la venta de bienes tangibles que sean transportables de un lugar a otro, tales como mobiliario, maquinarias y equipos, equipos médicos y de laboratorios, equipos informáticos, vehículos de transporte, obras de arte y culturales, libros coleccionables y otros bienes de igual naturaleza no considerados anteriormente.

**858 13 VENTA DE BIENES INMUEBLES (A)**

Incluye el devengamiento de los ingreso provenientes de la venta de bienes que no se transportan de un lugar a otro, tales como terrenos, edificios e instalaciones y otros de igual naturaleza.

**859 01 INGRESOS POR GARANTIAS Y FIANZAS EJECUTADAS (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos provenientes de la ejecución de garantías y fianzas recibidas por los entes públicos cuyo objetivo es el cumplimiento de contratos o acuerdos pactados.

**859 03 INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos provenientes de la

compensación por pérdida o daños de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado y los valores no reclamados por los beneficiarios, tales como: excedente en la venta o remate de mercaderías decomisadas o caídas en abandono, compensaciones recibidas por pérdida o daños de maquinaria, equipo y mobiliario en general y otros de igual naturaleza.

**859 07 DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIOS M/E (A)**

Incluye el devengamiento de los ingresos por diferenciales cambiarios originados en la fluctuación positiva en el tipo de cambio de la moneda nacional con relación a la moneda extranjera.

**85909 INGRESOS DIVERSOS (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos diversos provenientes de la rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias u otros de igual naturaleza.

**859 51 CORRECCION DE RECURSOS (A)**

Incluye la aplicación a ingresos por ajustes contables como resultado de la actualización de los recursos institucionales.

**859 53 INGRESOS POR EXCEDENTES EN INVERSIONES FINANCIERAS (A)**

Incluye el devengamiento de ingresos en concepto de excedentes por inversiones en títulosvalores, depósitos a plazo, acciones y participaciones de capital y otros de igual naturaleza.

**859 55 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (A)**

Comprende la aplicación a ingresos por ajustes contables de operaciones registradas en ejercicios ya fenecidos.

## CAPITULO IV

### CASO PRACTICO.

#### 1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

Para comprobar la aplicabilidad del modelo del sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial en el área de imprenta, es necesario establecer un caso práctico relacionado específicamente con el sistema propuesto.

Los aspectos considerados en este planteamiento son los siguientes:

- a) Se utilizará el método de valuación de los costos históricos.
- b) El método de control de inventario que se utiliza es el inventario permanente o perpetuo con adhesión al nombre de la cuenta que utiliza la contabilidad gubernamental para el registro de los inventarios .

El caso práctico comprende el registro de los hechos económicos que involucran ingresos y erogaciones para la

producción de 20,000 hojas membretadas en la imprenta nacional según los siguientes enunciados.

1. El primero de enero de 2001 se registran los saldos iniciales a esa fecha según detalle siguiente: Bancos Comerciales M/D \$6,074.50, Fondos Depósitos en Tesoro Público \$65,812.14, Crédito Fiscal \$32,482.30, Edificios e Instalaciones \$8,451.25, Reparaciones y Mejoras de Vivienda y Oficina \$39,479.20, Maquinaria y Equipo de Producción \$162,695.54, Mobiliarios Diversos \$5,511.96, Maquinaria y Equipo Diversos \$10,563.79, Equipos Informáticos Diversos \$40,783.35, Bienes Muebles Diversos \$4,641.73, Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo de Producción \$5,316.02, Depreciación Acumulada de Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso \$10,444.86. (Ver pda 1)
2. Se compra a Servicios Gráficos S.A. de C.V. materia prima según siguiente detalle: 500 resmas de papel bond tamaño oficina a \$3.54, 500 resmas de papel bond tamaño carta a \$3.50, 200 pliegos de cartulina folcote una cara 30x40 a \$0.40 y productos químicos así: tinta para tipografía varios colores 250kg a \$2.50, tinta

para offset 250 kg a \$ 2.74 (precios unitarios anteriores no incluyen IVA. (Ver pda.2)

3. Se paga a Servicios Gráficos S.A. de C.V. la materia prima y productos químicos por valor total de \$ 5,548.30 (Ver pda. 3)
4. Se envían al departamento de producción la materia prima y productos químicos siguientes: 40 resmas de papel bond tamaño carta, 20kg. de tinta para offset (Ver pda.4 y 5)
5. Se realiza el devengamiento de la mano de obra directa e indirecta según detalle: personal de producción \$1500.00, aportes ISSS \$112.50 y AFP \$90. Supervisores \$ 685.71 aportes ISSS \$51.82 y AFP \$81.14 (Ver pda.6)
6. Se cancela la planilla de salarios detallada en el punto anterior (Ver pda.7 y 8)
7. Se registra la depreciación de la maquinaria utilizada en la producción por valor de \$200.00 tomando como base las horas utilizadas (Ver pda. 9 y 10)
8. Se finaliza la producción de 20,000 hojas membretadas las cuales se trasladan a producción terminada (Ver pda. 11 y 12)

9. Se devenga la venta de 20,000 hojas membretadas a la 10,000 para Almacenes Siman S.A. de C.V. a precio de \$ 0.1866 cada una mas IVA (Ver pda. 13 y 14)
10. Se recibe efectivo por la venta realizada a Almacenes Siman S.A. de C.V. cuyo monto asciende a un valor de \$ 4217.17 (Ver pda. 15)

Se pide:

1. Contabilización de los hechos económicos hasta el cierre del ejercicio.
2. En base a los registros anteriores establecer el costo unitario de producción y fijar precio de venta de los bienes producidos (Ver desarrollo en Anexo 4)
3. Elaborar los estados financieros básicos.

## 2. DESARROLLO DEL CASO PRACTICO.

### 2.1 Contabilización de los Hechos Económicos

#### 1) Registro de saldos iniciales

##### Partida N. 1

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
21109	Bancos Comerciales M/D		\$ 6,074.50	
21109001	Bancos Comerciales M/D			
21109001001	Banco Agrícola	\$ 6,074.50		
21151	Fondos Depósitos en Tesoro Público		\$ 65,812.14	
21151935	Tesoro Público DGT			
21151935001	FAE Imprenta Nacional	\$ 65,812.14		
22507	Crédito Fiscal IVA por adquisición de bienes y servicios		\$ 32,482.30	
22507001	Crédito Fiscal	\$ 32,482.30		
24101	Bienes Inmuebles		\$ 8451.25	
24101001	Edificios e Instalaciones	\$ 8451.25		
24107	Adiciones Reparaciones y Mejoras de Bienes		\$ 39,479.20	
24107004	De vivienda y oficina	\$ 39,479.20		
24113	Maquinaria y Equipo de Producción		\$ 162,695.54	
24113001	Maquinaria y Equipos	\$ 162,695.54		
24119	Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso		\$ 61,500.83	
24119001	Mobiliario	\$ 5,511.96		
24119002	Maquinaria y equipos	\$ 10,563.79		
24119004	Equipos informáticos	\$ 40,783.35		
24119099	Bienes muebles diversos	\$ 4,641.73		
24199	Depreciación acumulada			\$ 15,760.88
24199013	Maquinaria y Equipo de Producción	\$ 5,316.02		
24199019	Equipo y mobiliario diverso	\$ 10,444.86		
81109	Resultados del Ejercicio Anterior			\$ 360,734.88
V/ registro de apertura del ejercicio 2001				
Totales			\$ 376,495.76	\$ 376,495.76

## F. CONTADOR

## 2) Registro de adquisición y pago de materias primas

## Partida N. 2

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23105	Materiales de oficina productos de papel y cartón		\$ 3,600.00	
23105001	Productos de papel y cartón			
23105001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 1,750.00		
23105001008	Papel bond blanco base 20 T.O.	\$ 1,770.00		
23105001039	Cartulina folcote una cara c-12 (30X40)	\$ 80.00		
23109	Productos químicos, combustibles y lubricantes		\$ 1,310.00	
23109001013	Tinta para tipografía	\$ 625.00		
23109001014	Tinta para offset	\$ 685.00		
22507	Crédito fiscal por adquisición de bienes y servicios		\$ 638.30	
22507001	Crédito fiscal IVA	\$ 638.30		
41354	A.M.X adquisición de bienes y servicios			\$ 5,548.30
41354001	Servigraf S.A. de C.V.	\$ 5,548.30		
V/ devengamiento por compra de materiales				
Totales			\$ 5,548.30	\$ 5,548.30

## F. contador

## Partida N. 3

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
41354	A.M.X adquisición de bienes y servicios		\$ 5,548.30	
41354001	Servigraf S.A. de C.V.	\$ 5,548.30		
21109	Bancos Comerciales M/D			\$ 5,548.30
21109001	Bancos Comerciales M/D			
21109001001	Banco Agrícola	\$ 5,548.30		
V/ pago a proveedor con cheque N. 001				
Totales			\$ 5,548.30	\$ 5,548.30

## F. contador

## Partida N. 4

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23321	Materiales de oficina productos de papel e impresos		\$ 140.00	
23321001	Productos de papel y cartón			
23321001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 140.00		
23325	Productos químicos y combustibles		\$ 50.00	
23325001	Productos químicos			
23325001014	Tinta para offset	\$ 50.00		
23105	Materiales de oficina productos de papel y cartón			\$ 140.00
23105001	Productos de papel y cartón			
23105001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 140.00		
23109	Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$ 50.00
23109001014	Tinta para tipografía	\$ 50.00		
V/ traslado de inventario Instit. a inventario de productos en proceso				
Totales			\$ 190.00	\$ 190.00

## F. contador

## 3) Traslado de materias primas para la producción

## Partida N. 5

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23391	Costos acumulados de productos en proceso		\$ 190.00	
23391001	Costos acumulados de productos en proceso			
23391001002	Papel Membretado	\$ 140.00		
23321	Materiales de oficina productos de papel e impresos			\$ 140.00
23321001	Productos de papel y cartón			
23321001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 140.00		
23325	Productos químicos y combustibles			\$ 50.00
23325001	Productos químicos			
23325001014	Tinta para tipografía	\$ 50.00		
V/ registro de costos acumulados de producción				
Totales			\$ 190.00	\$ 190.00

## F. contador

## 4) Registro de devengamiento de mano de obra

## Partida N. 6

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23303	Remuneraciones personal eventual		\$ 2185.71	
23303001	Sueldos			
23303001001	Mano de Obra Directa	\$ 1500.00		
23303001002	Mano de Obra Indirecta	\$ 685.71		
23307	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social y públicas		\$ 163.93	
23307002	Por retenciones eventuales			
23307002001	Aporte ISSS 893 Mano de Obra Directa	\$ 112.50		
23307002002	Aporte ISSS 893 Mano de Obra Indirecta	\$ 51.43		
23309	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas		\$ 131.14	
23309002	Por Remuneraciones Eventuales			
23309002001	Aporte AFP Mano de Obra Directa	\$ 90.00		
23309002002	Aporte AFP Mano de Obra Indirecta	\$ 41.14		
41351	A.M.X. Remuneraciones			
41351001	Salarios líquidos			\$ 1979.39
41351002	Aportaciones			\$ 295.07
41351002001	Aporte ISSS 893	\$ 163.93		
41351002002	Aporte AFP	\$ 131.14		
41351003	Cotización			\$ 206.32
41351003001	Cotizaciones ISSS 893	\$ 65.57		
41351003002	Cotizaciones AFP	\$ 130.05		
41351003003	Cotizaciones RENTA	\$ 10.70		
V/ Devengamiento planilla de salarios				
Totales			\$ 2480.78	\$ 2480.78

F contador

5) Registro del pago de mano de obra y traslado de  
costos a la producción en proceso.

Partida N. 7

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
41351	A.M.X. Remuneraciones			
41351001	Salarios líquidos		\$ 1979.39	
41351002	Aportaciones		\$ 295.07	
41351002001	Aporte ISSS 893	\$ 163.93		
41351002002	Aporte AFP	\$ 131.14		
41351003	Cotización		\$ 206.32	
41351003001	Cotizaciones ISSS 893	\$ 65.57		
41351003002	Cotizaciones AFP	\$ 130.05		
41351003003	Cotizaciones RENTA	\$ 10.70		
21109	Bancos Comerciales M/D			\$ 2480.78
21109001	Bancos Comerciales M/D			
21109001001	Banco Agrícola	\$ 2480.78		
V/ pago de planilla de salarios y liquidación				
Totales			\$ 2480.78	\$ 2480.78

F. contador

## Partida N. 8

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23391	Costros Acumulados de Productos en proceso		\$ 2480.78	
23391002	Papel Membretado			
23303	Remuneraciones personal eventual			\$ 2185.71
23303001	Sueldos			
23303001001	Mano de Obra Directa	\$ 1500.00		
23303001002	Mano de Obra Indirecta	\$ 685.71		
23307	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social y públicas			\$ 163.93
23307002	Por retenciones eventuales			
23307002001	Aporte ISSS Mano de Obra Directa	\$ 112.50		
23307002002	Aporte ISSS Mano de Obra Indirecta	\$ 51.43		
23309	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas			\$ 131.14
23309002	Por Remuneraciones Eventuales			
23309002001	Aporte AFP Mano de Obra Directa	\$ 90.00		
23309002002	Aporte AFP Mano de Obra Indirecta	\$ 41.14		
V/ registro de mano de obra para producción				
Totales			\$ 2480.78	\$ 2480.78

F. contador

6) Registro de depreciación y traslado a costos de producción en proceso de la maquinaria.

Partida N. 9

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23390	Depreciación		\$ 200.00	
23390013	Maquinaria y equipo de producción	\$200.00		
24199	Depreciación Acumulada			\$ 200.00
24199013	Maquinaria y equipo de Producción	\$ 200.00		
V/ registro de depreciación equipo de producción				
Totales			\$ 200.00	\$ 200.00

F. contador

Partida N.10

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23391	Costos Acumulados de productos en Proceso		\$ 200.00	
23391002	Hojas Membretadas	\$ 200.00		
23390	Depreciación Acumulada			\$ 200.00
23390013	Maquinaria y equipo de producción	\$ 200.00		
V/ registro de costos de producción por depreciación				
Totales			\$ 200.00	\$ 200.00

F. contador

7) Traslado de la producción en proceso a productos terminados.

Partida N.11

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23392	Costos Acumulados de productos Terminados		\$ 2870.78	
23392002	Hojas Membretadas	\$ 2870.78		
23391	Costos Acumulados de productos en Proceso			\$ 2870.78
23391002	Hojas Membretadas	\$ 2870.78		
V/ traslado de costos acumulados de productos en proceso a productos terminados				
Totales			\$ 2870.78	\$ 2870.78

F. contador

Partida N.12

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
23143	Productos Terminados		\$ 2870.78	
23143002	Hojas Membretadas	\$ 2870.78		
23392	Costos Acumulados de productos Terminados			\$ 2870.78
23392002	Hojas Membretadas	\$ 2870.78		
V/ traslado de costos de producción a productos terminados				
Totales			\$ 2870.78	\$ 2870.78

F. contador

## 8) Devengamiento de la venta de productos terminados

## Partida N.13

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
21314	D.M.X Venta de Bienes y Servicios		\$ 4217.17	
42405	Debito Fiscal por venta de Bienes Y Ser}vicios			\$ 485.16
42405001	Debito Fiscal	\$ 485.16		
85807	Venta de Servicios Públicos			\$ 3,732.01
85807002	Hojas Membretadas	\$ 3,732.01		
V/ percepción de la venta				
Totales			\$ 4217.17	\$ 4217.17

F. contador

## Partida N.14

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
83803	Costo de Venta de Servicios		\$ 2,870.78	
83803002	Hojas Membretadas	\$ 2,870.78		
23143	Productos Terminados			\$ 2870.78
23143002	Hojas Membretadas	\$ 2870.78		
V/ Registro del costo de venta				
Totales			\$ 2870.78	\$ 2870.78

F. contador

## 9) Registro de fondos recibidos por venta.

## Partida N.15

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
21109	Bancos Comerciales M/D		\$ 4217.17	
21109001	Bancos Comerciales M/D			
21109001001	Banco Agrícola	\$ 4217.17		
21314	D.M.X Venta de Bienes y Servicios			\$ 4217.17
V/ Registro del ingreso por venta				
Totales			\$ 4217.17	\$ 4217.17

## F. contador

## 10) Cierre del ejercicio

## Partida N.16

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
81119	Resultados del ejercicio corriente		\$2,870.78	
85807	Venta de servicios públicos		\$ 3,732.01	
85807002	Hojas Membretadas	\$ 3,732.01		
81119	Resultados del ejercicio corriente			\$ 3,732.01
83803	Costo de venta de servicios			\$2,870.78
83803002	Hojas Membretadas	\$2,870.78		
V/ Registro de liquidación de ingresos y costos para establecer resultados del ejercicio				
Totales			\$ 6,602.79	\$ 6,602.79

## F. contador

### **3. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.**

A continuación se presentan los estados financieros básicos los cuales han sido preparados tomando en cuenta la contabilización de los hechos económicos anteriores, y basados en principios y normas de contabilidad gubernamental. Dichos estados comprenden:

- Balance de comprobación
- Estado de situación financiera
- Estado de flujo de fondos
- Estado de rendimiento económico
- Estado de ejecución presupuestaria

Este último no se elabora ya que no hay afectación presupuestaria dado que corresponde a la agrupación operacional 4 recursos de carácter especial.

### 3.1 Balance de comprobación

Ramo de Gobernación  
Balance de Comprobación  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001  
Agrupación Operacional: 4 Recurso de Actividades Especiales  
Actividad Especial: 5 FAE Imprenta Nacional

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DEBE	HEBER	SALDO
2	Recursos	\$ 360,734.88	\$ 9,765.47	\$ 8,419.08	\$ 362,081.27
21	Fondos	\$ 71,886.64	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 68,074.73
211	Disponibilidades	\$ 71,886.64	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 68,074.73
21109	Bancos Comerciales M/D	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21109001	Bancos Comerciales M/D	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21109001001	Banco Agrícola	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21151	Fondos Depósitos en Tesoro Público	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
21151935	Tesoro Público DGT	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
21151935001	FAE Imprenta Nacional	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
22	Inversiones Financieras	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
225	Deudores financieros	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
22507	Crédito Fiscal IVA por adquisición de B. y S	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
22507001	Crédito Fiscal	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
23	Inversiones en existencias	\$ 0.00	\$ 4,910.00	\$ 190.00	\$ 4,720.00
231	Existencias de consumo	\$ 0.00	\$ 4,910.00	\$ 190.00	\$ 4,720.00
23105	Materiales de oficina produc. de papel y cartón	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 140.00	\$ 3,460.00
23105001	Productos de papel y cartón	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 140.00	\$ 3,460.00
23105001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 0.00	\$ 1,750.00	\$ 140.00	\$ 1,610.00
23105001008	Papel bond blanco base 20 T.O	\$ 0.00	\$ 1,770.00	\$ 0.00	\$ 1,770.00
23105001039	Cartulina folcote una cara C-12 (30X40)	\$ 0.00	\$ 80.00	\$ 0.00	\$ 80.00
23109	Produc. Químicos combustibles y lubricantes	\$ 0.00	\$ 1,310.00	\$ 50.00	\$ 1,260.00
23109001	Productos químicos	\$ 0.00	\$ 1,310.00	\$ 50.00	\$ 1,260.00
23109001013	Tinta para tipografía	\$ 0.00	\$ 625.00	\$ 0.00	\$ 625.00
23109001014	Tinta para offset	\$ 0.00	\$ 685.00	\$ 50.00	\$ 635.00
24	Inversiones en bienes de uso	\$ 256,365.94	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 256,165.94
241	Bienes depreciables	\$ 256,365.94	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 256,165.94
24101	Bienes Inmuebles	\$ 8451.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,451.25
24101001	Edificios e Instalaciones	\$ 8451.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,451.25
24107	Adiciones Rep. Y Mejoras de Bienes	\$ 39,479.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,479.20
24107004	De vivienda y oficina	\$ 39,479.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,479.20
24113	Maquinaria y Equipo de Producción	\$ 162,695.54	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,695.54
24113001	Maquinaria y Equipos	\$ 162,695.54	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,695.54
24119	Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 61,500.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 61,500.83
24119001	Mobiliario	\$ 5,511.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,511.96
24119002	Maquinaria y equipos	\$ 10,563.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,563.79
24119004	Equipos informáticos	\$ 40,783.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,783.35
24119099	Bienes muebles diversos	\$ 4,641.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,641.73
24199	Depreciación acumulada	\$ 15,760.88	\$ 0.00	\$ 200.00	-\$ 15,960.88
24199013	Maquinaria y Equipo de Producción	\$ 5,316.02	\$ 0.00	\$ 200.00	-\$ 5,516.02
24199019	Equipo y mobiliario diverso	\$ 10,444.86	\$ 0.00	\$ 0.00	-\$ 10,444.86
4	Obligaciones con terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
42	Financiamiento de terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
424	Acreedores financieros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
42405	Debito fiscal por venta de B. y servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
8	Obligaciones Propias	\$ 360,734.88	\$ 2,870.78	\$ 3,732.01	\$ 361,596.11
81	Patrimonio Estatal	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 361,596.11
811	Patrimonio	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 361,596.11
81109	Resultados del Ejercicio Anterior	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 360,734.88
83	Gastos de gestión	\$ 0.00	\$ 2,870.78	\$ 0.00	-\$ 2870.78
838	Costo de venta y cargos calculados	\$ 0.00	\$ 2,870.78	\$ 0.00	-\$ 2870.78
83803	Costo de venta de servicios	\$ 0.00	\$ 2,870.78	\$ 0.00	-\$ 2870.78
83803002	Hojas Membretadas	\$ 0.00	\$ 2,870.78	\$ 0.00	-\$ 2870.78
85	Ingresos de gestión	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,732.01	\$ 3,732.01
85807	Venta servicios públicos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,732.01	\$ 3,732.01
85807002	Hojas Membretadas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,732.01	\$ 3,732.01
	Totales	\$ 721,469.76	\$ 12,636.25	\$ 12,636.25	\$ 723,192.11

**F. financiero**

**F. contador**

### 3.2 Estado de situación financiera

Ramo de Gobernación  
Estado de situación financiera  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001  
Agrupación Operacional: 4 Recurso de Actividades Especiales  
Actividad Especial: 5 FAE Imprenta Nacional

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DEBE	HEBER	SALDO
2	Recursos	\$ 360,734.88	\$ 9,765.47	\$ 8,419.08	\$ 362,081.27
21	Fondos	\$ 71,886.64	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 68,074.73
211	Disponibilidades	\$ 71,886.64	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 68,074.73
21109	Bancos Comerciales M/D	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21109001	Bancos Comerciales M/D	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21109001001	Banco Agrícola	\$ 6,074.50	\$ 4,217.17	\$ 8029.08	\$ 2,262.59
21151	Fondos Depósitos en Tesoro Público	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
21151935	Tesoro Público DGT	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
21151935001	FAE Imprenta Nacional	\$ 65,812.14	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,812.14
22	Inversiones Financieras	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
225	Deudores financieros	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
22507	Crédito Fiscal IVA por adquisición de bienes y servicios	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
22507001	Crédito Fiscal	\$ 32,482.30	\$ 638.30	\$ 0.00	\$ 33,120.60
23	Inversiones en existencias	\$ 0.00	\$ 4,910.00	\$ 190.00	\$ 4,720.00
231	Existencias de consumo	\$ 0.00	\$ 4,910.00	\$ 190.00	\$ 4,720.00
23105	Materiales de oficina productos de papel y cartón	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 140.00	\$ 3,460.00
23105001	Productos de papel y cartón	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 140.00	\$ 3,460.00
23105001007	Papel bond blanco base 20 T.C.	\$ 0.00	\$ 1,750.00	\$ 140.00	\$ 1,610.00
23105001008	Papel bond blanco base 20 T.O	\$ 0.00	\$ 1,770.00	\$ 0.00	\$ 1,770.00
23105001039	Cartulina folcote una cara C-12 (30X40)	\$ 0.00	\$ 80.00	\$ 0.00	\$ 80.00
23109	Productos químicos combustibles y lubricantes	\$ 0.00	\$ 1,310.00	\$ 50.00	\$ 1,260.00
23109001	Productos químicos	\$ 0.00	\$ 1,310.00	\$ 50.00	\$ 1,260.00
23109001013	Tinta para tipografía	\$ 0.00	\$ 625.00	\$ 0.00	\$ 625.00
23109001014	Tinta para offset	\$ 0.00	\$ 685.00	\$ 50.00	\$ 635.00
24	Inversiones en bienes de uso	\$ 256,365.94	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 256,165.94
241	Bienes depreciables	\$ 256,365.94	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 256,165.94
24101	Bienes Inmuebles	\$ 8451.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,451.25
24101001	Edificios e Instalaciones	\$ 8451.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,451.25
24107	Adiciones Reparaciones y Mejoras de Bienes	\$ 39,479.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,479.20
24107004	De vivienda y oficina	\$ 39,479.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,479.20
24113	Maquinaria y Equipo de Producción	\$ 162,695.54	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,695.54
24113001	Maquinaria y Equipos	\$ 162,695.54	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,695.54
24119	Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 61,500.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 61,500.83
24119001	Mobiliario	\$ 5,511.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,511.96
24119002	Maquinaria y equipos	\$ 10,563.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,563.79
24119004	Equipos informáticos	\$ 40,783.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,783.35
24119099	Bienes muebles diversos	\$ 4,641.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,641.73
24199	Depreciación acumulada	\$ 15,760.88	\$ 0.00	\$ 200.00	-\$ 15,960.88
24199013	Maquinaria y Equipo de Producción	\$ 5,316.02	\$ 0.00	\$ 200.00	-\$ 5,516.02
24199019	Equipo y mobiliario diverso	\$ 10,444.86	\$ 0.00	\$ 0.00	-\$ 10,444.86
4	Obligaciones con terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
42	Financiamiento de terceros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
424	Acreedores financieros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
42405	Debito fiscal por venta de B. y servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 485.16	-\$ 485.16
8	Obligaciones Propias	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 861.23	\$ 361,596.11
81	Patrimonio Estatal	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 861.23	\$ 361,596.11
811	Patrimonio	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 861.23	\$ 361,596.11
81109	Resultados del Ejercicio Anterior	\$ 360,734.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 360,734.88
81119	Resultados del Ejercicio Corriente	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 861.23	\$ 861.23
		\$ 721,469.76	\$ 9,765.47	\$ 9,765.47	\$ 723,192.22

F. financiero

F. contador

### 3.3 Estado de flujo de fondos

Ramo de Gobernación  
Estado de flujo de fondos  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001

Agrupación Operacional: 4 Recurso de Actividades Especiales  
Actividad Especial: 5 FAE Imprenta Nacional

ESTRUTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
<b>Disponibilidades iniciales</b>	<b>\$ 71,886.64</b>	<b>\$ 0.00</b>
Disponibilidades iniciales	\$ 71,886.64	\$ 0.00
<b>Resultado operacional neto</b>	<b>\$ 10,291.67</b>	<b>\$ 0.00</b>
Fuentes operacionales	\$ 4,217.17	\$ 0.00
Usos operacionales	\$ 8,029.08	\$ 0.00
<b>Disponibilidad final</b>	<b>\$ 68,074.73</b>	<b>\$ 0.00</b>

F. financiero

F. contador

### 3.4 Estado de rendimiento económico

Ramo de Gobernación  
Estado del rendimiento económico  
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001

Agrupación Operacional: 4 Recurso de Actividades Especiales  
Actividad Especial: 5 FAE Imprenta Nacional

ESTRUTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		
<b>Ingreso por venta de bienes y servicios</b>	<b>\$ 3,732.01</b>	<b>\$ 0.00</b>
Venta de servicios públicos	\$ 3,732.01	\$ 0.00
<b>GASTOS DE GESTION</b>		
<b>Costos de ventas y cargos calculados</b>	<b>\$ 2,870.78</b>	<b>\$ 0.00</b>
Costo de venta de servicios	\$ 2,870.78	\$ 0.00
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO CORRIENTE</b>		
Resultados del ejercicio	\$ 861.23	\$ 0.00

F. financiero

F. contador

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 1. CONCLUSIONES.

Una vez desarrollado el trabajo de graduación Modelo de un Sistema de Costos Complementario a la contabilidad gubernamental para instituciones estatales con actividad industrial se concluye lo siguiente:

- En el sector público no existe un sistema de costos que permita el registro, control y determinación de los costos de producción para aquellas instituciones con actividad industrial en el área de imprenta.
  
- La falta de un sistema de costos históricos no permite establecer razonablemente el costo unitario, tampoco permite fijar un precio de venta adecuado de los productos y servicios que éstas brindan a la sociedad.
  
- La falta del sistema de costos, determinación del costo Y fijación del precio de venta adecuado, no permite que la administración de estas entidades evalúe si se

recuperan o no los costos mínimos de producción y afecta la toma de decisiones en cuanto a la producción y comercialización de bienes y servicios.

- No se cuenta con un documento que ilustre y sirva de base para la implementación de un sistema de costos en el área de imprentas en el sector público.

## **2. RECOMENDACIONES.**

- Las instituciones que tengan dependencias que se dediquen a actividades industriales pueden gestionar ante el Ministerio de Hacienda para que a través del Sistema de Administración Financiera del Estado y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental se desarrolle el mecanismo de sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental a efecto de que les permita la determinación del costo unitario y, consecuentemente, un precio de venta acorde a la realidad de las operaciones.
- El contenido del presente trabajo de graduación puede servir como aporte a considerar para la implementación de

un sistema de costos históricos, para las imprentas referidas tomando en cuenta que este cumple con las leyes, normas, principios de contabilidad gubernamental Y particularmente lo contenido en la norma N° 9 sobre agrupación de datos contables.

- Si se considera necesario la implementación del sistema de costos históricos propuesto, debe hacerse previa autorización de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para que los hechos económicos sean contabilizados sobre bases iguales y consistentes. Su revisión y actualización debiera estar acorde a futuros instructivos que emita la dirección general de contabilidad gubernamental.
  
- Al aplicar este sistema es necesario que las instituciones implementen mecanismos de control adecuados de manera que la información que se procese sea confiable adecuada, razonable y oportuna para la presentación de estados financieros.

**BIBLIOGRAFÍA**

A. Goznes/M.A. Ooxens Enciclopedia de la Contabilidad.  
Primera edición, Océano Grupo Editorial, 1986

Cristóbal del Río Gonzalez. Contabilidad de Costos I.  
Decimoquinta edición, Ecafsa, 1998.

Frank y Fabozzi, Artur H. Adelberg Polimeni Contabilidad de  
Costos. Tercera Edición, Mac Graw Hill 1996. Contabilidad  
de Costos, Conceptos y Aplicaciones para la Toma de  
Decisiones gerenciales

Asamblea legislativa de El Salvador. Ley Orgánica de la  
Administración Financiera del Estado. Decreto Legislativo  
N. 516 del 18 de diciembre de 1995.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reglamento de la ley  
Orgánica de la Administración Financiera del Estado.  
Decreto N. 516 del 23 de noviembre de 1995.

Asamblea Legislativa de El Salvador. Reglamento de la Imprenta Nacional. Decreto N. 128 del 30 de noviembre de 1998.

Ministerio de Hacienda (CECAMH). Manual de Capacitación del Curso de Contabilidad Gubernamental de año 2000.

Ministerio de Hacienda. Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de la Unidades Financieras Institucionales. Noviembre de 2000.

Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público No Financiero. 2000.

ANEXOS

# **ANEXO 1**

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

### **A. Conceptos básicos de la contabilidad general**

según A. Goznes/M.A.Goznes, contabilidad es el nombre genérico de todas las anotaciones cálculos y estados numéricos que se llevan a cabo en una empresa con objeto de proporcionar una imagen numérica de lo que en realidad sucede en la vida y actividad de una empresa, es decir, conocer el patrimonio y sus modificaciones, proporcionar una base en cifras para orientar las actuaciones de gerencia en su toma de decisiones, así como, proporcionar la correcta gestión de los recursos de la empresa.

Arturo Elizondo López define la contabilidad en su sentido mas amplio como la técnica que realiza la sistematización, valuación, y procesamiento de la información de aspecto financiero

En términos generales la contabilidad es la técnica mediante la cual se clasifican y registran en forma sistemática todas las transacciones susceptibles de expresarse en términos monetarios que realiza una entidad con el objeto de generar información financiera.

## **B. Conceptos básicos de la contabilidad de costos.**

Costo es un termino utilizado para medir los esfuerzos asociados con la fabricación de un bien ó la prestación de un servicio.<sup>2</sup>Representa el valor monetario del material, mano de obra y gastos generales empleados. No existe un "Costo verdadero" de un bien y servicio a no ser que se este produciendo un bien o prestando un servicio.

Ralph. Polimeni. Frank J. Fabozzi. Arthur H. Adelberc. En su obra contabilidad de costos conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones generales define el costo como el valor sacrificado para adquirir bienes y servicios, que se miden en términos monetarios mediante la reducción de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios.

Cristóbal del Río Gonzáles, en su obra costos I presenta dos acepciones básicas:

La suma de esfuerzos y recursos que sean invertido para producir algo.

---

<sup>2</sup> Leticia gayle R. "contabilidad de costos" Editorial Melo S.A. México

Lo que se sacrifica o se desplaza en lugar de la cosa escogida.

Las normas internacionales de Contabilidad de 1998 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Define costo, como los costos de conversión de inventario que incluyen costos directamente relacionados a las unidades de producción tales como la mano de obra directa, también incluye una asignación sistemática de gasto indirectos de producción fijos y variables que se incurren al convertir los materiales en productos terminados.

Contabilidad de Costos se define como una técnica o método para determinar el costo de un proyecto proceso ó producto utilizado por la mayor parte de las entidades legales de la sociedad o específicamente recomendado por un grupo especializado de contabilidad.

La Contabilidad de Costos se define como aquella parte de la Contabilidad que identifica, determina, informa y analiza los costos de la fabricación de un bien o de la prestación de un servicio. Proporciona, además, información para las actividades de planificación y control realizadas por la dirección.

### **C. Conceptos Básicos de la Contabilidad Gubernamental**

Dentro de los conceptos básicos de contabilidad gubernamental mas importantes se detallan los siguientes<sup>3</sup>:

#### **Subsistema de Contabilidad Gubernamental**

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, registra todos los recursos y obligaciones expresables en términos monetarios de las instituciones del sector público, independientes del origen y destino de los mismos, incluyendo aquellos fondos recepcionados en carácter de intermediación entre personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas. Se sustentará en la coordinación con los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería e Inversión y Crédito Público, para cumplir su finalidad de elemento integrador del Sistema de Administración

Financiera, entre las funciones de operación y registro de carácter financiero y presupuestario, con el propósito de proveer información que permita apoyar el proceso de toma de decisiones de los responsables de gestión financiera en el ámbito del Sector Público.

---

<sup>3</sup> Manual sobre curso de Contabilidad Gubernamental Ministerio de Hacienda

### **Contabilidad Gubernamental**

Es el conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos técnicos, utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos que afecten o puedan llegar afectar el patrimonio de la organización.

### **Unidad Contable Institucional**

Dependencia de la Unidad Financiera Institucional, responsable de registrar sistemáticamente y cronológicamente las variaciones en las composiciones de recursos y obligaciones, cuantificables en términos monetarios, que administran los entes públicos.

### **Función Contable Consolidadora**

Actividad que desarrolla la Dirección General y los Ramos del Órgano Ejecutivo que ejercen funciones de centralizar globalmente movimientos contables de recursos y obligaciones, generados en el ámbito público.

### **Principios Contables**

Bases o fundamentos sobre los que se sustenta el subsistema de contabilidad gubernamental, tanto para la captación,

registro y exposición de los recursos y obligaciones, expresables en términos monetarios.

**Normas Contables**

Reglas a las que se debe ceñir o ajustar las operaciones del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

**Procedimientos Contables**

Métodos de ejecución de las operaciones del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

**Plan de Cuentas**

Listado de Conceptos y alcances para registrar los recursos y obligaciones expresables en términos monetarios.

**Recursos**

Fondos e inversiones expresables en términos monetarios que administran las instituciones públicas.

**Obligaciones**

Participación de terceros y del estado en los recursos que administran las instituciones públicas.

**Obligaciones con Terceros**

Deuda corriente y financiamiento obtenido de terceros ajenos a la institución.

### **Obligaciones Propias**

Participación del Estado en los recursos administrativos, como resultado de la comparación de estos con las obligaciones de terceros.

### **Informes Agregados**

Informes destinados a proporcionar datos para el proceso de centralizar globalmente los recursos y obligaciones, mediante la función contable consolidadora.

### **Informes Contables.**

Informes que coadyuvan al proceso de toma de decisiones de las autoridades responsables de administrar los recursos y obligaciones públicas.

### **Tipo de Movimiento**

Determina que toda operación contable debe estar asociada a cualquiera de los siguientes tipos de (Códigos) que identifiquen el hecho contable a producir en la conformación de los recursos y obligaciones, estos pueden ser:

**Monetario:** Se requerirá para los hechos económicos que generen derechos y compromisos (devengamiento, percepción y pago entre otros)

**Ajustes:** Este tipo de movimiento se utilizará para efectuar ajustes por errores en la contabilización de movimientos monetarios, así como para los movimientos no monetarios que se refieren a los registros de trasposos, regularizaciones u otras de igual naturaleza.

**Cierre y Apertura:** Corresponderá a contabilizaciones al inicio o al final del ejercicio contable.

#### **Agrupación Operacional**

Indica la identificación de la asociación de los movimientos contables de los diferentes recursos del Estado los cuales pueden ser: Recursos Ordinarios, Extraordinarios, Especiales, Extraordinarios Instituciones y Municipales.

#### **Fuentes de Recurso**

Identifica cada movimiento contable de acuerdo con la fuente de recursos, que respalda proyectos financiados con recursos externos, celebrados en convenios, acuerdos o

contratos con organismos internacionales, gobiernos extranjeros u otros de igual naturaleza, que se identifican a través de códigos asignados por la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

#### **D. Conceptos Básicos de la Administración Financiera del Estado**

Dentro de la administración financiera del estado existen conceptos básicos de los cuales se mencionan:

##### **Administración Financiera del Estado**

Comprende el conjunto de procesos administrativos destinados a la obtención de recursos y su aplicación a la concreción del logro de los objetivos del Estado.

Como un sistema que, mediante la planificación obtención, asignación, utilización, registro, información y control, persigue la eficiente gestión de los recursos financieros del estado para la satisfacción de las necesidades colectivas.

##### **Administración Financiera del Estado**

Es el Conjunto de objetivos, políticas, organismos, principios, funciones, procedimientos. Registros e información que interactúan a través de un vínculo común,

que es el Presupuesto Público, con la finalidad de obtener y aplicar recursos financieros o fondos en la consecución de los fines del estado, mediante la dirección general del gobierno.

### **Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI)**

Constituye el enfoque moderno de la Administración Financiera del Estado, que se fundamenta en la aplicación, de la teoría general de sistemas a la Administración, para desarrollar procesos de gestión conjunta, mediante la integración de funciones, procedimientos, registros e información, referidos a la

obtención y aplicación de los recursos financieros, sustentados en el presupuesto público.

En el ámbito gubernamental se define a la Administración Financiera como el conjunto de principios, normas. Organismos, recursos sistemas, y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del estado en la forma más eficiente posible.

### **Subsistema de Presupuesto**

Comprende las primeras técnicas y métodos y procedimientos empleadas en las diferentes etapas o fases que integran el proceso presupuestario.

#### **Subsistema de Tesorería**

Comprende todos los procesos de percepción, depósito, erogación transferencia y registro de los recursos financieros del tesoro público.

#### **Subsistema de Inversión y Crédito Público**

Tiene como finalidad obtener, los requerimientos y controlar los recursos internos y externos, originados por la vía del endeudamiento público, todos los recursos solamente podrán ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión de beneficio económico y social, situaciones imprevistas o de necesidad nacional.

El otro componente del sistema de Administración Financiera del Estado es el subsistema de contabilidad gubernamental el cual se definió en el numeral 3 de este anexo.

#### **Centralización y Normativa.**

En el ámbito SAFI cada uno de los subsistemas, cumple un rol de centralización normativa, para la definición de políticas generales que enmarquen el funcionamiento de cada

uno de ellos; para el establecimiento y aplicación de normas, metodologías y procedimientos generales y comunes, que regulen la operación de cada uno; y para desarrollar la aplicación con características comunes a todos los subsistemas.

#### **Descentralización Operativa.**

En el ámbito del SAFI las Instituciones definidas en el Art. 2 de la LEY, tomarán sus propias decisiones administrativas y operativas en el marco del sistema, para cumplir con los objetivos y propósitos de las mismas; los responsables de ello, serán las Unidades Financieras Institucionales (UFI's)

#### **Interrelación de los Subsistemas.**

Consiste en la interacción de las actividades a través del desarrollo de las normas, metodologías, procedimientos, registros e información, que a la vez de responder a las necesidades propias de cada subsistema, establece las relaciones de información, procedimientos y registros entre ellos, integrándolos para operar eficaz y eficientemente en los ámbitos centralizado y descentralizado.

**Normas Generales del SAFI.**

Conjunto de Leyes, reglamentos, directrices, instructivos y procedimientos, que permiten el registro y flujo de información integrados para la toma de decisiones, que aseguren la adecuada relación y coordinación de las actividades de los subsistemas del SAFI, para la uniformidad de la gestión financiera del estado.

**UFI.**

Unidad Financiera Institucional, responsable administrativa ante el SAFI Central de la gestión de las instituciones y entidades comprendidas en el Art. 2 de la LEY

**Gestión Pública.**

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, gubernamentales, en atención a las políticas establecidas.

**Economía, Eficiencia y Eficacia.**

En la obtención y aplicación de los recursos públicos se entiende por:

**Economía**, la determinación que en igualdad de condiciones de calidad, permita la obtención de bienes y servicios al menor costo.

**Eficiencia,** la aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados.

**Eficacia,** el logro de los resultados de manera oportuna y guardando relación con sus objetivos y metas.

# **ANEXO 2**

## PRESENTACION Y DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS

<b>1. ¿Existe un sistema de contabilidad de costos histórico para el registro de las operaciones realizadas en el área de imprenta si o no?</b>		
<b>Objetivo:</b> Conocer si existe o no un sistema de costos históricos en el área de imprentas dentro del sector público		
<b>Resultados obtenidos</b>		
<b>Respuesta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	4	9.52%
NO	38	90.48 %
<b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados un 9.52% contestó que si existe un sistema de costos históricos y un 90.48% respondió que no existe dicho sistema		
<b>Conclusión:</b> En base a los resultados obtenidos e indagaciones realizadas al momento de llevar a cabo el proceso de encuesta se determinó que no existe un sistema de costos histórico en el área de imprentas dentro del sector público el mínimo porcentaje que afirma la existencia de dicho sistema se refiere a los registros que se hacen mediante el sistema de contabilidad gubernamental el cual registra únicamente ingresos y erogaciones y no determina los costos de producción		

<p>2. ¿Si existe un sistema de costos histórico en el área de imprenta, es complementario a la contabilidad gubernamental si o no explique?</p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer si el sistema de costos existente es parte integrante de la contabilidad gubernamental</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
<p><b>Respuesta</b></p>	<p><b>Cantidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>
<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>2.38 %</p>
<p><b>Explicación:</b></p> <p>* No se obtuvieron comentarios</p>		
<p>NO</p>	<p>41</p>	<p>97.62 %</p>
<p><b>Explicación:</b></p> <p>* No existe un sistema de costos</p> <p>* Solamente se registran los ingresos y egresos en el sistema de contabilidad gubernamental</p> <p>* Solo se lleva un control de costos en el departamento productivo de manera informal</p>		
<p><b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados un 2.38% contesto que si existe un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental y no hizo comentarios al respecto mientras que el 97.62% respondió que no existe dicho sistema y comento que solo se registran ingresos y gastos y en algunos casos se controlan los costos de manera informal.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> No existe ningún sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental y los registros que se hacen corresponden a ingresos y egresos en forma general sin identificar claramente los elementos del costo.</p>		

<p><b>3. ¿De no existir un sistema de costos históricos en el área de imprenta, considera importante y necesario implementarlo si o no?</b></p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer si la institución considera necesario tener un sistema de costos históricos.</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	39	92.86 %
NO	3	7.14 %
<p><b>Análisis:</b> Del 100% de los encuestados el 92.86 % contestó que considera importante y necesario implementar un sistema de costos históricos en el área de imprentas y un 7.18 % manifestó que no es importante implementar dicho sistema</p>		
<p><b>Conclusión:</b> De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que es importante y necesario implementar un sistema de costos históricos en el área de imprentas dentro del sector público.</p>		

<p><b>4. ¿Considera que el sistema de costos existente en el área de imprenta es eficiente si o no porque?</b></p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer si el sistema de costos existente es parte integrante de la contabilidad gubernamental</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
<p><b>Respuesta</b></p>	<p><b>Cantidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>
<p style="text-align: center;">SI</p> <p><b>Porque es eficiente:</b></p> <p>* La información es oportuna</p>	<p>2</p>	<p>4.76 %</p>
<p style="text-align: center;">NO</p> <p><b>Porque no es eficiente:</b></p> <p>* No existe un sistema de costos históricos.</p> <p>* No se puede conocer el costo real de producción</p> <p>* No se tiene un control adecuado de costos</p> <p>*No se pueden medir los resultados de la inversión</p>	<p>40</p>	<p>95.24 %</p>
<p><b>Análisis:</b> Del 100 % de los encuestados un 4.76 % contestó que el sistema de costos existente es eficiente y no hizo comentarios al respecto mientras que el 95.24 % respondió que dicho sistema no es eficiente y comentó que solo se registran ingresos y gastos y en algunos casos se controlan los costos de manera informal en el departamento productivo, que no se puede conocer el costo real.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> De acuerdo a los resultados obtenidos el sistema actual no se considera eficiente en el área de imprentas dado que no permite un control adecuado de los elementos del costo</p>		

<b>5. ¿Cómo establece el costo unitario de los bienes producidos en la actualidad comente?</b>
<b>Objetivo:</b> Conocer si el sistema actual facilita el cálculo del costo unitario
<b>Resultados obtenidos</b>
<b>Respuesta</b>
<p><b>Comentario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se determina utilizando precios de materiales y no se incluye mano de obra</li> <li>*Se determina en forma estimada y no se consideran realmente todos los elementos del costo</li> <li>*no se establece el costo unitario</li> <li>*Se establece sumando los elementos del costo entre unidades producidas</li> <li>*No se puede determinar el costo unitario</li> <li>*No existe un sistema de contabilidad que permita establecer el costo por tanto no se establece.</li> </ul>
<p><b>Análisis:</b> El 100% de los encuestados hicieron comentarios de la forma en que se establece el costo unitario dentro de los cuales prevalece el hecho de que no se establece por que el sistema no lo permite, o que se hace de manera informal.</p>
<p><b>Conclusión:</b> De acuerdo a los resultados obtenidos en general no se establece el costo unitario dado que el sistema de contabilidad gubernamental no lo contiene y en algunos casos se hace inadecuadamente dado que no se consideran todos los elementos integrantes del costo de un producto y otro lo hacen de manera informal.</p>

6. ¿Al implementar un sistema de costos históricos facilitaría el cálculo del costo unitario de los bienes y servicios; los cuales servirían para la toma de decisiones oportunas en cuanto a las ventas si o no?

**Objetivo:** Conocer la importancia de un sistema de costos en la toma de decisiones

**Resultados obtenidos**

<b>Respuesta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	42	100 %
NO	0 %	0 %

**Análisis:** El 100 % de los encuestados contestó que un sistema de costos histórico complementario a la contabilidad gubernamental facilitaría el cálculo del costo unitario.

**Conclusión:** Un sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental facilitaría el cálculo del costo unitario.

<p><b>7. ¿Considera que un sistema de costos histórico en el área de imprenta complementario a la contabilidad gubernamental facilitaría el desarrollo del trabajo a los entes fiscalizadores si o no porque?</b></p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer la importancia de la información que generaría un sistema de costos al facilitar el desarrollo del trabajo de los entes fiscalizadores</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
<p><b>Respuesta</b></p>	<p><b>Cantidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>
<p style="text-align: center;">SI</p> <p><b>Porque:</b>  *Al existir el sistema de costos históricos habría un mejor control de los costos   *Facilitaría el trabajo a los auditores para realizar sus procedimientos   *Se efectuaría de una mejor forma la auditoría   *las auditorías se realizarían sobre bases mas reales</p>	<p>40</p>	<p>95.24 %</p>
<p style="text-align: center;">NO</p> <p><b>Porque:</b>  *Porque duplica los registros</p>	<p>2</p>	<p>4.76 %</p>
<p><b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados un 95.24 % contesto que si existe un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental facilitaría el trabajo de los entes fiscalizadores y un 4.76 % respondió que no porque se duplicarían los registros.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> En base a los resultados obtenidos se con concluye que un sistema de costos históricos facilitaría el trabajo a los entes fiscalizadores, ya que se tendría un mejor control de los costos y de los procesos productivos, y las auditoría serían realizadas sobre bases mas reales y mejor documentadas .</p>		

<p><b>8. ¿El sistema de registro de las operaciones en el área de imprenta se adecua a las exigencias actuales de la administración del estado si o no, si su respuesta es positiva comente?</b></p>		
<p><b>Objetivo:</b> Saber si la forma de registro de las operaciones actual es adecuada a las exigencias de la administración del estado</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
<p><b>Respuesta</b></p>	<p><b>Cantidad</b></p>	<p><b>Porcentaje</b></p>
<p>SI</p> <p><b>Comentario:</b>  * Es eficiente  *Se adecua a las exigencias actuales</p>	<p>0 %</p>	<p>4.76 %</p>
<p>NO</p>	<p>40</p>	<p>95.24 %</p>
<p><b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados un 4.76 % contesto que el sistema actual de registro de las operaciones se adecua a las exigencias actuales de la administración financiera del estado y un 92.24 % respondió que no</p>		
<p><b>Conclusión:</b> En base a los resultados obtenidos se determino que el registro de las operaciones actuales en el área de imprenta no se adecua a las exigencias de la administración financiera del estado</p>		

<p>9. ¿Conoce la razón por la que el área de imprenta no ha implementado el sistema de costos si o no, si su respuesta es positiva comente?</p>		
<p><b>Objetivo:</b> obtener información que oriente sobre las razones por las que no se ha implementado el sistema de costos</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	9	19.47 %
<p><b>Comentario:</b>            *No se ha tenido capacitación técnica sobre esta área.            *No ha habido un estudio e iniciativa para implementarlo.            *Por ineficiencia de las jefaturas            * No esta incluido dentro del sistema uniforme implementado por la dirección general de contabilidad gubernamental</p>		
NO	34	80.95 %
<p><b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados un 19.47 % que conoce la razón por la que no se ha implementado un sistema de costos históricos y un 80.95 % respondió que no.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> En base a los resultados obtenidos se determino que en su mayoría desconocen las razones por las que no se han implementado un sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental sin embargo se obtuvieron comentarios de algunos pocos como por ejemplo que no ha habido iniciativa para ello, que no ha habido un estudio que muestre la factibilidad del sistema para implementarlo lo cual es importante retomar</p>		

<p>10. ¿Según su criterio, procede un sistema de históricos como parte complementaria a la contabilidad gubernamental para el área de imprenta si o no porque?</p>		
<p><b>Objetivo:</b> Saber si es factible la aplicación de un sistema de costos complementario a la contabilidad gubernamental</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	42	100 %
<p><b>Porque:</b>  *Las entidades realizan actividades industriales por lo tanto existen los elementos necesarios  *Se conocerían los resultados reales de la actividad  *Se mide el costo real  * Permitiría establecer el costo unitario y tener un mejor control de los elementos del costo y la toma de decisiones oportunas</p>		
NO	0	0 %
<p><b>Porque:</b></p>		
<p><b>Análisis:</b> del 100% de los encuestados contestaron que procede implementar un sistema de costos históricos.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> En base a los resultados obtenidos concluimos que de acuerdo al criterio de los encuestados procede un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental</p>		

<p>11. ¿Cuáles son los efectos de no tener un sistema de costos históricos?</p> <p>Malas decisiones _____</p> <p>Fijación de precios menores al costo _____</p> <p>Si existen otros menciónelas _____</p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer los efectos de no tener un sistema de costos</p>		
<p><b>Resultados obtenidos</b></p>		
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<p>* Malas decisiones</p> <p>* Fijación de precios menores al costo</p> <p>* otros mencionar</p>	<p>42</p> <p>42</p>	<p>100 %</p> <p>100 %</p>
<p><b>Análisis:</b> El 100% de los encuestados contestaron que el efecto de no tener un sistema de costos es la inadecuada toma de decisiones y fijación de precios menores al costo.</p>		
<p><b>Conclusión:</b> En base a los resultados se determina que no tener un sistema de costos históricos tiene efectos negativos tanto en la toma de decisiones como en la fijación de precios.</p>		

12. ¿Qué beneficios obtendría al implementar un sistema de costos históricos como parte complementaria a la contabilidad gubernamental?

- a) Determinar el costo unitario de producción
- b) Determinar el costo real de producción
- c) Mejorar el control de los elementos integrantes del costo
- d) Determinar la rentabilidad
- e) Fijar precio de venta
- f) Todas las anteriores

**Objetivo:** Determinar la utilidad de implementar el sistema

**Resultados obtenidos**

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
* Determinar el costo unitario de producción	17	20.99 %
* Determinar el costo real de producción	5	6.17 %
* Mejorar el control de los elementos integrantes del costo	19	23.46 %
* Determinar la rentabilidad	9	11.11 %
* Fijar precio de venta	9	11.11 %
* Todas las anteriores	22	27.16 %

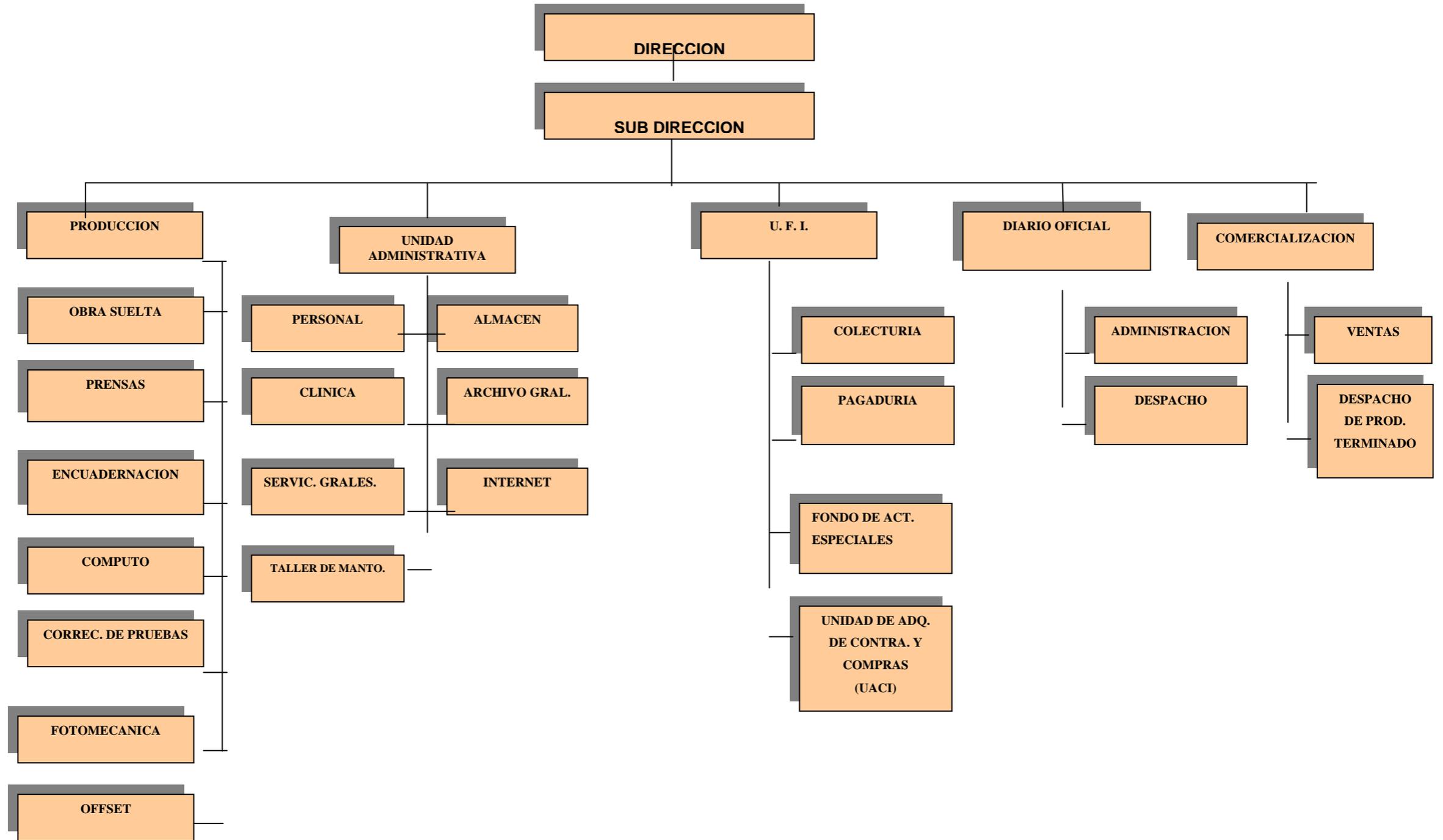
**Análisis:** Del total de respuestas obtenidas un 27.16% contestó que obtendrían todos los beneficios señalados en esta tabla un 20.99% dijo que únicamente determinar el costo unitario, un 23.46% mejorar el control de los elementos del costo; un 11.11% determinar rentabilidad y el otro 11.11% fijar precios de venta.

**Conclusión:** En base a los resultados se determina que al implementar un sistema de costos históricos complementario a la contabilidad gubernamental se facilitaría la determinación del costo unitario, costo real de producción, la rentabilidad obtenida, la fijación del precio de venta adecuado.

# **ANEXO 3**



GANIGRAMA DE IMPRENTA NACIONAL





# **ANEXO 4**

## **CALCULO DEL COSTO UNITARIO Y PRECIO DE VENTA**

### ▪ COSTO UNITARIO

Al aplicar el sistema de costos históricos se facilita el cálculo de del costo unitario de las unidades producidas. A continuación se presenta el cálculo del costo unitario de las hojas membretadas que se terminaron según caso practico:

### DATOS

Saldo de la cuenta Costos Acumulados de Productos en  
Proceso \$ 2,870.78

Unidades producidas: 20,000 hojas membretadas

$$\text{Costo Unitario de producción} = \frac{\$ 2,870.78}{20,000} = \$ 0.143539$$

### ▪ PRECIO DE VENTA

Para el cálculo del precio de venta se consideran los costos de producción mas gastos de operación si los hubiere mas un porcentaje de utilidad.

Para efectos del desarrollo del caso practico se ha considerado un 30% de utilidad tal como se detalla a continuación:

$$\text{Precio de venta por unidad} = \$ 0.143539 + \$ 0.043061 = \$ 0.1866$$